

Diario Oficial de la Unión Europea

C 17



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

60.º año

18 de enero de 2017

Sumario

I Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

RESOLUCIONES

Comité de las Regiones

118.º Pleno, 15 y 16 de junio de 2016

| | | |
|---------------|---|----|
| 2017/C 017/01 | Resolución sobre el proyecto de presupuesto de la UE para 2017 | 1 |
| 2017/C 017/02 | Resolución del Comité Europeo de las Regiones — Contribución del Comité Europeo de las Regiones al programa de trabajo de la Comisión Europea para 2017 | 4 |
| 2017/C 017/03 | Resolución sobre la situación de los centros de información Europe Direct | 11 |

DICTÁMENES

Comité de las Regiones

118.º Pleno, 15 y 16 de junio de 2016

| | | |
|---------------|---|----|
| 2017/C 017/04 | Proyecto de Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Siderurgia: Preservar el empleo y el crecimiento sostenibles en Europa | 13 |
| 2017/C 017/05 | Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP) | 20 |
| 2017/C 017/06 | Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El desperdicio de alimentos | 28 |
| 2017/C 017/07 | Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La lucha contra la radicalización y el extremismo violento: los mecanismos de prevención de ámbito local y regional | 33 |

ES

III *Actos preparatorios*

COMITÉ DE LAS REGIONES

118.º Pleno, 15 y 16 de junio de 2016

| | | |
|---------------|--|----|
| 2017/C 017/09 | Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Propuestas legislativas por las que se modifican las Directivas sobre residuos | 46 |
| 2017/C 017/10 | Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Estrategia de ampliación de la UE 2015-2016 . . . | 60 |

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

118.º PLENO, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2016

Resolución sobre el proyecto de presupuesto de la UE para 2017

(2017/C 017/01)

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

- vistos sus dictámenes sobre los proyectos de presupuesto de la UE para 2014, 2015 y 2016,
 - visto su dictamen sobre la revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP),
 - considerando que el procedimiento presupuestario relativo al presupuesto de la UE para 2017 coincide con el examen/ revisión intermedios del marco financiero plurianual (MFP) previsto en el artículo 2 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el MFP 2014-2020;
1. destaca el importante papel que desempeñará el presupuesto de la UE para 2017 en la elaboración y la consecución de los objetivos y las prioridades de la Unión para impulsar el crecimiento, fomentar el empleo y crear nuevos puestos de trabajo, reforzando al mismo tiempo la cohesión y la competitividad efectivas de la UE para afrontar nuevos desafíos;
 2. hace hincapié en que el presupuesto anual de la UE se enfrenta a varias concepciones erróneas de la estructura del MFP:
 - recursos limitados para el MFP en su conjunto y, en particular, para las rúbricas 3 y 4,
 - el sistema de recursos propios, que se alimenta principalmente de las contribuciones nacionales basadas en la RNB,
 - un mayor recurso a los instrumentos «satélite», que aumenta la flexibilidad presupuestaria, por un lado, pero también obra en detrimento de la unidad del presupuesto de la UE y el control democrático del Parlamento Europeo, por otro;
 - la liberación de los créditos no utilizados, que se pierden definitivamente, en lugar de prorrogarse al ejercicio siguiente como reserva para imprevistos;
 3. reitera, sobre la base del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 de la Comisión, la necesidad de que el presupuesto de la UE contribuya a la recuperación económica y a superar el todavía significativo déficit de inversión posterior a la crisis en la UE, que menoscaba la competitividad y representa una amenaza para la cohesión económica, social y territorial;
 4. destaca la importancia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), el programa Horizonte 2020, el programa Erasmus+, los programas de financiación de las pymes y otras políticas y programas que estimulan el desarrollo de la economía de la UE; insta a la Comisión a que siga aumentando las inversiones en investigación, innovación e infraestructuras;
 5. señala que los entes locales y regionales de los Estados miembros a menudo gestionan solos el gran número de personas en busca de protección y las políticas de integración, con escasa ayuda financiera o cooperación de las autoridades nacionales y europeas. Deben proporcionarse recursos financieros directamente accesibles a los entes locales y regionales para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de migración e integración, y garantizarles un acceso rápido a los fondos nacionales y de la UE; recomienda que también se ponga a disposición de los Estados miembros y los entes locales y regionales una guía práctica sobre posibles fuentes de financiación;

6. debería proporcionarse ayuda a los entes locales y regionales de los países de origen y las regiones circundantes, incluidas las zonas de «tránsito» para gestionar los flujos migratorios, ya que sin la ayuda de la UE los entes locales y regionales de los países socios no podrán garantizar unas condiciones de vida dignas, ni tampoco una base para el progreso económico en los países de origen; en este sentido, teniendo en cuenta los acuerdos con terceros países para controlar eficazmente las fronteras, reducir los flujos migratorios, cooperar en materia de retorno y luchar contra el tráfico de seres humanos, una revisión responsable del MFP debería prever un apoyo financiero y operativo reforzado, en particular, mediante fuentes de financiación nuevas e innovadoras;
7. pide a la autoridad presupuestaria que se plantee la necesidad de proporcionar recursos financieros directamente accesibles a los agricultores europeos afectados por distintas crisis (como la que ha provocado la volatilidad de los precios) desde el inicio del actual MFP, en particular en los sectores lechero, cárnico y hortofrutícola; destaca las consecuencias presupuestarias de las medidas de emergencia adoptadas en respuesta a estas crisis, por un importe total de 500 millones de euros del presupuesto de 2016 y 300 millones de euros en 2015; subraya la actual situación de crisis que están atravesando los sectores agrícolas de varios Estados miembros;
8. recuerda que la Comisión Europea revisará en 2016 las dotaciones totales de todos los Estados miembros correspondientes al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» de la política de cohesión para los años 2017 a 2020 y las ajustará en función de las estadísticas más recientes, subrayando al mismo tiempo la necesidad de asignar recursos presupuestarios suficientes en 2017 para financiar estos ajustes;
9. pide a la Comisión Europea, los Estados miembros y las regiones que utilicen estos ajustes como un instrumento flexible para afrontar nuevos retos en el marco de la política de cohesión, considerando que el artículo 7 del MFP establece que estos ajustes deberán realizarse teniendo en cuenta la situación especialmente difícil de los Estados miembros que padecen la crisis;
10. señala que los primeros análisis apuntan a un ritmo más rápido de los compromisos y la ejecución de los proyectos financiados por Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), así como a los efectos negativos de los recortes en los presupuestos de ambos programas; pide a la autoridad presupuestaria que compense los recortes presupuestarios de Horizonte 2020 y el MCE vinculados a la creación del FEIE durante el procedimiento presupuestario del ejercicio 2017;
11. recuerda que el procedimiento presupuestario anual solo puede abordar temporalmente la falta de financiación y el aumento del desfase entre compromisos y pagos, y que estas cuestiones deberían tratarse en el marco de una auténtica revisión intermedia del MFP;
12. lamenta la reducción de los fondos disponibles para la inversión en energía en el MCE y subraya que esta línea presupuestaria prioritaria no debe verse perjudicada por la transferencia de importes adicionales a otras líneas. Recomienda que se garantice un mayor equilibrio geográfico en la aplicación del MCE en el ámbito de la energía, de modo que no solo las regiones del sudeste de la UE y sus países vecinos, sino también otras regiones, puedan beneficiarse de una manera geográficamente más equilibrada de la mejora de las interconexiones, que son esenciales para el buen funcionamiento del mercado interior de la energía en toda la UE;
13. considera que la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) constituye una prioridad política clave, ya que se trata —gracias al apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)— de uno de los instrumentos de apoyo de que disponen los jóvenes para acceder al mercado de trabajo; recomienda, por tanto, que en el presupuesto 2017 se prevean suficientes créditos de compromiso y de pago provenientes de los recursos presupuestarios asignados a esta Iniciativa en el período 2014-2020, que se cifran en 3 200 millones de euros;
14. hace hincapié en que, una vez superados los retrasos iniciales, la aplicación de los Fondos EIE ha empezado a acelerarse, por lo que pide un aumento de los créditos de pago en el presupuesto de la UE para 2017 con el fin de evitar futuros retrasos en los pagos; pide a la Comisión que efectúe un seguimiento periódico de la evolución de los compromisos pendientes de liquidación (RAL) y que establezca un mecanismo de alerta temprana;
15. propone que el Parlamento Europeo lleve a cabo proyectos piloto en el marco del presupuesto para 2017 con el fin de estudiar las necesidades y el potencial de crecimiento en el marco de la realización de las conexiones que faltan en las infraestructuras de transporte de las zonas transfronterizas;
16. subraya que, en caso de que en lo sucesivo surjan necesidades de pago nuevas e imprevistas, deberán financiarse mediante nuevos créditos de pago, en lugar de reasignar recursos existentes;

17. señala que el presupuesto de la UE debería centrarse en los resultados, por lo que apoyará cualquier esfuerzo que emprenda la Comisión Europea con el fin de simplificar el Reglamento Financiero, complementar mejor los distintos instrumentos de financiación de la UE y garantizar la igualdad de condiciones para todas las políticas y programas de la UE en lo que respecta a las normas sobre ayudas estatales, la contratación pública y los requisitos en materia de publicación de informes; subraya la necesidad de que el presupuesto de la UE se ejecute de acuerdo con un enfoque de gobernanza multinivel de base local;
18. subraya la necesidad de que el presupuesto de la UE sea orientado por un enfoque de gobernanza multinivel con base local, de manera que los fondos y las políticas de la UE obtengan mejores resultados, aprovechando las especificidades locales y regionales;
19. recuerda que, en virtud del acuerdo de la COP21 de diciembre de 2015, los países donantes se han comprometido a ayudar a los países en desarrollo con un importe anual de 100 000 millones de dólares estadounidenses, si bien deberán acordar una metodología común para contabilizar la financiación de la lucha contra el cambio climático antes de la COP22 en Marrakech. En este contexto, pide a la Comisión que presente un marco normativo consolidado de la Unión relativo a la financiación de la lucha contra el cambio climático, para su integración en el proyecto de presupuesto para 2017, habida cuenta de que la UE también acordó destinar al menos el 20 % del MFP 2014-2020, es decir 180 000 millones de euros, a acciones relacionadas con el clima;
20. señala, por último, que muchos entes locales y regionales han introducido recientemente políticas de presupuestación con perspectiva de género, y pide a la Comisión Europea que tenga en cuenta el impacto de género en el proyecto de presupuesto de 2017;
21. encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Parlamento Europeo, al Consejo y al presidente del Consejo Europeo.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

Resolución del Comité Europeo de las Regiones — Contribución del Comité Europeo de las Regiones al programa de trabajo de la Comisión Europea para 2017

(2017/C 017/02)

Presentada por los grupos políticos PSE, PPE, ADLE, AE y CRE

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

- vistos su Resolución, de 4 junio de 2015, sobre las prioridades del Comité Europeo de las Regiones para el sexto mandato 2015-2020, su Resolución, de 4 de diciembre de 2015, sobre el programa de trabajo de la Comisión para 2016, y el Protocolo de cooperación entre la Comisión Europea y el Comité de las Regiones, de febrero de 2012;
- vistos los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, considera importante que la Comisión siga expresando, mediante su trabajo, el compromiso de respetar estos principios, mediante la aplicación de un enfoque político integrado y multinivel, y defiende una participación cada vez mayor de los entes locales y regionales en el proceso europeo de toma de decisiones;

Empleos, crecimiento, inversión y política de cohesión

1. pide a la Comisión que presente sin dilación, sobre la base de la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020 y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, una nueva estrategia a largo plazo para el desarrollo sostenible de la Unión (estrategia europea de sostenibilidad) para el horizonte 2030;
2. destaca el papel de los entes locales y regionales a la hora de abordar los obstáculos a la inversión, como se señala en los informes sobre los países y las recomendaciones específicas por país de 2016, y que todos los niveles de gobierno deben trabajar juntos para identificar y abordar tales obstáculos en sus respectivos países;
3. insta a la Comisión y al BEI a que adopten las medidas necesarias para garantizar la complementariedad y adicionalidad entre el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), así como con otros programas de financiación de la Unión; reitera su petición de una mayor participación del CDR en la ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Inversiones, especialmente en lo relativo a la promoción de las plataformas de inversión y al análisis del impacto real del FEIE en la corrección del desfase de inversión a nivel regional y local;
4. subraya que la Comisión Europea —en cooperación con el Banco Europeo de Inversiones— debería especificar el papel de los bancos de fomento y otras instituciones financieras regionales en el marco del incipiente sistema de las plataformas de inversión en cuanto instrumentos que permiten aplicar el Plan de Inversiones para Europa ⁽¹⁾;
5. destaca que la simplificación es necesaria para maximizar el impacto y hacer mejor uso de los programas de los Fondos EIE y propone la adopción rápida de una serie de medidas de simplificación para el actual período de programación; también propone que se intensifique el trabajo sobre una revisión fundamental del sistema de ejecución de la política de cohesión para el próximo período de programación, apoyando el trabajo del Grupo de Alto Nivel sobre simplificación e iniciando un diálogo integral multinivel especialmente con los entes locales y regionales;
6. propone desarrollar exenciones más amplias de la financiación de los Fondos EIE de las normas en materia de ayudas estatales;
7. acoge con satisfacción la «Revisión Transfronteriza», cuyo fin es eliminar los obstáculos jurídicos y administrativos para la cooperación transfronteriza, e insta a la Comisión a presentar en 2017 acciones concretas encaminadas a la supresión de estos obstáculos teniendo en cuenta la propuesta de la Presidencia luxemburguesa de un «Convenio-Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza»; pide a la Comisión que supervise detenidamente la aplicación de la Directiva 2011/24/UE sobre la asistencia sanitaria transfronteriza, con vistas a abordar sus posibles deficiencias;

⁽¹⁾ ECON-VI/007

8. lamenta que las revisiones intermedias de ciertos programas e iniciativas de la Unión, cuya finalización se prevé para el último trimestre de 2017, no se ajusten a la revisión intermedia del actual Marco Financiero Plurianual (MFP); por ello, insta a la Comisión a que concluya sus revisiones antes del 1 de julio de 2017 y proceda a acometer una propuesta integral para el próximo MFP, cuya presentación se prevé para el 1 de enero de 2018; espera, en este sentido, que los retrasos en las revisiones de estos programas no den lugar a una adopción tardía de las propuestas legislativas relativas al próximo MFP;

9. subraya la importancia de adoptar una Agenda Urbana de la UE, acordada por los Jefes de Estado o de Gobierno, en colaboración con los entes locales y regionales; destaca la importancia de garantizar que la Agenda Urbana de la UE sea coherente con el Programa de Mejora de la Legislación de la UE, pide que se incluya la Agenda Urbana de la UE en el programa de trabajo anual de la Comisión para 2017 y propone que también se incluya la elaboración de un Libro Blanco sobre la adopción de la Agenda Urbana de la UE en el programa de trabajo para 2017;

10. solicita a la Comisión que incluya la elaboración de la visión territorial para 2050 en su programa de trabajo para 2017; subraya la necesidad de adoptar una nueva visión territorial, puesto que debe actualizarse el Acuerdo de Perspectiva del Desarrollo Territorial Europeo de 1999, tal y como se indica en las conclusiones de la reunión ministerial sobre la cohesión territorial y la política urbana, celebrada el 27 de noviembre de 2015;

11. pide a la Comisión que se centre en eliminar los puntos de estrangulamiento en materia de transporte y en proporcionar conexiones transfronterizas suficientes, en especial abordando la falta de conexiones de transporte transfronterizas a nivel local y regional; para ello debe asignarse una financiación adecuada sobre todo para las infraestructuras pequeñas con relevancia transfronteriza; espera que la Comisión Europea presente una propuesta concreta y un calendario para la introducción de servicios de planificación de itinerarios multimodales transfronterizos y sistemas de billettería de transportes interoperables e integrados;

12. reitera su llamamiento a la Comisión Europea para que publique un Libro Verde sobre la movilidad en las regiones geográfica y demográficamente más desfavorecidas;

13. anima a la Comisión a que reabra el debate sobre «Más allá del PIB» y examine la necesidad y la viabilidad del desarrollo de indicadores alternativos o complementarios para el rendimiento económico, el bienestar y el desarrollo sostenible;

14. recomienda a la Comisión Europea la creación de una «garantía mínima de cualificaciones y capacidades», reconocida y validada en todos los Estados miembros (sin perjuicio de las responsabilidades de los Estados miembros en cuanto a los contenidos de la enseñanza y la organización de los sistemas educativos, en virtud del artículo 165 del TFUE), y espera que se apliquen las medidas necesarias para el reconocimiento de la educación no formal e informal para 2018; subraya la necesidad de ajustar la cualificación de la mano de obra a las necesidades del mercado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades formativas de los jóvenes desempleados en el programa de trabajo de la Comisión para 2017;

15. invita a la Comisión a desarrollar una estrategia europea sobre el cambio demográfico, así como la inclusión en la revisión intermedia de la Estrategia 2020 de una iniciativa emblemática en materia demográfica, y a entablar pronto un diálogo con el CDR sobre la futura definición de regiones con desventajas demográficas graves y permanentes;

16. espera que la Comisión presente a principios de 2017 una propuesta legislativa sobre un pilar europeo de derechos sociales, con el fin de abordar la asimetría entre las libertades económicas y los derechos sociales;

17. insta a la Comisión Europea a presentar un marco jurídico que incluya un conjunto de definiciones comunes aplicables a las diversas formas de economía social existentes en Europa, como las cooperativas, fundaciones, mutuas y asociaciones, para que las empresas de la economía social puedan operar en una base jurídica segura y sacar así partido de las ventajas del mercado interior y de la libre circulación;

18. insta a la Comisión a proponer una nueva estrategia para la igualdad de género y los derechos de las mujeres 2016-2020 y a diseñar una propuesta legislativa de revisión de la Directiva 92/85/CEE del Consejo sobre el permiso de maternidad;

19. pide a la Comisión que presente (con la participación del CDR y de los Estados miembros) un segundo informe sobre la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y evalúe el desarrollo ulterior de la estrategia;

20. pide a la Comisión que aborde el fenómeno de las «sociedades ficticias»;
21. tiene la intención de contribuir al Año Europeo del Patrimonio Cultural en 2018, acercando el conocimiento sobre el patrimonio cultural a una mayor audiencia a nivel de base;
22. hace hincapié en la necesidad de renovar la estrategia europea sobre el turismo y señala que el Comité de las Regiones ha comenzado a elaborar un dictamen al respecto sobre el tema «El motor del turismo para impulsar la cooperación regional en la UE» y que presentará a la Comisión Europea propuestas para esta estrategia europea renovada;
23. pide a la Comisión que adopte un enfoque más sistemático en torno a la dimensión rural de todos los ámbitos políticos de la UE y que elabore un Libro Blanco sobre las zonas rurales que sirva como punto de partida para la política de desarrollo rural posterior a 2020;
24. pide a la Comisión un mayor fomento del crecimiento azul por medio de un nuevo plan integral de desarrollo de la economía azul en Europa, que se fundamente principalmente en una estrategia europea común sobre cartografía costera e información marina, con objeto de ayudar al desarrollo de la economía azul mediante una mejora de la disponibilidad de información evitando al mismo tiempo la fragmentación y haciendo uso de las sinergias transfronterizas; también pide la creación de una comunidad de conocimiento e innovación centrada en la economía azul;
25. pide a la Comisión que integre en sus políticas y fondos el principio de inversión resistente a los desastres; pide a la Comisión que elabore, en consulta y cooperación con los gobiernos locales, regionales y nacionales y las partes interesadas, orientaciones sobre lo que representa para Europa el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y la mejor manera de aplicarlo;

Desarrollo sostenible

26. pide a la Comisión la ejecución completa del Plan de Acción sobre la Economía Circular y que evalúe la necesidad de presentar en 2017 las propuestas necesarias, en particular una estrategia ambiciosa sobre plásticos en una economía circular, una legislación que establezca los requisitos mínimos de calidad para agua reutilizada y nuevas iniciativas en el sector de la construcción y la demolición;
27. pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones de impacto territorial de todos los actuales objetivos vinculantes en materia de medio ambiente;
28. insta a la Comisión a revisar los objetivos climáticos de la UE y los medios necesarios para su consecución conforme a los objetivos globales acordados en París durante la COP21; recuerda a la Comisión su recomendación inicial de una reducción del 50 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 en comparación con los niveles de 1990; considera que todos los nuevos objetivos deben someterse a una evaluación de impacto territorial, y no deben restringir el derecho de los Estados miembros a determinar la combinación de energías que desean utilizar;
29. pide a la Comisión que ponga en práctica el preámbulo 15 del acuerdo mundial sobre el clima, en el que se reconoce la importancia de un enfoque de gobernanza multinivel, que no solo incluya ciudades, sino también regiones;
30. pide participar en el foro específico de infraestructuras energéticas de la UE para representar a los entes locales y regionales en el proceso de elaboración de políticas relativas a la inversión en infraestructuras energéticas, especialmente en el ámbito de la generación de energía descentralizada, incluida la producción a pequeña escala y la distribución;
31. pide participar, desde el inicio del proceso de planificación política, en la revisión de las Directivas de la UE sobre eficiencia energética, promoción de las fuentes renovables de energía y diseño del mercado energético;
32. pide a la Comisión que presente iniciativas más específicas en el ámbito de la producción combinada de calor y electricidad y de las redes de calefacción y refrigeración urbana, con el objetivo de conseguir una mayor reducción de las emisiones de CO₂ y de aumentar la seguridad energética;

33. opina que la Comisión debe aumentar sus ambiciones en materia de política energética apoyando, adaptando y divulgando aún más el modelo del Pacto de los Alcaldes tanto en el interior como en el exterior de la UE, ayudando a transformar la gobernanza urbana, la acción sobre el clima y la participación ciudadana de forma más consistente y sostenible;

34. pide la aplicación completa del 7.º Programa de Acción en materia de medio ambiente de la UE 2014-2020, e insta a la Comisión a presentar una propuesta de Directiva cuyo objeto sea establecer disposiciones de garantía del cumplimiento para todo el acervo medioambiental de la UE ⁽²⁾;

35. pide una aplicación completa de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020 y, en consecuencia, insta a la Comisión a presentar en 2017 su ya retrasada iniciativa sobre pérdida neta cero de biodiversidad y de servicios ecosistémicos; también reitera su solicitud a la Comisión de no revisar las Directivas sobre protección de la naturaleza, sino de presentar pronto una Comunicación que incluya acciones concretas que apoyen una mejor ejecución de las mismas ⁽³⁾;

36. pide a la Comisión que presente una Comunicación sobre alimentación sostenible, en la que establezca un marco político coherente a nivel de la UE para abordar la sostenibilidad de la agricultura, la producción alimentaria y la cadena de suministro y los aspectos comerciales, y reitera su solicitud a la Comisión Europea para que establezca objetivos más específicos con el objetivo de reducir los residuos alimentarios en un 30 % para 2025 ⁽⁴⁾; también reitera su solicitud de creación de un nuevo logotipo europeo y de un símbolo común y una iniciativa para identificar los productos locales;

37. pide a la Comisión que publique una nueva estrategia en materia de alcohol para el período 2016-2025 que se base en los datos más recientes, que tenga en cuenta los cambios en la sociedad y que apoye los programas ya ejecutados a nivel nacional, regional y local;

Mercado interior y competencia

38. apoya el llamamiento del Parlamento Europeo en favor de la inclusión del pilar del mercado único en el Semestre Europeo, junto con un sistema de seguimiento y evaluación con carácter periódico;

39. acoge con satisfacción el paquete de simplificación del IVA para PYME y la iniciativa sobre empresas emergentes como pasos concretos para reducir la carga regulatoria y administrativa sobre estas empresas; subraya la necesidad de una simplificación regulatoria importante, sobre todo en lo relativo al acceso de las PYME a la contratación pública y su participación en proyectos financiados con Fondos EIE;

40. acoge con satisfacción la atención de la Comisión hacia la economía colaborativa, pero reitera que cualquier iniciativa normativa de importancia debe tener un enfoque sectorial y tomar en consideración la escala de la iniciativa como criterio para la elaboración de instrumentos normativos;

41. considera que la Comisión debe prestar mayor atención a los importantes retos de financiación a los que se enfrentan los servicios de interés general y, por ello, pide a la Comisión que evalúe el impacto territorial de la legislación de la UE en materia de prestación de servicios de interés general, con especial atención a las normas sobre ayudas estatales y contratación pública, y aprovechar cualquier margen para la simplificación, incluida la simplificación de los instrumentos financieros de la UE; espera, en este contexto, que se le consulte adecuadamente sobre la revisión de 2017 del «paquete Almunia» en relación con la financiación de los servicios de interés económico general;

42. propone que a la evaluación en curso por parte de la Comisión de la Directiva sobre procedimientos de recurso en el ámbito de la contratación pública le siga una revisión de la Directiva para abordar deficiencias desde la perspectiva de los entes locales y regionales;

La unión económica y monetaria (UEM) y el Semestre Europeo

43. reitera su demanda a la Comisión y al Parlamento de que establezcan un código de conducta que garantice la participación estructurada de los entes locales y regionales en el Semestre Europeo y se compromete a mantener un diálogo continuado con la Comisión sobre esta cuestión;

44. vuelve a pedir a la Comisión que evalúe la incidencia de las normas del nuevo SEC 2010 sobre la capacidad inversora de los entes locales y regionales;

⁽²⁾ COR-2015-05660.

⁽³⁾ COR-2015-02624.

⁽⁴⁾ Resolución del CDR sobre Alimentación sostenible.

45. insta a la Comisión a que cuente con la participación del CDR en la elaboración del Libro Blanco sobre la reforma de la UEM, en la que debe abordarse su competitividad y su dimensión social;

Mercado Único Digital, investigación e innovación

46. considera que uno de los retos principales del mercado único digital reside en la creación de una economía de la información sostenible, también en un contexto industrial («Industry 4.0»); recomienda crear las condiciones necesarias para proporcionar a todas las regiones conexiones de banda ancha y trabajar con la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones para acceder a la financiación y sistemas de apoyo para infraestructuras TIC y pide a la Comisión que, en el marco del establecimiento del mercado único digital, elabore informes regulares sobre los avances en la reducción de la «brecha digital», principalmente a escala regional y local;

47. pide a la Comisión que presente propuestas encaminadas a mejorar el uso de los programas de investigación financiados por la UE creando sinergias entre la financiación de Horizonte 2020, los Fondos EIE y el FEIE, y reforzando los vínculos con las estrategias de especialización inteligente a nivel regional; propone prestar una atención especial al impacto de la financiación de Horizonte 2020 sobre el crecimiento y abordar la «brecha de la innovación» al realizar la evaluación intermedia;

48. propone una participación activa del CDR en la revisión de la estrategia para la bioeconomía en 2017;

49. destaca que la aplicación de nuevos instrumentos de la Unión como el Consejo Europeo de la Innovación, así como las iniciativas sobre datos abiertos e innovación abierta, debe tener en cuenta la dimensión regional y contribuir a la reducción de la «brecha de la innovación»;

Política comercial de la UE

50. pide a la Comisión que cada iniciativa importante en el ámbito de la política comercial vaya acompañada de evaluaciones de impacto territorial y que los nuevos acuerdos comerciales no impongan restricciones a los entes locales y regionales en lo que respecta a la prestación de servicios de interés general;

51. solicita a la Comisión la elaboración sistemática de evaluaciones *ex post* con objeto de medir el impacto económico, medioambiental, social y territorial, tanto positivo como negativo, de los acuerdos comerciales;

52. pide a la Comisión que, para abordar los problemas con respecto a la transparencia en la política comercial de los Estados miembros, presente directrices sobre cómo se formulan los objetivos de política comercial antes del inicio de las negociaciones, es decir, en la fase en que los veintiocho Estados miembros establecen el mandato;

Justicia, derechos fundamentales y migración

53. pide a la Comisión, respecto de la justicia, que potencie formas de incentivación que ayuden a los Estados a mejorar las condiciones carcelarias de las personas detenidas, que fomenten el establecimiento de procedimientos de mediación penal y orientados a una justicia reparadora, la valorización de alternativas a la detención e itinerarios de formación que permitan salir de un contexto social basada en la ilegalidad y la delincuencia;

54. acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión Europea para abordar los retos originados por la llegada de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes económicos a Europa en un número sin precedentes y considera que las propuestas relativas a la reforma del sistema de Dublín constituyen un paso importante en este sentido; espera, no obstante, que en 2017 se presenten nuevas propuestas concretas con el fin de elaborar una política global de la UE en materia de migración y asilo, basada en el respeto de los derechos fundamentales y las obligaciones internacionales, así como en el principio de solidaridad;

55. invita a la Comisión, en colaboración con los Estados miembros a seguir forjando un consenso sobre una lista común europea de países de origen seguros, y a colaborar con los países de origen y tránsito considerados seguros con el fin de aplicar políticas de retorno rápidas y efectivas, respetando plenamente los derechos humanos y las obligaciones internacionales;

56. pide a la Comisión que proponga el establecimiento de mecanismos que permitan a los solicitantes de asilo solicitar un visado humanitario desde fuera de la UE, que les permita su entrada legal en la UE;

57. reconoce la gran contribución de la migración al crecimiento de la economía europea y pide que el Semestre Europeo tenga en cuenta esta dimensión principalmente en lo que respecta a los gastos de garantizar la integración de los migrantes;

58. considera que ahora es más importante que nunca conservar Schengen e insta a la Comisión a hacer todo lo posible, junto con los Estados miembros, para recuperar la necesaria estabilidad del sistema; recuerda que suspender el acuerdo de Schengen sobre la libertad de circulación entre fronteras conlleva consecuencias importantes en términos de controles físicos y puede tener graves repercusiones económicas sin conseguir resolver el problema de la presión migratoria;

59. insta a la Comisión a conceder una mayor financiación a los entes locales y regionales para que puedan cumplir eficazmente su importante función en el apoyo y la integración de los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;

60. considera que una mejor asignación a nivel regional y local de los Fondos de Inversión Europeos y de los Fondos Estructurales constituye una condición previa para apoyar las políticas de integración. En este sentido, pide la asignación de más recursos y que se distribuyan mejor, así como la máxima eficiencia en el uso de estos recursos para abordar en los próximos años la cuestión de los solicitantes de asilo, los refugiados y la migración;

61. pide a la Comisión que: 1) proporcione ayuda a los entes regionales en el desarrollo de estrategias de prevención a nivel local, regional y nacional para combatir la radicalización; 2) siga reuniendo y divulgando en un manual las mejores prácticas sobre cómo evitar la radicalización; 3) proporcione apoyo a la cooperación entre ciudades para combatir la radicalización;

62. manifiesta su preocupación por las dificultades para controlar la presencia de menores no acompañados y el riesgo de que se vean envueltos en sistemas de trata y explotación; defiende que se apliquen programas de inclusión y de formación, especialmente para los menores que se encuentren en los Estados miembros, y prácticas de acogida que incluyan a las comunidades de origen de los menores ya arraigadas en el país de acogida, garantizando a los menores la posibilidad de vivir en familia o en entornos de tipo familiar;

Estabilidad y cooperación fuera de la Unión Europea

63. destaca que, al aplicar la revisión de la Política Europea de Vecindad, se debe dar prioridad a las iniciativas de apoyo a los procesos de descentralización, hermanamiento y capacitación a escala subnacional; insta a la Comisión a reactivar el instrumento para la administración local (IAL) y a extenderlo a todos los países vecinos y reitera su propuesta de incorporar los métodos, conceptos e instrumentos de la política europea de cohesión a la aplicación de la revisión de la Política Europea de Vecindad;

64. insta a la Comisión a examinar con mayor detalle los procesos de descentralización, así como la situación de autogobierno local en los países candidatos a la adhesión en el contexto de sus informes anuales sobre los progresos realizados;

65. insiste en que los entes locales y regionales de la Unión deben aportar una contribución adecuada a la cooperación en el ámbito del desarrollo con el fin de obtener resultados sostenibles, incluido el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible (Hábitat III);

66. pide a la Comisión que preste especial atención a la protección de los refugiados en sus zonas de origen, lo que constituye un elemento importante en la gestión del número cada vez mayor de personas en busca de protección internacional; En ese contexto acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de crear un Nuevo Marco de Asociación con los terceros países que acogen a gran número de refugiados; estos países necesitan desarrollar una capacidad de recepción sostenible y proporcionar perspectivas duraderas cerca de su país a millones de personas que huyen de la guerra y la persecución. A este respecto, reconoce la necesidad de un Plan de Inversión Exterior movilizándolo en inversiones en terceros países, y pide que los entes locales y regionales europeos participen plenamente en este proceso. se debe instar a los entes locales y regionales a ayudar a sus homólogos en los países de acogida fuera de la Unión proporcionando asistencia técnica y promoviendo un enfoque más estructurado en torno a la protección de los refugiados;

Ciudadanía, gobernanza y mejora de la legislación

67. reitera su petición de simplificar y mejorar el marco legal de la Iniciativa Ciudadana Europea como el único instrumento de participación directa a nivel de la UE;

68. atrae la atención de la Comisión sobre el éxito en la organización de actividades de comunicación descentralizada sobre asuntos de la Unión en colaboración con los medios de comunicación locales y regionales, la sociedad civil y las instituciones de la UE, e insta a la Comisión Europea a intensificar sus esfuerzos en este ámbito mucho antes de las elecciones europeas de 2019;

69. pide a la Comisión que elabore una definición de sobrerregulación estándar a nivel de la Unión con objeto de mejorar la seguridad jurídica en la aplicación y ejecución del Derecho de la Unión y limitar la burocracia excesiva;
70. pide una mayor transparencia, cooperación y eficiencia entre las instituciones de la Unión tras la adopción del nuevo Acuerdo Interinstitucional «Legislar mejor», así como la participación del CDR en todas las etapas del proceso legislativo a fin de utilizar todo su potencial en el ciclo legislativo y en las consultas;
71. subraya la buena cooperación con la Comisión en la prueba piloto de la evaluación de impacto territorial realizada durante 2015 y 2016; sobre la base de esta buena cooperación, el CDR pide a la Comisión que la elaboración de una evaluación de impacto territorial sea una práctica estándar en la evaluación de impacto de toda legislación que pudiera producir efectos territoriales asimétricos, así como en el programa de mejora de la legislación;
72. espera una mayor cooperación con la Comisión Europea y con el Parlamento Europeo en el control de la subsidiariedad y en torno a la Conferencia sobre Subsidiariedad en 2017;
73. encarga al presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Parlamento Europeo, al Consejo y al presidente del Consejo Europeo.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

Resolución sobre la situación de los centros de información Europe Direct

(2017/C 017/03)

Presentada por los grupos políticos PSE, PPE, ADLE, AE y CRE

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,—

— vista su Resolución, de 16 de febrero de 2012, sobre los centros de información Europe Direct (CDR 84/2012),

— visto su Dictamen sobre el tema «Reconectar Europa con sus ciudadanos: comunicar más y mejor a nivel local», de 3 de diciembre de 2014 (CDR-2014-04460),

1. constata que la UE afronta actualmente grandes desafíos políticos y económicos. La persistencia de un déficit democrático y el creciente desencanto de los ciudadanos con la UE ponen de manifiesto la necesidad de que todos los actores de la política europea aúnen sus esfuerzos para reforzar el compromiso con los ciudadanos de la UE en el proyecto europeo y garantizar la legitimidad de las políticas europeas;

2. subraya que los entes locales y regionales se hallan en una buena posición para ayudar a conectar mejor a los ciudadanos con los actores de la política europea y para informar a los líderes europeos sobre las necesidades directas de los ciudadanos. Por ello, se debería prestar más atención al proceso europeo de comunicación descentralizado;

3. se compromete a estrechar la cooperación con los centros de información Europe Direct (EDIC) en el marco de su estrategia de comunicación 2015-2020;

4. hace hincapié en que la red Europe Direct, que actualmente cuenta con 518 centros de información en los distintos Estados miembros, desempeña un papel fundamental en la estrategia europea de comunicación descentralizada. Es uno de los instrumentos más importantes de que dispone la Comisión Europea para informar a los ciudadanos a escala local y regional sobre la incidencia concreta de las diversas cuestiones políticas europeas en su vida cotidiana;

5. acoge con satisfacción el proceso de evaluación en curso relativo al marco de la Comisión Europea sobre el contenido y los aspectos técnicos de los centros de información Europe Direct con vistas a la preparación del período de financiación 2018-2023 y el establecimiento de nuevas condiciones marco para los centros de información Europe Direct;

6. considera fundamental la actividad de creación de redes que desempeñan los centros de información Europe Direct con las instituciones europeas y las demás redes de información de la Comisión Europea, y subraya la importancia de su papel de enlace con los órganos y las necesidades territoriales, las instituciones locales y los agentes de la sociedad civil;

7. constata que, dada la situación de crisis actual, la labor de los centros de información Europe Direct es cada vez más importante y exigente. A la vista de los numerosos desafíos que afronta la UE, el objetivo debería ser aprovechar plenamente el potencial de los centros de información Europe Direct y seguir reforzando su papel en los procesos europeos de comunicación. Para ello, debe garantizarse una distribución geográfica equilibrada y no puede producirse una reducción del número actual de centros en los entes locales y regionales correspondientes;

8. considera que la labor de los centros de información Europe Direct podrá garantizarse en el futuro profundizando la ya estrecha colaboración y la financiación de la UE;

9. propone incrementar sustancialmente los recursos financieros asignados a los centros de información Europe Direct para el próximo período de financiación dentro del actual marco plurianual. Por una parte, debería duplicarse la cantidad a tanto alzado asignada a los centros de información Europe Direct para ofrecer información básica y, por otra, convendría incrementar los importes a tanto alzado destinados a financiar los distintos módulos, garantizándose al mismo tiempo que los referidos centros mejoran su eficiencia y maximizan el buen uso de sus recursos. Por último, destinar más recursos financieros a los módulos piloto permitiría reaccionar ante situaciones de crisis. De este modo podría absorberse un aumento en los costes, por ejemplo en concepto de salarios y alquileres;

10. manifiesta su esperanza de que, a la vista de las mayores exigencias que se plantean a los centros de información Europe Direct, mejore la financiación y se incrementen significativamente los fondos asignados;

11. insiste en que, en razón de la utilidad pública de las actividades que desarrollan los centros de información Europe Direct, estas deben seguir estando exentas del IVA;

12. subraya que la carga administrativa debería reducirse drásticamente;

13. confirma que, en principio, las medidas de la Comisión Europea en relación con las actividades europeas de comunicación descentralizada alcanzan a sus destinatarios. No obstante, respecto de las políticas europeas las prioridades de la Comisión Europea satisfacen solo parcialmente las necesidades de los ciudadanos. Cuanto más abstracto es un asunto, menos lo consideran los ciudadanos como políticamente relevante. Por esta razón, se deberá prestar especial atención a las cuestiones políticas europeas que afectan a los ciudadanos en su vida diaria;
14. considera adecuado potenciar la relación de los EDIC con las redes asociativas establecidas a nivel local y regional para identificar áreas de interés de distintos ámbitos para los ciudadanos y así poder adecuar la información europea a sus solicitudes, estableciendo un canal de comunicación bidireccional;
15. observa que en general el sistema de módulos se considera positivo. No obstante, conviene introducir una serie de modificaciones, por ejemplo, hacer que los diferentes módulos sean más flexibles;
16. pide a la Comisión Europea que conceda a los centros de información Europe Direct la posibilidad de ajustar las medidas previstas con arreglo tanto a la Comunicación de la Comisión como a las preferencias y necesidades locales. Si quieren garantizar un futuro al proyecto europeo, los actores de la política europea tienen que comunicar con los ciudadanos de forma que estos vean a Europa como un hogar común, una comunidad de valores y paz, una fuerza motriz del progreso social y cultural y de la justicia. Gracias a una oferta informativa próxima a sus ciudadanos, los centros de información Europe Direct pueden crear un vínculo entre ambas partes y promover Europa de manera positiva entre los ciudadanos;
17. plantea acompañar el lanzamiento del nuevo período de financiación 2018-2023 de una campaña informativa que resalte el valor añadido que ofrece la marca «Europe Direct» y dé a conocer la labor cotidiana de los EDIC y sus acciones europeas de ámbito local y regional como complemento a la información habitual de reuniones de alto nivel que no ofrecen a los ciudadanos una imagen de conjunto del proyecto europeo;
18. sugiere que el sistema de módulos se abra a las prioridades regionales, a los formatos y a los grupos que hasta ahora no han sido establecidos como objetivos y, en particular, que los módulos disponibles se utilicen con flexibilidad. El objetivo es adaptar lo más posible la comunicación a las necesidades locales. El nuevo sistema debería permitir la presentación de proyectos a escala regional, a fin de adaptar la comunicación, en la medida de lo posible, a las necesidades locales. Ello serviría para valorizar la colaboración entre los distintos entes que contribuyen a garantizar la prestación de servicios públicos adecuados en todo el territorio, unas estrategias de comunicación más eficaces y modernas y unas relaciones más estructuradas con las partes interesadas y con las otras redes europeas. Convendría prever la posibilidad de recurrir a ciertos tipos de asociación que permitan la colaboración público-privada, algo que la propia Comisión Europea fomenta en la programación de los Fondos Europeos 2014-2020. Debería garantizarse a estos proyectos una financiación adecuada en función de la población cubierta y de los centros abiertos al público;
19. solicita que se introduzca la posibilidad de financiar acciones de colaboración entre varios centros de información, tanto para facilitar el intercambio de buenas prácticas entre centros de diferentes zonas, como para aprovechar sinergias, especialmente cuando se comparte público destinatario con características y necesidades similares;
20. insiste, como conclusión, en que el papel de los centros de información Europe Direct es esencial para los entes locales y regionales, que son quienes mejor conocen las partes interesadas locales y regionales, así como las cuestiones de interés para los ciudadanos. Están especialmente cualificados para determinar qué tipo de información y de metodología ayudarán a llegar a los ciudadanos y les resultarán atractivas. Por consiguiente, la función que les incumbe en el ámbito de la comunicación europea es esencial y debería reforzarse aún más, en particular mediante una colaboración más estrecha con las instituciones europeas;
21. apoya el llamamiento del Parlamento Europeo a la Comisión para que facilite orientaciones adecuadas y exhaustivas a los organizadores de iniciativas ciudadanas europeas ⁽¹⁾;
22. sugiere a la Comisión Europea que potencie la colaboración entre redes europeas de diversa índole para posibilitar una mejor información y comunicación a los ciudadanos, proporcionándoles un rango de respuestas mayor a sus solicitudes.

Bruselas, 16 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*
Markku MARKKULA

⁽¹⁾ Véase la Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de octubre de 2015, sobre la iniciativa ciudadana europea [2014/2257(INI)].

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

118.º PLENO, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2016

Proyecto de Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Siderurgia: Preservar el empleo y el crecimiento sostenibles en Europa

(2017/C 017/04)

Ponente: Isolde RIES (DE/PSE), vicepresidenta primera del Parlamento del Estado federado de Sarre

Documento de referencia: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones — Siderurgia: Preservar el empleo y el crecimiento sostenibles en Europa

COM(2016) 155 final

OBSERVACIONES GENERALES

El COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Pertinencia y contexto del sector siderúrgico en la Unión Europea

1. destaca que el sector siderúrgico de la UE ha desempeñado y sigue desempeñando un papel preponderante en el proceso de integración europea y constituye un fundamento esencial para la prosperidad, el valor añadido, la inversión y el empleo en Europa. Se trata de un sector estratégico clave de la UE que emplea a 330 000 personas y cuenta con 500 centros de producción en 23 Estados miembros. En 2014, este sector produjo anualmente 169 millones de toneladas de acero, un volumen equivalente al 10 % de la producción anual, y registró un volumen de negocios de 166 000 millones de euros, lo que corresponde al 1,3 % del PIB de la UE;
2. destaca que, a pesar de la caída de la producción y el empleo en las últimas décadas, la industria siderúrgica continua siendo un factor clave para la reindustrialización de Europa. El objetivo declarado en la Comunicación de la Comisión «Por un renacimiento industrial europeo», de 22 de enero de 2014, de aumentar la contribución de esta industria en el PIB hasta el 20 % de aquí a 2020 solo puede lograrse mediante una industria siderúrgica competitiva;
3. señala la fuerte interdependencia económica del sector siderúrgico con los sectores que le preceden y le siguen en la cadena de producción. Junto con sus proveedores (como los sectores de la minería, la energía, el transporte y los servicios) y sus clientes (como las empresas del metal, el sector de vehículos y maquinaria y la construcción), la industria siderúrgica conforma una amplia red de valor añadido y de agrupaciones empresariales;
4. hace especial hincapié en que la futura evolución de la industria siderúrgica europea afectará de forma directa e indirecta al desarrollo regional y local y en que una industria del acero competitiva y sostenible es al mismo tiempo una condición necesaria para la recuperación económica y el crecimiento en muchas regiones europeas; constata que el sector de la siderurgia constituye también una importante fuente de empleo indirecto, ya que desempeña un papel de gran relieve para muchos otros sectores industriales;
5. llama la atención sobre el hecho de que la industria siderúrgica europea forma parte integrante de los mercados internacionales de materias primas, adquisiciones y ventas y, por lo tanto, requiere condiciones de competencia equitativas;
6. subraya que las empresas de la industria siderúrgica, por su naturaleza, son grandes consumidoras de energía y que el gasto energético representa cerca de un 40 % de los costes de explotación. Por ello, esta rama de la industria depende plenamente de un abastecimiento energético asequible y seguro;

7. destaca la contribución de la industria siderúrgica al devenir de la transición energética y a la lucha contra el cambio climático. Por ejemplo, los productos innovadores de acero son imprescindibles para la construcción de turbinas eólicas y centrales y vehículos eléctricos altamente eficientes. Aunque la producción de acero es una considerable fuente de CO₂, los aceros innovadores ahorran seis veces tanto CO₂ como genera su producción;
8. recuerda que la industria siderúrgica reviste una importancia estratégica para la creación de infraestructuras ferroviarias en todo el continente europeo. También es importante su contribución a la creación de redes de transporte local por ferrocarril, una alternativa útil para descongestionar el transporte por carretera, teniendo en cuenta, en particular, la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente en las áreas metropolitanas;
9. destaca que los productores de acero de Europa deben producir de la forma más rentable y eficaz posible y realizar continuas inversiones en las tecnologías más modernas. La competitividad a largo plazo depende también de su capacidad para desarrollar tecnologías de vanguardia en ámbitos como, por ejemplo, la eficiencia energética. Pero es igualmente importante que la UE y sus Estados miembros tengan en cuenta, en todas sus decisiones, el impacto sobre la competitividad nacional e internacional del sector siderúrgico y la repercusión económica a largo plazo;
10. toma nota de que, para garantizar su supervivencia, la industria siderúrgica deberá seguir demostrando que está dispuesta a afrontar los retos del futuro gracias a su capacidad de innovación y su respeto del medio ambiente. Entre los retos se cuentan, por ejemplo, contribuir activamente a la protección del medio ambiente y del clima pero también aplicar de forma coherente las normas técnicas sobre política medioambiental y climática al reinvertir los beneficios;
11. destaca los elevados niveles de protección social del sector siderúrgico europeo y sus esfuerzos por la protección del clima y el medio ambiente;
12. constata que el reciclaje del acero ahorra materias primas, energía y emisiones de gases de efecto invernadero y refuerza la economía circular. Cabe destacar especialmente que el acero es un material reciclable al 100 %. Debería seguir desarrollándose la reutilización y el reciclaje de acero para contribuir al objetivo de una economía circular competitiva y sostenible, ya que el balance del comercio de chatarra en la UE es positivo. Además, el desarrollo de nuevos tipos de acero, aleaciones ferrosas, fundiciones y técnicas de producción tienen un enorme potencial para el mercado;
13. destaca que la industria siderúrgica europea, gracias al uso de tecnologías avanzadas y al empleo de profesionales altamente cualificados, tiene un rendimiento excelente y que, al mismo tiempo, la investigación y el desarrollo de productos orientados al cliente constituyen el núcleo de su actividad. El desarrollo de productos innovadores y de calidad contribuye a garantizar y potenciar la competitividad de las empresas;
14. reitera que la industria siderúrgica moderna depende en gran medida del desarrollo constante de una mano de obra altamente cualificada que sea capaz de hallar soluciones vanguardistas; señala que la Agenda de nuevas cualificaciones propugnará una inversión continua en las personas, con políticas de recualificación y mejora de las competencias. Todo ello redundará en beneficio de un amplio abanico de sectores económicos, incluida la industria siderúrgica;
15. apoya los esfuerzos del sector siderúrgico europeo por asegurar una mayor igualdad de oportunidades para todos los trabajadores. Por ejemplo, en los últimos diez años ha aumentado la proporción de mujeres en este sector, y actualmente se sitúa entre el 6 % y el 25 %, dependiendo de la posición que ocupe y del Estado miembro de la UE de que se trate. Asimismo, en los últimos dos años las empresas siderúrgicas han lanzado una serie de iniciativas en diversos Estados miembros destinadas a atraer a las mujeres hacia el sector;
16. puntualiza que la industria siderúrgica de la UE desempeña un papel preponderante en materia de salud y seguridad y ofrece las más estrictas normas de higiene industrial en el trabajo a nivel mundial. El intercambio de buenas prácticas en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo se debate en profundidad a escala de la UE. Además, la industria siderúrgica de la UE realiza un diálogo social intensivo a escala de la UE;
17. destaca que las competencias y tecnologías digitales deben integrarse en la educación y la formación profesional, en especial los períodos de prácticas; hace hincapié en que la digitalización de los procesos de producción exige a los trabajadores un mayor nivel de competencias como consecuencia de la mayor complejidad de las tareas⁽¹⁾;

⁽¹⁾ CDR 1319/2014 — Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración.

18. subraya que la digitalización de los procesos de producción y el consiguiente aumento de la complejidad de las tareas exigen a los trabajadores una mayor capacidad de abstracción y resolución de problemas. Además, el personal debe organizar su propio trabajo y tener un alto nivel de competencias de carácter interdisciplinar, así como de gestión autónoma y de comunicación;

19. señala que el exceso de capacidad mundial, los períodos de precios bajos, los altos precios de la energía, las tasas y gravámenes sobre la energía y la próxima reforma del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, pero también las prácticas de dumping de los productores siderúrgicos de fuera de la UE que distorsionan el mercado, suponen una enorme carga financiera para los productores siderúrgicos de Europa. La producción de acero bruto y las cuotas de mercado mundiales del sector europeo del acero están disminuyendo, lo que conlleva procesos de adaptación de las empresas y de la oferta de empleo;

20. observa con preocupación las devastadoras consecuencias sociales y económicas que tienen para las comunidades locales y regionales los cierres y los recortes en la producción de hierro y acero, y aboga por la necesidad de adoptar medidas que apoyen la regeneración y el crecimiento de dichas comunidades;

21. considera que es razonable y pertinente adoptar una estrategia de la UE para el futuro de la industria siderúrgica. En este sentido, es esencial fomentar la participación de los entes locales y regionales en los procesos de adaptación o de toma de decisiones y tener en cuenta las respectivas circunstancias locales y las especializaciones de las empresas;

22. aboga por una política industrial de la UE que se base en los conceptos rectores de la competitividad de la industria siderúrgica, por un lado, y del establecimiento de un marco que respete la competencia, por otro, gracias a lo cual será posible proteger los centros de producción y los empleos existentes y mejorarlos en el futuro;

23. al igual que hace la Comisión en su Hoja de Ruta de la Energía para 2050, considera que reducir las emisiones de CO₂ del sector de la energía y hacer un uso elevado de energía procedente de fuentes renovables puede resultar menos costoso, a largo plazo, que continuar las políticas actuales, y que el coste de la energía nuclear y de la energía procedente de combustibles fósiles probablemente seguirá aumentando a lo largo del tiempo, mientras que los costes de las energías renovables pueden disminuir; al mismo tiempo, reconoce el deseo de los Estados miembros de conceder una compensación adecuada por la carga financiera desproporcionada que soporta la industria siderúrgica —expuesta a la competencia internacional— en razón del desarrollo de las energías renovables; no obstante, pide que se garantice, a escala europea, que los mecanismos de compensación nacionales, en especial en materia de ayudas estatales, no se traduzcan en una distorsión de la competencia en el mercado interior de la UE;

24. señala que es necesario apoyar a aquellos entes locales que dependen en gran medida de la industria siderúrgica para que amplíen su espectro económico, antes de tener que aplicar medidas de reestructuración; la diversificación del tejido económico local debería centrarse especialmente en las sinergias entre la industria sostenible y los servicios y también podría impulsarse mediante incentivos fiscales;

Reforma del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

25. acoge con satisfacción que el Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 23 y 24 de octubre de 2014, se esforzara por lograr un equilibrio entre los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por una parte, y la salvaguardia de la competitividad de la industria europea, por otra;

26. no obstante, señala que la decisión del Consejo Europeo de aumentar el factor anual de reducción de las emisiones permitidas para la industria desde el 1,74 % en el tercer período de comercio (2013-2020) hasta el 2,20 % en el cuarto período de comercio (2021-2030), pese a continuar asignando gratuitamente derechos de emisión sobre la base de un indicador, puede dar lugar a una considerable escasez de derechos de emisión y, con ello, a cargas adicionales para el sector siderúrgico, que aquellos países competidores que no disponen de un sistema de comercio de emisiones no tienen que soportar;

27. considera esencial establecer un régimen de comercio de derechos de emisión a escala mundial para garantizar la competitividad de las empresas europeas y evitar las fugas de carbono, lo que prevendrá el aumento de los derechos de emisión destinados a subasta. Otras garantías podrían adoptar la forma de mecanismos armonizados de compensación de los costes indirectos (como los causados por la electricidad) o de índices de referencia basados en datos precisos y actualizados;

28. en este sentido, destaca, además, que el indicador de arrabio para la asignación de derechos de la industria siderúrgica se encontraba alrededor de un 10 % por debajo de lo que era viable física y técnicamente ya en el tercer período de comercio (2013-2020). Tampoco es apropiado el indicador de sinterización, ya que incluye instalaciones de peletización. Esta asignación debe basarse en hechos (teniendo plenamente en cuenta la generación de electricidad a partir de los gases del proceso) y modificarse a la par de los avances tecnológicos. Al mismo tiempo, es necesario atribuir de forma dinámica los derechos de emisión a lo largo del proceso de producción;

29. celebra que la Comisión presentara su Propuesta de «Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones rentables de emisiones y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas» antes del comienzo del cuarto período del comercio europeo de emisiones;

30. por ello, espera que el futuro marco del comercio de derechos de emisión de la UE resulte claro a todas las partes interesadas en una fase temprana;

31. al mismo tiempo, constata la necesidad de alcanzar una amplia concertación y mantener un debate en profundidad con todas las partes interesadas sobre la reforma del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE;

32. no obstante, observa con preocupación que la propuesta de Directiva de la Comisión no contempla de modo satisfactorio la solicitud del Consejo Europeo de garantizar la competitividad internacional de la industria, ya que especialmente la industria siderúrgica europea deberá afrontar costes sustanciales que amenazan su existencia;

33. por consiguiente, pide revisar a fondo la propuesta de Directiva en las próximas fases del proceso legislativo e integrar, en particular, los criterios siguientes (respetando la eficacia del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE y una distribución justa de los costes entre todos los sectores de la economía):

- renunciar de forma general a gravar las instalaciones más eficientes,
- incentivarlas de manera constante para que evolucionen desde el punto de vista tecnológico y reduzcan su impacto medioambiental mediante indicadores realistas y viables tanto técnica como económicamente, sobre la base del 10 % de las instalaciones más eficientes,
- a la hora de fijar los indicadores, tener plenamente en cuenta las emisiones derivadas de la generación de electricidad a partir de los gases del proceso,
- no aplicar ninguna reducción general de los indicadores y renunciar al factor de corrección,
- no deteriorar la compensación de precios de la electricidad para las industrias que hacen uso intensivo de energía y ofrecer la posibilidad de compensar los costes indirectos totales, teniendo en cuenta al menos parámetros de referencia a escala europea para evitar distorsiones de la competencia en el mercado único de la UE,
- incluir en las normas destinadas a prevenir la deslocalización los precursores que utilizan las industrias que hacen uso intensivo de energía, y
- adaptar la cuota asignada según las variaciones de los niveles de producción;

34. considera de vital importancia compensar plenamente el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero que repercute en el precio de la energía, a fin de contrarrestar el posible traslado de las emisiones de CO₂ a otros lugares. Dado que esta compensación, hasta ahora, puede adoptar muchas formas en los Estados miembros, no pueden descartarse distorsiones de la competencia. En consecuencia, la Comisión Europea debería examinar si en el futuro la compensación debería armonizarse o concederse a escala de la UE;

35. se congratula de que la comunidad internacional se haya comprometido por primera vez, en el marco de la Conferencia de París sobre protección del clima y en virtud del Derecho internacional, a mantener el calentamiento del planeta por debajo de los 2 °C y quiera realizar serios esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C. Es necesario concretar el principio de alcanzar un balance neutro de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial en la segunda mitad del siglo, dadas sus repercusiones en el sector de la producción. La opción (dejada abierta) de desarrollar y acordar mecanismos de mercado que posibiliten un comercio de derechos de emisión mundial y eficaz brinda la oportunidad de reducir o evitar las distorsiones de la competencia;

Comercio exterior de la UE

36. reconoce que la ausencia de una igualdad de condiciones, las prácticas comerciales desleales de las empresas y las políticas comerciales desiguales de países de fuera de la UE representan graves amenazas para la industria siderúrgica europea;

37. por consiguiente, considera que la política comercial de la UE, incluidos sus instrumentos de defensa comercial, constituyen un medio esencial para garantizar la competitividad global de la industria siderúrgica europea y apoya el llamamiento del Parlamento en favor de una reforma general de los instrumentos de defensa comercial de la UE para eliminar del sistema de la UE los denominados «elementos OMC+» y garantizar, en particular, unas condiciones de competencia equitativas para la industria de la UE con China ⁽²⁾;

38. observa con preocupación que la industria siderúrgica mundial presenta en la actualidad una sobrecapacidad de 452 millones de toneladas y que el exceso de capacidad de la industria siderúrgica china da origen constantemente a importaciones a la UE, a precios objeto de dumping, lo que, en ausencia de contramedidas comerciales efectivas por parte de la UE, amenaza de forma directa e indirecta la existencia de la siderurgia europea y pone en peligro numerosos puestos de trabajo;

39. pide que se cree un mecanismo que pueda funcionar en los terceros países para comprobar cómo funcionan las instalaciones de tratamiento de materias primas secundarias (chatarra) en los países de destino, a fin de impedir las exportaciones a terceros países que no traten los residuos de manera compatible con el medio ambiente;

40. pide a las instituciones de la UE que autoricen a la Comisión a utilizar una metodología no convencional en las investigaciones antidumping y antisubvenciones de las importaciones chinas, conforme a la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, hasta que China cumpla los cinco criterios de la UE necesarios para obtener el reconocimiento de economía de mercado. Señala además que una posible concesión del trato de economía de mercado a la República Popular China en diciembre de 2016 haría casi imposible aplicar medidas efectivas antidumping porque se modificaría la metodología empleada para el cálculo del margen de dumping. Al mismo tiempo, destaca que no es obligatorio que los miembros de la OMC concedan automáticamente a China la condición de economía de mercado en 2016;

41. en este contexto, recuerda que actualmente China cumple solo uno de los cinco criterios de la UE para el reconocimiento como economía de mercado. Entre los criterios técnicos se cuentan adoptar decisiones empresariales en respuesta a las señales del mercado, llevar la contabilidad de las empresas con arreglo a las normas internacionales de contabilidad, no sufrir distorsiones significativas de los costes de producción y de la situación financiera de las empresas heredadas del antiguo sistema de economía no sujeta a las leyes del mercado, aplicar las leyes relativas a la propiedad y la quiebra que garantizan la seguridad jurídica y la estabilidad necesarias para el funcionamiento de las empresas y efectuar las operaciones de cambio a los tipos de mercado;

42. por consiguiente, pide a la Comisión que, para su estudio sobre las repercusiones económicas y sociales de la concesión a China del trato de economía de mercado, espere a conocer las opiniones de los círculos económicos afectados y estreche la coordinación con otros importantes miembros de la OMC, como EE. UU., antes de tomar su decisión sobre el estatuto de economía de mercado;

43. en caso de que se conceda a China el trato de economía de mercado, pide que se creen instrumentos eficaces y equivalentes que permitan proteger un comercio justo. En este contexto, debería también considerarse una posible solución futura que no mencione explícitamente los países de economía centralizada en el Reglamento de base antidumping de la UE sino que establezca reglas generales para las economías centralizadas en el presente Reglamento. La metodología del país análogo podría ser reemplazada por otra, aunque los países de economía centralizada podrían seguir asumiendo la responsabilidad de probar que existe una economía de mercado, como es el caso ahora;

44. en caso de que se conceda a China el trato de economía de mercado, pide que se creen instrumentos eficaces y equivalentes que permitan proteger un comercio justo;

45. acoge con satisfacción que, en febrero de 2016, la Comisión impusiera derechos antidumping provisionales sobre las importaciones de productos planos de acero laminados en frío procedentes de Rusia y China;

⁽²⁾ Véase la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de mayo de 2016, sobre la condición de economía de mercado de China [2016/2667 (RSP)].

46. sin embargo, lamenta que la Comisión, en el caso de los productos siderúrgicos chinos, aplicara la «regla del derecho inferior» y, con ello, estableciera derechos antidumping provisionales inferiores a los márgenes de dumping constatados;
47. considera que la aplicación de esta regla ofrece una protección demasiado escasa para la competitividad de la industria siderúrgica europea;
48. señala que las normas de la OMC no exigen tal regla y que otros países, como EE. UU., tampoco la aplican;
49. por consiguiente, considera importante eliminar la «regla del derecho inferior» en el marco de una reforma de los instrumentos de defensa comercial, en particular en caso de que exista exceso de capacidad;
50. acoge con satisfacción que la Comisión Europea, como se anunció en el plan de acción, haya decidido, el 28 de abril de 2016, (volver a) establecer un sistema de vigilancia previa de las importaciones de productos siderúrgicos a la UE, lo que requerirá una licencia para la importación de tales productos a la Unión, servirá para prever la evolución del mercado a corto plazo y ayudará a la Comisión a tratar debidamente las importaciones desleales, lo que incluye la posibilidad de incoar casos cuando las tendencias de las importaciones amenacen causar un perjuicio a los productores de la Unión;
51. acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión —plasmados en las medidas de defensa comercial de la UE, ya en vigor, sobre productos siderúrgicos— de impulsar normas que permitan una competencia internacional leal y contribuir así a salvaguardar la competitividad de la siderurgia europea;
52. sin embargo, también considera que los procedimientos antidumping de la UE, especialmente en comparación con las prácticas de otros miembros de la OMC, son demasiado largos y, por ello, la eficacia de la protección de la competitividad de la industria siderúrgica europea se resiente;
53. por consiguiente, pide que también se considere acelerar los procedimientos antidumping de la UE en el marco de una reforma de los instrumentos de defensa comercial de la UE;
54. apoya a la Comisión en sus esfuerzos, durante los diálogos y negociaciones internacionales, de abordar la cuestión de establecer unas condiciones equitativas a escala mundial;
55. espera que el Consejo incluya capítulos de energía y materias primas en todos los nuevos mandatos de negociación de los acuerdos de libre comercio;
56. pide a la Comisión que vele por que el CDR, en su calidad de representante institucional de los entes locales y regionales europeos, participe en el Grupo de alto nivel sobre las industrias con un consumo intensivo de energía, que fue creado en mayo de 2015, para garantizar así que las partes interesadas que ya están representadas tengan en cuenta los intereses y el potencial del nivel regional y local;

Medidas complementarias destinadas a salvaguardar la competitividad de la industria siderúrgica de la UE

57. reitera que los correspondientes programas de inversión de la UE que apoyan la inversión en nuevos equipos, I+D, cualificaciones y formación pueden contribuir de forma importante a garantizar la competitividad y el cumplimiento de las normas de protección medioambiental y climática y de los derechos de los trabajadores en el sector siderúrgico;
58. presta atención a los objetivos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, así como de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), gracias a los que el sector siderúrgico puede recibir apoyo para proyectos de investigación e innovación, en particular, a través de posibles sinergias y medidas de coordinación. No obstante, señala que el FEIE tiene un potencial muy limitado para el sector siderúrgico, ya que las condiciones del mercado no pueden garantizar un rendimiento adecuado de la inversión debido a los bajos precios del acero que se dan en la actualidad. Teniendo en cuenta el estricto régimen de ayudas de la UE, también las cooperaciones entre entes regionales y locales que tengan intereses específicos en el sector siderúrgico pueden aportar valiosas contribuciones;
59. recuerda la importancia de la inversión pública y, a escala europea, los fondos del programa Horizonte 2020 para fomentar la innovación en la industria siderúrgica y mejorar la eficiencia medioambiental y energética del sector;
60. confía en que, dadas las características específicas del sector siderúrgico, que requiere tanto acciones de investigación como medidas de carácter estructural, en la evaluación de los proyectos de investigación del programa Horizonte 2020 se valoren más los proyectos que prevean una asociación europea y la utilización de recursos derivados de los Fondos Estructurales, a fin de garantizar una mayor integración entre los distintos programas europeos;

61. subraya el objetivo de la cualificación y el mantenimiento de los niveles de empleo en el contexto de una industria siderúrgica de la UE más competitiva, reconociendo, en los casos de reestructuración industrial, la importancia del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) en materia de apoyo social, por ejemplo, en caso de reducciones de plantilla, ya que en aquellas situaciones en que se despide a más de 500 trabajadores de una única empresa (incluidos sus proveedores y los transformadores de sus productos) o en que numerosos trabajadores pierden sus empleos en un sector determinado en una región o en varias regiones vecinas, es posible cubrir, a través de este Fondo, hasta el 60 % del coste de los proyectos destinados a ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo o crear su propia empresa; no obstante, expresa sus dudas sobre si el presupuesto anual máximo de 150 millones de euros para el período 2014-2020 permitirá afrontar los retos;
62. destaca que la transferencia de experiencia y conocimientos a las nuevas generaciones de trabajadores en la industria siderúrgica de la UE ya desempeña un papel fundamental y que las cualificaciones y los conocimientos industriales de los trabajadores deberían reforzarse mediante medidas específicas de educación y formación continua;
63. reconoce la importancia de crear y desarrollar sistemas eficientes de economía circular en todos los lugares de producción de la industria siderúrgica, de modo que el aumento del uso de subproductos y acero reciclado mejore la competitividad de las plantas, así como, en consonancia con las medidas de «simbiosis industrial» del plan de acción de la Comisión sobre la economía circular, de aumentar las modalidades de utilización de las escorias procedentes de la producción de acero.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP)

(2017/C 017/05)

Ponente: Luc VAN DEN BRANDE (BE/PPE)

Presidente del Consejo de Administración de la Oficina de Enlace Flandes-Europa, VLEVA

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

El COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Revisión del MFP: observaciones generales

1. considera que el marco financiero plurianual (MFP) es ante todo un instrumento político para determinar y abordar los objetivos estratégicos europeos y que, dado que provee la financiación necesaria para el funcionamiento de la Unión Europea, su revisión es un debate sobre todo político, y no técnico;
2. subraya la importancia del MFP para garantizar la predictibilidad del gasto de la UE a largo plazo y su ejecución en consonancia con políticas comunes mutuamente acordadas. Estos principios generales son esenciales para los entes locales y regionales y otros beneficiarios de los fondos de la UE;
3. señala que el MFP reviste particular importancia para los entes locales y regionales, ya que estos desempeñan un papel vital y único en la consecución de los objetivos políticos europeos; destaca asimismo, en este sentido, que los entes locales y regionales participan, de forma directa o indirecta, en la gestión o el gasto del 75 % del presupuesto de la UE;
4. lamenta que los límites máximos del actual MFP sean, por primera vez, más bajos que en el marco anterior, lo que obliga a la Unión Europea a asumir mayores responsabilidades con menos recursos financieros; reitera su preocupación en relación con los límites máximos del MFP formulada ya en dictámenes anteriores ⁽¹⁾;
5. incide en que la eficacia de la política europea depende de la correcta aplicación del principio de gobernanza multinivel, que es considerado como un principio general que rige los Fondos Estructurales ⁽²⁾ y determina que todos los niveles de gobierno, cada uno según sus competencias, trabajen conjuntamente de manera eficaz para la consecución de los objetivos políticos. Desaconseja, en este sentido, la reducción de la gestión compartida de programas, así como cualquier intento de centralizar los fondos a nivel europeo; subraya que el enfoque de base local también es esencial para la eficacia de las políticas de la UE, que implica que los distintos niveles de gobierno, sectores y partes interesadas participen en un proceso de colaboración para abordar los problemas a medida que se producen en un espacio geográfico concreto;
6. observa que la UE afronta un constante descenso de los niveles de inversión que genera un déficit de inversión en la UE que, según estimaciones de la Comisión, podría ascender a 370 000 millones de EUR con respecto a la norma histórica. Apoya los esfuerzos de la Comisión para intentar paliar este déficit trabajando también de forma más estrecha con el sector privado y aspirando a movilizar el capital privado, por ejemplo, a través del Plan de Inversiones para Europa y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE);
7. acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar en otoño de 2016 una propuesta legislativa para reforzar el FEIE después de 2018, que debería, en particular, abordar las sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE). A este respecto, pide a la Comisión que establezca unos criterios claros para determinar la adicionalidad de los proyectos del FEIE y corregir los desequilibrios geográficos de los proyectos del FEIE, la falta de proyectos transfronterizos y el déficit de inversiones en infraestructuras sostenibles de banda ancha, la eficiencia energética y el transporte. Destaca asimismo que una revisión del MFP que abarque un aumento de las líneas presupuestarias destinadas a proporcionar la base financiera para reforzar el FEIE (FEIE 2.0) es un prerrequisito absoluto;

⁽¹⁾ CDR275-2013_00_00_TRA_AC (23-24).

⁽²⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 — [SEC(2011) 1141 final] [SEC(2011) 1142 final].

8. conviene examinar si podrían lograrse más inversiones mediante una adaptación de la cláusula de inversión que permita a los Estados miembros, en determinadas condiciones, apartarse de su objetivo a medio plazo o de la senda de ajuste presupuestario acordada en el contexto del Pacto de estabilidad y crecimiento (PEC). Se consideran como inversiones, en particular, los gastos nacionales elegibles para los proyectos cofinanciados por la UE en el marco de la política estructural y de cohesión (incluida la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)) y del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE);
9. acoge con satisfacción los esfuerzos para fomentar el incremento de las inversiones privadas y sumarlas a las inversiones públicas con el fin de generar crecimiento y empleo en las ciudades y regiones de Europa;
10. lamenta que el actual MFP haya alcanzado ya sus límites, agotando los límites máximos en algunos ámbitos y utilizando tantos instrumentos de flexibilidad como es posible en la actualidad;
11. subraya la necesidad de una revisión intermedia del MFP a gran escala. Se necesita verdaderamente una auténtica revisión intermedia tanto de sus límites máximos como de las disposiciones específicas del Reglamento MFP. Esta revisión debe tener en cuenta las conclusiones de la evaluación y dotar a la UE de un marco presupuestario viable para hacer frente a sus prioridades y retos políticos;
12. señala que, en caso de fijarse nuevas prioridades, las instituciones deberán asumir la responsabilidad de garantizar la financiación de las nuevas tareas, ya sea indicando claramente qué ámbitos políticos dejarían de figurar entre las prioridades de la Unión o acordando una revisión al alza de los límites máximos del MFP;
13. recuerda a las instituciones que la escasez de recursos no debe obrar en detrimento de las prioridades comunes de la UE;
14. invita a las instituciones a concluir la revisión del marco financiero plurianual lo antes posible, a fin de acordar tiempo suficiente a la preparación de las propuestas de la Comisión para el marco financiero plurianual posterior a 2020, que debe presentarse a más tardar el 1 de enero de 2018;

Revisión del MFP: observaciones específicas

15. aunque entiende las necesidades urgentes, advierte ya que el uso de algunos mecanismos de financiación y fondos fiduciarios no puede ser un pretexto para dejar (aun parcialmente) iniciativas de la Unión al margen del presupuesto de la UE —y, por lo tanto, eludir el control democrático del Parlamento Europeo— y confiar su gestión a los Estados miembros;

Prioridades políticas y retos para la segunda mitad del MFP

16. hace hincapié en que, durante la segunda mitad del MFP, debe prestarse atención a las siguientes prioridades y retos políticos, que tienen un impacto directo o indirecto en el bienestar de los ciudadanos europeos:

- fomentar el crecimiento, el empleo y la competitividad: el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) se creó sin una revisión de los límites máximos del MFP, a través de la redistribución de los fondos de programas existentes (reducción de 2 200 millones de euros para «Horizonte 2020» y de 2 800 millones de euros para el Mecanismo «Conectar Europa»). Una revisión del MFP debería compensar los recortes impuestos a estos programas en el marco del FEIE;
- conseguir mayores sinergias entre los programas de la UE destinados a fomentar las inversiones públicas y privadas en las regiones y ciudades, en particular en relación con el objetivo de la cohesión territorial de la UE. Reitera su llamamiento a favor de una visión territorial global de las zonas urbanas y rurales como espacios funcionales complementarios;
- luchar contra el desempleo, y en particular el desempleo juvenil: la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) debe seguir adelante al menos hasta 2020, poniendo particular énfasis en la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo;
- impulsar la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral;
- afrontar las fuentes de desestabilización y las crisis exteriores;

- responder a la migración y la crisis del asilo: los recursos disponibles en la rúbrica 3 del actual MFP son insuficientes para solucionar este problema en los años venideros. Es preciso incrementar el límite máximo del MFP correspondiente, a fin de garantizar la acogida e integración de los migrantes, organizadas principalmente por los entes regionales y locales. El nuevo MFP ofrece la oportunidad de incrementar los recursos destinados a la aplicación de las prioridades de la Agenda Europea de Migración;
- garantizar la seguridad interior y combatir el terrorismo: podría preverse un incremento de los límites máximos del MFP para la rúbrica 3;
- fomentar la protección social conjuntamente con el objetivo de aplicar la dimensión social de la UEM. La protección social es una condición necesaria para la paz social y para el crecimiento económico de cada país;
- afrontar el reto demográfico, en particular mediante un mejor seguimiento del gasto relacionado con la cuestión demográfica, sobre todo con cargo a los Fondos EIE y al FEIE;
- afrontar las diferentes crisis que los agricultores europeos soportan desde el inicio del actual MFP;

Compensación de los recortes presupuestarios relativos al FEIE

17. señala que, en términos de disfunción presupuestaria, el programa Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» son sintomáticos: hay una enorme brecha entre los objetivos fijados y la asignación disponible para la totalidad del período de programación 2014-2020, a pesar de los recortes presupuestarios en favor del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) recientemente creado;
18. observa, por otra parte, que los proyectos financiados por Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» tienen un importante valor añadido europeo;
19. considera que es demasiado pronto para evaluar si la creación del FEIE ha conducido a una posible pérdida general de financiación para la investigación europea y los proyectos de infraestructuras;
20. reitera la necesidad de reforzar el programa Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» en el marco del procedimiento presupuestario anual, a fin de compensar en la medida de lo posible los recortes aprobados durante las negociaciones del FEIE y permitirles alcanzar sus respectivos objetivos, acordados hace tan solo dos años;

Iniciativa de Empleo Juvenil

21. acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Comisión Europea y la Autoridad Presupuestaria para proceder a la distribución anticipada de toda la dotación financiera de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 2014 y 2015, ya que ello ha enviado una señal clara sobre la importancia crucial del conjunto de la iniciativa destinada a los jóvenes en las regiones más gravemente afectadas;
22. solicita la continuación de la Iniciativa de Empleo Juvenil, tras una evaluación exhaustiva de su rendimiento y sus posteriores ajustes para superar los obstáculos actuales de ejecución, incluida la asignación de nuevos créditos de compromiso a partir de 2017;
23. pide a las instituciones que cumplan sus compromisos contraídos en el marco de las negociaciones sobre el presupuesto de la UE para 2016 y solicita a la Comisión Europea que extraiga enseñanzas de los resultados de la evaluación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y, si procede, presente propuestas para proseguir la Iniciativa hasta 2020;
24. en consonancia con la Iniciativa de Empleo Juvenil, el Comité pide a la Comisión que, en el marco de la revisión del MFP, adopte una iniciativa excepcional dirigida a fomentar la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral;

Flexibilidad

25. es favorable a la flexibilidad en el MFP y los presupuestos anuales, a fin de dar respuesta a sucesos inesperados o nuevos retos, pero advierte del peligro de las expectativas excesivas en este ámbito. Un mayor grado de flexibilidad no es la solución a la insuficiencia de recursos financieros para alcanzar los objetivos europeos;
26. pide a la Comisión Europea que evalúe todas las disposiciones en materia de flexibilidad del Reglamento MFP con vistas a eliminar toda restricción que pudiera impedir su pleno uso y la mejora de su rendimiento;

27. recuerda a la Comisión Europea y a la Autoridad Presupuestaria que existen varias opciones —con diferentes grados de complejidad y viabilidad— que deben examinarse debidamente sin ningún sesgo ni idea preconcebida;

28. afirma que, en la evaluación de las opciones para una mayor flexibilidad y previsibilidad, deben mantenerse el principio de buena fe y la estabilidad en las condiciones marco para los Estados miembros y agentes económicos, y tenerse en cuenta las reasignaciones hechas con anterioridad a partir de categorías específicas;

29. considera que las opciones antes mencionadas podrían incluir:

- una mayor flexibilidad en la reasignación de recursos, en principio entre instrumentos y entre rúbricas,
- la simplificación del uso del Instrumento de Flexibilidad con arreglo al apartado 12 del Acuerdo Interinstitucional de 2 de diciembre de 2013, pues dicho uso se ve frenado por los procedimientos de toma de decisiones,
- un procedimiento simplificado para ajustar y aumentar el umbral de gastos para hacer frente a circunstancias imprevistas o cambios en las prioridades políticas,
- la revisión al alza de los límites máximos del MFP para los créditos de pago y de compromiso, de modo que reflejen las prioridades políticas y presupuestarias de la UE,
- el aumento del margen para imprevistos, como último recurso, del actual 0,03 % de la RNB a un porcentaje superior;

30. señala al Consejo que los créditos de pago de los instrumentos especiales (Instrumento de Flexibilidad, Fondo de Solidaridad de la UE, Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y reserva para ayudas de emergencia) deben calcularse de forma suplementaria y por encima de los límites máximos del MFP, como ocurre con los compromisos;

31. señala que las dotaciones de la política de cohesión no son adecuadas para responder de forma sustancial y con suficiente flexibilidad a las crisis actuales, entre otras cosas por su planificación a largo plazo, la atención centrada en la inversión estructural y la concentración temática; pide a la Comisión Europea que presente soluciones para resolver este problema fuera de los presupuestos de la política de cohesión;

32. aunque las dotaciones nacionales previamente asignadas —incluidas las de la política de cohesión— no pueden reducirse con ocasión de la revisión intermedia, invita a la Comisión Europea a que presente, en su propuesta, un algoritmo exacto de cómo las dotaciones de la política de cohesión se adaptarán este año, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del MFP, y de cómo afectará esto a los mecanismos de flexibilidad existentes⁽³⁾;

Retrasos en los pagos

33. apunta que, si sus temores se cumplen, el MFP 2014-2020 se traducirá en una insuficiencia de recursos aún mayor en el presupuesto europeo⁽⁴⁾; por falta de créditos de pago, la Comisión no podrá cumplir sus obligaciones. Es una evolución particularmente preocupante⁽⁵⁾;

34. subraya que los retrasos en los pagos tienen repercusiones negativas para las regiones y diversas partes interesadas, que son beneficiarios del presupuesto de la UE, como el riesgo de perder inversiones, una reducción de actividad, la retirada de proyectos, préstamos a corto plazo y retrasos en la ejecución de los programas operativos; señala que, debido a la escasa sostenibilidad financiera, esto limita además el interés de los posibles solicitantes por utilizar estas ayudas;

35. advierte de los retrasos en los pagos corrientes y las previsiones excesivamente optimistas de la Comisión Europea sobre una disminución de estos retrasos al final de 2016;

⁽³⁾ Según el art. 90(5) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión revisará la aptitud de los Estados miembros para acogerse a la ayuda del Fondo de Cohesión basándose en las cifras de la RNB de la Unión para el ejercicio 2012-2014 para la EU-27, y las dotaciones nacionales deberán ser recalculadas en consecuencia, sin que el efecto neto total de estos ajustes pueda ser superior a 4 000 millones EUR (como se establece en el Reglamento del MFP).

⁽⁴⁾ El actual MFP comenzó con una «deuda» del anterior marco de 23 400 millones EUR y a finales de 2014 este retraso alcanzó un nivel sin precedentes de 24 700 millones de euros para los programas de cohesión del período 2007-2013.

⁽⁵⁾ CDR275-2013_00_00_TRA_AC.

36. señala que uno de los aspectos vinculados a esta disminución es el índice de absorción de los programas de la política de cohesión en el período de programación 2007-2013. La tasa de absorción a día de hoy es de aproximadamente del 88,9 % (solicitudes finales de pago no incluidas), y está claro que no alcanzará el 100 % una vez desembolsadas realmente todas las solicitudes finales de pago. Por tanto, una parte importante de los programas de la política de cohesión perderá sus asignaciones, lo que a su vez tendrá efectos negativos para la cohesión económica, social y territorial;

37. teme que determinados aspectos puedan contribuir a un nuevo retraso en los pagos en la segunda mitad del MFP y por consiguiente poner en peligro o retrasar los pagos a todas las partes interesadas. Estos aspectos son, entre otros: el actual límite máximo de pagos se reducirá aún más a partir de 2018 para compensar la movilización del margen para imprevistos en 2014; parte de los créditos de pago de 2014 y 2015 se están utilizando para cubrir el retraso en los pagos acumulado; está prevista una distribución anticipada de 2 000 millones EUR en pagos de los Fondos EIE a Grecia en 2015 y 2016 en el marco de los compromisos adicionales en materia de migración, sin un incremento de los créditos de pago y sin refuerzo alguno de los pagos;

38. expresa su preocupación por el retraso en la adopción de los programas operativos de los Fondos EIE y por el riesgo de que vuelva a darse una acumulación de facturas impagadas durante el segundo semestre del MFP, especialmente al final. Por ello, pide a la Comisión Europea que presente un plan de pagos para la política de cohesión hasta el final del período de programación 2014-2020, a fin de garantizar que se dispone de suficientes recursos para la ejecución de los pagos a los Estados miembros;

39. pide que se suprima la devolución de los excedentes a los presupuestos nacionales de los Estados miembros y la deducción de la contribución nacional al presupuesto de la UE en el siguiente ejercicio;

Presupuesto centrado en los resultados y en la gobernanza económica

40. señala que, a la hora de negociar el MFP actual, las instituciones no fueron capaces de evaluar correctamente las posibles consecuencias de crisis imprevistas y que deberían haber introducido mayor flexibilidad en el MFP. Una de las respuestas a esta cuestión, junto con una mayor flexibilidad, puede ser una presupuestación por resultados basados en pruebas;

41. acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión Europea de presentar un «presupuesto orientado hacia los resultados», con el propósito de examinar cómo se gasta el presupuesto y en qué ámbitos, cómo se evalúa el gasto y la forma en que se comunican los resultados y, en particular, con el fin de introducir criterios para premiar a los Estados miembros y a las regiones que mejor gestionen los recursos;

42. pide mejoras en la elaboración de los informes financieros de la Comisión Europea. Esto significa, en particular, una información actualizada periódicamente y según formularios estándar sobre las cifras clave correspondientes a todos los instrumentos y rúbricas del MFP;

43. defiende que el gasto de la UE debería estar más estrechamente relacionado con los retos de la política económica en los Estados miembros y con la coordinación de la política económica de la UE; pide a la Comisión Europea que garantice un vínculo más eficaz entre los recursos de la UE y la coordinación de la política económica en su seno para adecuar más precisamente las inversiones a las exigencias de las políticas económica, presupuestaria y de empleo. Este planteamiento debería analizarse debidamente de manera previa, y en función de sus logros en la política de cohesión, a fin de evitar que las regiones y sus ciudadanos sufran como resultado de las políticas macroeconómicas de los Estados miembros y asuman las consecuencias de las acciones a escala nacional;

Valor añadido europeo

44. señala que el concepto de valor añadido europeo todavía tiene que debatirse convenientemente, teniendo en cuenta las necesidades e intereses específicos de las ciudades y regiones europeas;

45. sugiere que se desarrollen normas comunes de evaluación, basadas en los resultados, que se utilicen para medir el valor añadido europeo de las operaciones cofinanciadas con cargo al presupuesto de la UE. Un criterio de evaluación para examinar este valor añadido debería ser la subsidiariedad, ya que hay inversiones de la UE que, por una cuestión de escala, deben hacerse preferiblemente a través de programas para toda la UE, mientras que otros tendrían mayor efecto si se gestionasen a nivel local o regional. Estas normas, además de comparar la adicionalidad de diferentes programas europeos, podrían servir de base o justificación para futuras intervenciones, así como para la asignación de recursos financieros entre programas y políticas mejor orientadas; recomienda a la Comisión Europea que consulte al Comité de las Regiones sobre este enfoque;

46. señala que en las negociaciones sobre el próximo MFP reaparecerá la interminable pugna entre los Estados miembros y la Comisión Europea sobre la gestión compartida o directa de los programas. Aunque los Estados miembros defienden principalmente las preasignaciones nacionales, ya que son más fáciles de gestionar, deben respetarse las necesidades y competencias locales y regionales, de conformidad con el principio de subsidiariedad. Por otra parte, solo la estricta aplicación del principio de adicionalidad permitirá conseguir un valor añadido europeo; afirma por último que los programas de gestión compartida han demostrado constituir el enfoque adecuado para combinar estas dinámicas;

47. afirma que el porcentaje de cofinanciación nacional no debería basarse únicamente en las capacidades financieras de los Estados miembros sino también en el nivel de desarrollo económico de la región de que se trate, así como en la contribución aportada por el gasto de la UE a los objetivos globales de la Unión o en su valor añadido europeo: unos niveles de cofinanciación europea más elevados para las prioridades de la UE y más bajos para las prioridades marcadamente nacionales;

48. espera que se valoricen las estrategias macrorregionales y la cooperación territorial europea como herramientas de colaboración entre territorios funcionales, más allá de las fronteras administrativas, a fin de responder a las necesidades concretas de los ciudadanos y las empresas;

El marco financiero plurianual posterior a 2020

Duración del siguiente MFP

49. observa, en consonancia con los dictámenes del CDR sobre el MFP 2014-2020, aprobados en 2011 ⁽⁶⁾ y 2012 ⁽⁷⁾, y sobre el presupuesto de la UE para 2014 ⁽⁸⁾, la marcada preferencia por un largo período presupuestario de diez años, con una revisión intermedia sustancial tras el período inicial de cinco años;

50. considera que esta opción respondería mejor a la programación plurianual, ya que, por una parte, garantiza una mayor estabilidad y previsibilidad, en particular para los programas de gestión compartida en el ámbito de la política de cohesión y del desarrollo rural, y por otra, se dispondría de suficiente flexibilidad en el caso de una revisión intermedia;

51. observa que un marco financiero plurianual estructurado en períodos de 5 + 5 años se ajustaría perfectamente a los mandatos del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Comité Europeo de las Regiones, lo que conduciría a una mayor legitimidad democrática del siguiente MFP y a una rendición de cuentas mejorada;

Recursos propios

52. considera que la reforma de los recursos propios es esencial para una gestión democrática y responsable de los fondos europeos y lamenta que no se hayan logrado avances significativos en este ámbito;

53. pide la introducción de nuevos recursos propios en el próximo marco financiero plurianual (MFP), lo que haría prácticamente innecesarias las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto de la UE basadas en la RNB. Esta reflexión debe llevarse a cabo en el contexto de la revisión del MFP, a fin de allanar el camino para el refrendo político de las nuevas iniciativas sobre recursos propios, y ello a tiempo para que puedan ser aplicables en el próximo MFP;

54. destaca la importancia fundamental del Grupo de Alto Nivel «Recursos Propios» y hace un llamamiento en favor de una participación adecuada de los Parlamentos nacionales y de los entes locales y regionales en el próximo debate sobre nuevos recursos propios de la UE;

Unidad del presupuesto

55. pide que los actuales instrumentos especiales, como el Fondo Europeo de Desarrollo, la reserva para ayudas de emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea y el Instrumento de Flexibilidad, se incorporen al marco financiero plurianual a fin de garantizar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas en relación con el presupuesto de la UE;

56. señala que la UE debería centrarse en sus necesidades reales y no en el límite máximo del 1 % de la RNB, que es una de las principales razones por las que los Estados miembros crean instrumentos al margen del presupuesto de la UE y más allá del control democrático del Parlamento Europeo, para resolver asuntos imposibles de gestionar con este presupuesto, que no cuenta con medios suficientes;

⁽⁶⁾ CDR 283/2011 fin.

⁽⁷⁾ CDR1777-2012_00_00_TRA_AC.

⁽⁸⁾ Véase la nota 5.

Instrumentos financieros

57. pide, antes de que la Comisión Europea presente su propuesta para el próximo marco financiero plurianual (MFP), que se lleve a cabo un análisis pormenorizado del uso de los instrumentos financieros en el MFP actual. Aunque su singular papel para impulsar la inversión privada y generar crecimiento y empleo es innegable, hay varios ámbitos en los que su utilización no es tan eficaz, como consecuencia de la mera falta de oportunidades de mercado;

58. subraya la necesidad de encontrar el equilibrio adecuado entre las subvenciones tradicionales y los instrumentos financieros innovadores. Esto significa hacer mayor uso de los instrumentos financieros que resulten útiles en la práctica y proponer alternativas cuando no sea así. En general, el uso de instrumentos financieros debería seguir siendo facultativo para los Estados miembros, en particular en el caso de los programas de la política de cohesión. Una combinación adecuada de las subvenciones con porcentajes de cofinanciación de la UE más bajos para las prioridades marcadamente nacionales y más altos para las prioridades europeas y regionales, un mayor uso de instrumentos financieros eficaces y el énfasis en el valor añadido europeo parecen ofrecer, utilizados de forma conjunta, una solución para asegurar la eficacia del presupuesto de la UE y lograr más resultados con menos recursos;

Simplificación de los procedimientos

59. considera que, en la actualidad, el principal reto para la UE no es la falta de ideas o soluciones, sino la lentitud y rigidez del proceso de toma de decisiones. Por ello, decidir sobre la simplificación de los procedimientos y una mayor flexibilidad debe ser prioritario en el momento de iniciar las negociaciones sobre el próximo MFP;

60. acoge con satisfacción la consulta pública relativa a la revisión del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión y está dispuesto a colaborar para formular propuestas de simplificación de procedimientos basados en los problemas detectados en este ámbito;

Observaciones particulares

61. subraya la necesidad de incluir medidas complementarias al PIB cuando se elabore la nueva generación de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el próximo período de financiación plurianual, tal como se indica en el reciente dictamen del CDR sobre «Indicadores del desarrollo territorial: más allá del PIB»;

62. considera que, en el próximo marco financiero plurianual (MFP), es preciso prestar mayor atención al desarrollo rural y local, en particular, estableciendo medidas específicas para las zonas escasamente pobladas, ya que la inversión en programas rurales y locales mantiene vivo el tejido económico y social, y se ha demostrado que crea un efecto multiplicador. Esto se puede hacer asignando a las regiones un papel esencial en la gestión de las inversiones. Aunque hay indicios de que el rendimiento de la inversión es potencialmente más elevado en la periferia que en las regiones centrales, recuerda que los criterios de eficiencia económica, por sí solos, no bastan para tomar decisiones sobre la distribución de los fondos y que los criterios políticos y sociales son indispensables. Igualmente, los programas de cooperación territorial deberían valorizarse más e integrarse mejor en el conjunto de las políticas de cohesión, dado su valor añadido para la construcción de la identidad común europea;

63. llama la atención sobre la importancia de los programas LIFE y su financiación suficiente en el nuevo marco financiero plurianual. El programa LIFE es un instrumento importante para ayudar a financiar y movilizar las políticas en materia de medio ambiente y clima y los proyectos con un valor añadido europeo llevados a cabo a escala local y regional. Los proyectos LIFE han demostrado tener un valor catalizador importante para movilizar otros fondos de la UE;

64. conviene prestar mayor atención a las consecuencias del cambio demográfico en la Unión Europea. En este sentido pide a la Comisión que aproveche el MFP después de 2020 para responder al reto demográfico, y que tenga en cuenta la situación demográfica regional y local, así como su evolución, a la hora de diseñar nuevos instrumentos y adoptar decisiones políticas;

65. recuerda, en este sentido, que el presupuesto de la UE cuenta con no menos de veinte instrumentos europeos distintos para la financiación del desarrollo local. Las disposiciones sobre desarrollo local integrado y el marco estratégico común de los reglamentos vigentes relativos a los Fondos EIE son claramente insuficientes para evitar los solapamientos y garantizar realmente una financiación integrada entre los cinco Fondos EIE. Por este motivo, se debería examinar la posibilidad de:

-
- elaborar un instrumento de financiación de la UE más sencillo y mejor consolidado orientado específicamente al desarrollo territorial y local,
 - mejorar el empoderamiento de las comunidades locales para que puedan desarrollar sus propios enfoques locales,
 - reducir tanto el número de capas verticales en la gestión de la financiación como el número de silos horizontales en la Comisión y a nivel ministerial,
 - avanzar hacia informes de rendimiento más basados en los resultados y un régimen de auditoría menos oneroso.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El desperdicio de alimentos

(2017/C 017/06)

Ponente: Ossi MARTIKAINEN (Finlandia, ADLE)

Concejal de Lapinlahti

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Introducción: perspectiva general y definiciones

1. considera que el desperdicio de alimentos y el despilfarro que se generan en las fases de producción, transformación y distribución y consumo de los alimentos constituyen un grave problema mundial que socava de manera considerable el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico, social y medioambiental. La solución de este problema pasa indefectiblemente por una amplia y decidida cooperación que reúna a los distintos niveles administrativos y sectores políticos. Hay que lograr la plena implicación de la sociedad civil y las empresas en las medidas;
2. considera insoportable una situación como la actual ⁽¹⁾ en la que,
 - hasta un tercio de la producción destinada al consumo humano se pierde en las diferentes fases del proceso (como materia prima, semielaborado o producto final);
 - los alimentos producidos en el 28 % de la superficie cultivable del mundo (1 400 millones de hectáreas) se echan a perder año tras año;
 - el impacto en el clima que genera la producción desaprovechada en las distintas fases del proceso equivale a 3,6 Gt de CO₂ (y ello sin tener en cuenta las emisiones generadas por los cambios en los usos del suelo);
 - los hábitos de producción y consumo derrochadores desperdician un volumen considerable de recursos hídricos en todo el mundo, suponen una amenaza para la biodiversidad en forma de tierras de cultivo innecesarias e ineficaces, erosionan los suelos y despilfarran considerablemente otros recursos naturales no renovables, y
 - el ingente volumen de alimentos que se pierde en la cadena alimentaria y se echa a perder ya como producto menoscaba el precio por la agricultura y la producción alimentaria, a la vez que distorsiona el reparto equitativo de la cadena de valores de los alimentos también desde el punto de vista del consumidor: se calcula que las pérdidas económicas se elevan anualmente a un billón de dólares, mientras que el coste medioambiental se cifra en 700 000 millones de dólares y el social en 900 000 millones;
3. desea con el presente dictamen de iniciativa apoyar y reforzar los esfuerzos desplegados por toda la comunidad internacional y por las Naciones Unidas y sus organismos para mejorar la situación imperante en la actualidad, es decir, para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2 y 12 («Poner fin al hambre» y «Producción y consumo responsables»), cuyo propósito es reducir a la mitad el desperdicio de alimentos de aquí a 2030 ⁽²⁾;
4. considera que las iniciativas de la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia de los recursos y la economía circular brindan asimismo una buena oportunidad para emprender iniciativas y legislar en aras de una mejor sostenibilidad de la producción y el consumo alimentarios;

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en esta descripción se basan en el estudio de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) «Food wastage footprint — Impacts on natural resources» (La huella del desperdicio de alimentos: impactos en los recursos naturales), de 2013.

⁽²⁾ En particular, los objetivos parciales 12.3 (reducir a la mitad de aquí a 2030 el desperdicio de alimentos per cápita mundial a nivel de punto de venta y consumo, y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro) y 12.5 (reducir sustancialmente de aquí a 2030 la generación de residuos) exigen la elaboración conjunta de programas y acciones de gobernanza multinivel. El segundo objetivo de desarrollo sostenible aspira a erradicar el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, y promover la agricultura sostenible, ámbitos todos ellos a los que pueden contribuir las administraciones locales y regionales en sus territorios respectivos y a nivel mundial.

5. pide a la Comisión Europea que actúe para establecer una terminología común y unas definiciones uniformes en el sector a escala europea y anima a participar e influir en el diálogo internacional, integrando además las percepciones y recomendaciones internacionales como parte de las actividades de la UE. Esto haría más fácil reconocer y comparar los problemas y tenerlos en cuenta en la propia legislación de la UE y en la cooperación con los socios comerciales y de desarrollo ⁽³⁾. Entre otros aspectos, la UE conforma un mercado interior único y cuenta con una política agrícola común. Así las cosas, se necesitan también unos conceptos, metodologías e indicadores comparables comunes. De este modo sería posible sentar unas bases comparables para la reducción y prevención de los residuos alimentarios tanto a nivel regional como entre las distintas regiones.

Las políticas de la Unión Europea

El Comité de las Regiones considera que las políticas propias de la UE y las políticas comunes con los Estados miembros brindan muchas posibilidades para abordar el problema de los residuos alimentarios.

6. La propuesta para la revisión de la *Directiva sobre residuos* (2008/98/CE) apunta a un intento por reducir aún más la generación de residuos, incluidos los alimentarios.

7. En cuanto a la *política agrícola común*, habría que dar a entender con mayor firmeza que tanto una producción alimentaria eficaz en el uso de los recursos como la actividad encaminada a la gestión de la naturaleza y el medio ambiente constituyen de por sí ámbitos de actuación específicos. Los cultivos virtuales y los esfuerzos insuficientes en la producción se traducen en unos niveles reducidos de cosechas y en cultivos que se dejan sin cosechar, con lo que se echan a perder tanto el resultado final como los esfuerzos realizados durante la fase de producción.

8. En la *política comercial y de consumidores* se deberían fomentar —tanto en el mercado interior como en el comercio exterior— unas prácticas y métodos contractuales que redujeran las pérdidas. Así, por ejemplo, se derrochan enormes cantidades de alimentos aptos para el consumo como consecuencia del tamaño de los envases que adopta el sector minorista y por los estándares de formas y tamaños que se usan en el empaquetado de los productos alimenticios; favorecer la venta de productos a granel con la utilización de contenedores domésticos reciclables, reduciendo sus costes para el consumidor, puede contribuir a enseñar a comprar lo necesario y no porciones predispuestas y, a menudo, sobredimensionadas o atractivas porque son menos costosas.

9. Las prácticas y los etiquetados de caducidad de los productos que se han establecido para fomentar la *protección de los consumidores y la salud pública* no son adecuados para todos los productos, motivo por el cual se echan a perder innecesariamente alimentos aprovechables. La Comisión desempeña un papel clave a la hora de averiguar si sería posible establecer directrices para utilizar mejor los recursos, por ejemplo, en el caso de las donaciones de alimentos a las organizaciones benéficas o los bancos de alimentos, o la utilización de alimentos caducados como forraje, teniendo en todo momento presentes los requisitos en materia de seguridad alimentaria. Se necesita informar a todos los agentes interesados, productores, minoristas y consumidores para que comprendan mejor las fechas de caducidad de las etiquetas. Así, debería clarificarse que la fecha de consumo preferente no implica que el producto sea tóxico una vez sobrepasada esta.

10. En el ámbito de la *política de desarrollo*, Europa debe sumarse a los demás grandes donantes y perseguir convenios regionales de cooperación económica y comercial, metodologías que conecten mejor a los productores y los consumidores, infraestructuras y tecnología y, especialmente, un desarrollo sostenible de los sectores agrícolas y de los recursos naturales. Los programas de comercio justo, incluidos los respaldados por los entes locales y regionales, pueden constituir una herramienta fundamental en este sentido. Es importante fomentar el buen funcionamiento de los mercados locales y el acceso a los mercados de los productos locales, en particular mediante la internalización de los costes externos (por ejemplo el transporte de los alimentos).

⁽³⁾ La existencia de diferentes definiciones y métodos de cálculo puede conducir a conclusiones distintas. Para la FAO, las pérdidas de alimentos se definen como la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos, reflejada en su valor nutricional, económico o inocuidad alimentaria, de los alimentos destinados al consumo humano que finalmente no se consumen, mientras que se considera desperdicio, que es una parte importante de las pérdidas, aquellos alimentos seguros y nutritivos inicialmente destinados al consumo humano que son desechados o utilizados de forma alternativa (no alimentaria) a lo largo de las cadenas de suministro alimentario (FAO, 2014) http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/save-food/PDF/FLW_Definition_and_Scope_2014.pdf. Fusión 2014, por su parte, define los residuos alimentarios (*foodspill*) como cualquier alimento, o parte de alimento no apto para el consumo, que abandona la cadena alimentaria sin ser aprovechado.

11. Las actividades destinadas a la *asistencia a los ciudadanos con pocos recursos* deberán seguir manteniendo en el futuro el elemento de la ayuda alimentaria y mejorar los vínculos entre las organizaciones asistenciales y los productores locales, el mundo del comercio y los servicios de restauración, previendo también la venta directa a precio «simbólico» de productos alimenticios próximos a la fecha de caducidad con modalidades que garanticen la dignidad e intimidad de quien reciba o adquiera de acuerdo con estas modalidades. La colaboración con el sector terciario debería basarse en la proximidad de las redes locales y de las donaciones o entregas a domicilio en el interior de los diferentes municipios o redes de municipios y evitar, en la medida de lo posible, el almacenamiento y la gran distribución sobre la base de amplias redes territoriales de los bienes donados. La diversificación de los productos alimenticios y la inclusión de los productos locales y de temporada en los programas reducen el volumen de alimentos que terminan derrochándose⁽⁴⁾.

12. La normativa en materia de *contratación pública* podría incluir elementos destinados a reducir y prevenir el desperdicio de alimentos.

Propuestas de medidas prácticas desde la perspectiva de las regiones y ciudades

El Comité Europeo de las Regiones

13. Recuerda a la Comisión Europea la solicitud que ya le formuló para el establecimiento de objetivos más concretos al objeto de reducir el desperdicio de alimentos en un 30 % de aquí a 2025⁽⁵⁾ y le pide Comisión que elabore normas metodológicas armonizadas para evaluar los objetivos de reducción del desperdicio de alimentos;

14. Acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión Europea por apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible mediante las medidas adecuadas, la participación de las partes interesadas, la puesta en común de prácticas innovadoras valiosas y provechosas, y la pertinente evaluación comparativa⁽⁶⁾.

15. Insta a la Comisión a que se plantee la posibilidad de fijar objetivos de reducción particulares en todas las fases de la cadena de alimentos: producción, procesamiento, comercio y distribución, servicios de restauración, economías domésticas y gestión de los residuos. Estos objetivos podrían conformarse a partir del objetivo global común de la UE, cuyo cumplimiento pasa por la elaboración de unos programas y objetivos por país, sobre la base de las características de cada uno de ellos en cada una de las fases mencionadas, como es el caso, entre otros, en el ámbito de la política del clima. A fin de tener plenamente presente el contexto técnico, económico y medioambiental, se deberían elaborar programas y planes específicos por país en un marco de cooperación entre todos los niveles de gobierno.

16. Recomienda a la Comisión Europea la creación de una plataforma europea que reúna a las distintas instancias de la Administración y a las partes interesadas del sector para evitar y reducir la generación de residuos alimentarios y mejorar los métodos de tratamiento de residuos, a la vez que manifiesta su interés por participar en actividades de evaluación comparativa de las medidas prácticas y divulgación de las mejores prácticas.

17. Pide a la Comisión Europea que fomente y respalde el establecimiento de convenios entre el sector alimentario minorista y las asociaciones benéficas de los Estados miembros de la UE (a imagen de la iniciativa de Francia, donde recientemente se aprobó una ley que prohíbe a los grandes establecimientos tirar alimentos de calidad que se acerquen a su fecha de consumo preferente y destruir alimentos no vendidos en condiciones de ser consumidos). La industria y las asociaciones benéficas también necesitan estas directrices sobre las donaciones de alimentos para clarificar la asunción de responsabilidades y animar a las empresas a integrar mecanismos de redistribución en los procedimientos de su cadena de abastecimiento. También deberían seguirse procedimientos similares en otras partes del sector alimentario, como los servicios turísticos y la restauración. Habría que evaluar las cuestiones de seguridad y salud pública en cada ámbito de aplicación en función de criterios adaptados a los mismos.

18. Pide a los entes locales y regionales que, en relación con los productos alimenticios retirados o apartados de la distribución primaria, establezcan cadenas de distribución secundaria eficaces (como el modelo de colmados sociales) y garanticen el acceso de las personas desfavorecidas a alimentos aptos para el consumo; recomienda que se ofrezca apoyo financiero a las asociaciones benéficas y los bancos de alimentos para incrementar su capacidad operativa.

19. Llama la atención sobre los descartes de pescado, que representan una de las principales fuentes de desperdicio de alimentos; pide a la Comisión Europea que elabore un plan exhaustivo (recomendaciones/directrices) para el procesamiento y la comercialización de los productos pesqueros procedentes de la captura accesoria. Este plan podría incluir recomendaciones sobre cómo utilizar las capturas accesorias que son aptas para el consumo humano.

⁽⁴⁾ El CDR mantiene la opinión que ya ha expresado anteriormente acerca del Reglamento FEAD.

⁽⁵⁾ Resolución del CDR sobre Alimentación sostenible.

⁽⁶⁾ COM(2015) 614 final.

20. Exhorta a los entes locales y regionales que prestan servicios de restauración a que elaboren sus propios programas para evitar la producción de residuos alimenticios y hagan un uso eficaz de los residuos alimentos que se generen. El Comité pide que se apliquen las mismas medidas a las empresas que proveen de servicios de restauración a las autoridades públicas ⁽⁷⁾.

21. Subraya la importancia de fomentar el intercambio de buenas prácticas a gran escala. Ello debería consistir, en primer lugar, en impulsar programas destinados a desarrollar el consumo local de los productos comercializados por productores locales, con arreglo a circuitos cortos de distribución pero también de donaciones. La utilización del método de mejores prácticas puede favorecer, mediante la experiencia adquirida, la adopción de medidas adecuadas, brindando a las administraciones locales información suficiente para desarrollar el programa de que se trate y animando al mismo tiempo a aquellas que todavía no hayan dado ningún paso en esa dirección;

22. Recomienda que, en la medida de lo posible, se utilicen los productos locales y regionales y los productos de temporada como materia prima en los servicios de restauración (incluidos los servicios de restauración públicos, las infraestructuras de turismo así como las pensiones, los restaurantes y otros establecimientos que ejerzan actividades similares), y pide que se lleven a cabo campañas en favor de los alimentos de proximidad para acortar la cadena de producción y consumo, lo que reduce las etapas de procesamiento y, de ese modo, también los residuos que se generan en las diferentes fases.

23. Recomienda implementar códigos de buenas prácticas en empresas del sector alimentario, de restauración u hostelero que persigan el aprovechamiento óptimo de los productos, de forma que los sobrantes alimenticios se destinen a fines sociales, a través de redes de reparto eficaces y con todas las garantías, de forma que puedan ser utilizados por entidades sociales y familias desfavorecidas.

24. Pide a los municipios y a los entes regionales responsables de organizar la enseñanza básica y otros servicios de educación que incluyan el problema de los residuos alimentarios y su resolución en sus programas educativos en forma de, por ejemplo, jornadas temáticas, viajes de estudio o visitas para conocer los servicios de restauración de los propios centros docentes, así como recurriendo a la participación de los alumnos y de los demás clientes de dichos servicios en su desarrollo. Sería importante que el mayor número posible de escolares y estudiantes obtuvieran como parte de sus estudios una perspectiva general de la influencia que la producción y el consumo de alimentos tienen en la economía, el medio ambiente y en unos hábitos de consumo sostenibles desde el punto de vista social y ético.

Asimismo, es importante llevar a cabo campañas de información y formación, dirigidas a todos los consumidores en general, no solo escolares, sobre consumo responsable, enfocadas, especialmente, a la adquisición de productos en función de las necesidades reales y la conservación de los mismos.

25. Anima a hacer de la prevención y reducción de los residuos alimentarios parte integrante de los programas de aprendizaje permanente, en los que se pueden desarrollar prácticas didácticas y hábitos de actuación correspondientes a las distintas edades y fases de la vida.

26. Insta a los municipios y a los entes regionales a que, en colaboración con las ONG, lleven a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de la planificación alimentaria en las economías domésticas.

27. Subraya el importante papel y el compromiso de las organizaciones y de los agentes de la sociedad civil de los distintos territorios regionales que participan en la recogida y redistribución de alimentos procedentes del desperdicio de alimentos. Considera necesaria, desde un punto de vista subsidiario, una mayor cooperación entre las administraciones regionales y locales y las organizaciones sociales encargadas de la recogida y distribución de alimentos procedentes de los desperdicios alimentarios.

28. Recomienda a los entes locales y regionales responsables de la gestión de residuos que introduzcan modalidades de recogida selectiva y reciclado de los desechos, una presentación más clara de la proporción que representan los residuos alimentarios y el acceso generalizado a la información recopilada. De esta manera se podrá aprovechar un mayor volumen de residuos alimentarios, por ejemplo, en forma de biogás y compost. Todo ello podría también incidir vigorosamente en la economía regional, el empleo y la innovación local.

⁽⁷⁾ Por ejemplo, el CESE y el CDR cuentan con su propia regulación en materia medioambiental y mantienen un marco de cooperación práctica para el reaprovechamiento de los excedentes de alimentos con ayuda de organizaciones locales.

29. Insta a todos sus miembros a dar a conocer los objetivos del presente dictamen en sus administraciones locales o regionales y a ejecutar sus propios programas para prevenir y reducir la generación de residuos de alimentos. Se trata de una de las herramientas directas más eficaces e inmediatas de que disponen los entes locales y regionales con vistas a alcanzar un desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental y económico.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo
Markku MARKKULA

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La lucha contra la radicalización y el extremismo violento: los mecanismos de prevención de ámbito local y regional

(2017/C 017/07)

Ponente: Bart SOMERS (BE/ADLE), alcalde de Malinas y presidente del Open VLD en el Parlamento flamenco

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

INTRODUCCIÓN

1. manifiesta su satisfacción con la propuesta de Resolución del Parlamento Europeo relativa a la prevención de la radicalización violenta y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas, así como con las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y la Comisión de Cultura y Educación;
2. subraya que la lucha contra el terrorismo y la prevención de la radicalización violenta y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas continúan siendo esencialmente competencia de los Estados miembros, pero que la cooperación local, europea e internacional también resulta de una importancia fundamental para la elaboración de un planteamiento efectivo; manifiesta su consternación por los recientes atentados terroristas perpetrados por personas radicalizadas y sin escrúpulos y expresa sus más sentidas condolencias a las víctimas y a sus familiares y amigos; destaca que estos acontecimientos demuestran una vez más la urgente necesidad de cooperación europea e internacional para luchar contra la radicalización violenta y el terrorismo internacional; está convencido de que son necesarios un intercambio de información y una cooperación mucho mayores entre todos los niveles de las fuerzas de seguridad y policiales, así como entre los agentes sociales, la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno para defender los valores de una sociedad abierta, respetuosa, inclusiva y diversa y prevenir la violencia;
3. subraya que no se puede permitir ni tolerar ningún tipo de modelo de sociedad paralelo que contradiga estos valores;
4. anima a los entes nacionales y europeos a que compartan la máxima información posible con los entes locales, sin poner en peligro la seguridad;
5. considera que es necesario afrontar el fenómeno de la radicalización violenta, que constituye una amenaza para los ciudadanos de Europa y para los valores universales de Europa, que se basan en su herencia cultural y humanista;
6. a este respecto, subraya que la convivencia requiere esfuerzos en materia de educación para garantizar que los miembros de las comunidades comparten la democracia, el Estado de Derecho y el principio de dignidad de las personas en la Unión;
7. pide a la Comisión, los Estados miembros, los entes locales y regionales, así como la sociedad civil y, en particular, la comunidad científica que redoblen sus esfuerzos y su cooperación intersectorial y transnacional con el fin de investigar las principales causas de la radicalización violenta, el proceso y las distintas influencias y factores que conducen a la radicalización violenta para que, a través de dicha investigación, se desarrollen herramientas con las que los Estados miembros y la UE puedan elaborar una política fundamentada en la realidad;
8. afirma que la radicalización violenta es un fenómeno internacional sobre el que puede aprenderse en muchos otros lugares del mundo. A este respecto, acoge con satisfacción la creación de redes multidisciplinarias, como la red de ciudades fuertes (Strong Cities Network), y la extensión de las ya existentes que aspiran a promover la conexión de las ciudades y demás entes locales a escala internacional para impulsar los enfoques locales destinados a prevenir el extremismo violento. Subraya la necesidad de desarrollar una red de la UE para contribuir a reforzar la colaboración local y regional en toda la Unión en lo que respecta a la lucha contra la radicalización, el extremismo y el terrorismo; anima, asimismo, a la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización y a la Red de Comunicaciones Estratégicas a que continúen con el desarrollo de medidas preventivas efectivas, en especial a través de la mejora de la detección temprana de los signos de radicalización a nivel local, la lucha contra la retórica mediante las estrategias de comunicación y el desarrollo de programas de rehabilitación sólidos;

9. constata que en Europa ya existe una serie de instrumentos para hacer frente a la radicalización violenta de los ciudadanos europeos, y que corresponde a la UE y a sus Estados miembros utilizarlos plena e íntegramente e intentar mejorarlos para que respondan a los actuales desafíos que afrontan la UE y sus Estados miembros;

10. subraya la importancia de actuar sobre las causas para hacer frente al problema de la radicalización y la captación de terroristas, sobre todo potenciando la prevención mediante la supervisión de internet y el diálogo con las comunidades y líderes religiosos, así como encuentros, jornadas, y acciones de sensibilización y de concienciación general de la sociedad civil sobre estas cuestiones;

11. destaca en este sentido el importante papel de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR) y su Centro de Excelencia recientemente constituido, y acoge con satisfacción los progresos alcanzados por la Presidencia de los Países Bajos en el Consejo de la Unión Europea;

12. subraya que la RSR debe hacer un esfuerzo adicional para llegar hasta las ciudades y comunidades más pequeñas, y así permitir a las pequeñas entidades un acceso igualitario a la RSR;

Definición del concepto de radicalización

13. pide a la Comisión Europea que intente llegar rápidamente a un acuerdo para elaborar una definición común del fenómeno de la radicalización violenta como punto de partida para adoptar un enfoque más coordinado por parte de los diferentes países, con la contribución de los entes locales y regionales, teniendo en cuenta, asimismo, que la experiencia de cada Estado miembro se ve profundamente determinada por elementos políticos, culturales y jurídicos específicos;

14. dada la falta de una definición comúnmente aceptada de «radicalización violenta», entiende el concepto de radicalización como el fenómeno por el cual una persona considera legítimo el uso de la violencia o el recurso a la misma para lograr sus objetivos políticos, objetivos que subvierten el ordenamiento jurídico democrático y conculcan los derechos fundamentales en los que este se basa;

15. considera la radicalización violenta como una corriente ideológica bajo la cual los individuos y los grupos radicalizados quieren acabar, haciendo uso de la violencia, con el modelo europeo basado en los derechos humanos, la libertad de expresión, la libertad de religión o creencias, el Estado de Derecho, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, e imponer sus convicciones, que son incompatibles con estos valores;

16. destaca que la radicalización violenta constituye un fenómeno complejo y dinámico que se basa en un conjunto de factores globales, sociológicos, políticos y geopolíticos y también personales, y que no se puede considerar de forma aislada; asimismo, señala que parece confirmarse una preocupante tendencia reciente en la que no solo radicales de distintas ideologías intentan empujar a un mayor número de personas hacia la violencia, sino también que algunos grupos deliberadamente intentan radicalizar a personas con un pasado delictivo y experiencia en el uso de la violencia;

17. advierte de que el reclutamiento con vistas al radicalismo violento ocurre cada vez más a puerta cerrada, en comunidades o foros en línea, donde se accede por múltiples canales a mensajes muy persuasivos de ideología violenta y donde estos pueden llegar a personas vulnerables a su contenido;

18. resalta que esta radicalización violenta no corresponde a un perfil único, sino que afecta a hombres, mujeres y, sobre todo, jóvenes europeos de diverso origen social que con frecuencia comparten la sensación, debido a conflictos de identidad, a experiencias de injusticia —reales o supuestas—, a la discriminación o la exclusión social, de hallarse excluidos de la sociedad;

19. señala que, en muchos casos, son ciudadanos europeos que han nacido y se han formado en Europa pero que eligen adherirse a ideas radicales violentas.

20. advierte de que el terrorismo y la radicalización violenta conducen a múltiples estereotipos en lo que respecta a las religiones, lo que a su vez es utilizado para justificar la radicalización de sentido contrario, incluido el ámbito de movimientos neonazis y neofascistas, con la consiguiente escalada de los delitos de odio y la incitación al odio motivados por el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia frente a una opinión, una creencia o una religión;

21. señala que, a pesar de que la principal preocupación de seguridad que se plantean legítimamente los Estados miembros es el fenómeno de los integristas que vuelven después de una estancia en las zonas en conflicto, la radicalización violenta no debe asociarse con ninguna ideología o confesión en concreto sino que puede darse dentro de diversas ideologías y la utilización desviada de cualquier creencia, y que por ello la lucha contra la radicalización violenta no debe limitarse a la radicalización integrista de índole islámica;

22. hace hincapié en que el compromiso político en todos los niveles de gobernanza es un instrumento clave en la lucha contra la radicalización violenta; esto implica, asimismo, la necesidad de aprender tanto de las malas como de las buenas experiencias del pasado y de anteponer la apertura para cooperar con todas las fuerzas sociales que puedan ser de ayuda a los tantos políticos;

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Los derechos humanos y la diversidad como punto de partida

23. opina que los derechos humanos han de ocupar un lugar central en las políticas de la Unión de lucha contra el terrorismo y prevención de la radicalización violenta;

24. hace un llamamiento para que, en todas las medidas que adopten los Estados miembros y la UE para la prevención y lucha contra la radicalización violenta, se respeten absolutamente los derechos fundamentales y las libertades civiles, a saber, el derecho a la vida privada, el derecho a la protección de datos, la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo e imparcial, la libertad de expresión, la libertad de creencias y la libertad de asociación;

25. hace hincapié en que una sociedad en la que se respetan plenamente los derechos humanos de todos los sectores de la población y que cumple las normas internacionales y regionales, incluida la lucha contra la discriminación, el racismo y otras formas de intolerancia, desempeña un papel fundamental en la prevención y la lucha contra la radicalización violenta;

26. considera los valores democráticos de la Unión Europea un medio que garantiza la libertad de los ciudadanos europeos;

27. resalta la importancia de erradicar posibles elementos que sirven de caldo de cultivo para llevar a la radicalización violenta, empezando por el racismo y la discriminación. Si bien no existe una relación directa entre el racismo, la discriminación y la radicalización violenta y, además, el racismo y la discriminación tampoco pueden ser excusa para la radicalización violenta, solo podrá garantizarse una sociedad en la que cada uno participa de manera activa si existe una política consecuente de igualdad de oportunidades y no discriminación;

28. hace un llamamiento a la Comisión para que anime a los Estados miembros y a sus entes locales y regionales a elaborar políticas más activas y voluntariosas contra la discriminación, sobre todo en los ámbitos de la educación, el mercado laboral y la vivienda, inspirándose también en las políticas que ya llevan a cabo las regiones que han aplicado medidas de integración como, por ejemplo, la «acogida difusa»; de hecho, para hacer frente a la emergencia del radicalismo, es prioritario aspirar a una verdadera integración social y cultural basada en el diálogo constructivo sobre las diferencias y la educación. Para ello es necesario que todos los agentes de la sociedad civil cuyas actividades se concentren en este fin, sean apoyados, valorizados y puestos en condiciones de operar del modo más eficaz;

29. subraya la importancia de instaurar, tanto en los distintos niveles de gobierno —europeo, nacional y regional— como en las comunidades de ciudadanos nacionales y europeas, códigos, paquetes de medidas o modelos de buenas prácticas intercomunitarias, interétnicas, interreligiosas, interpolíticas, etc., que permitan adquirir un conocimiento mutuo más profundo de los agentes susceptibles de participar en un conflicto o de verse expuestos a alguna forma de radicalización violenta. Concebidos primero teóricamente, podrán establecerse con la contribución de las autoridades regionales, nacionales y europeas;

30. pide a la Comisión que fomente iniciativas de recuperación en los Estados miembros y en los entes regionales y locales en materia de diversidad, destinadas al mercado de trabajo en general;

31. urge a los Estados miembros y a sus entes locales y regionales a que aúnen sus fuerzas con las instituciones de la UE para promover el modelo europeo como un modelo en el que la diversidad en Europa constituya un elemento fundamental de su estructura social y un bien cultural esencial. En ningún caso deberán ponerse en duda los derechos fundamentales de la Unión Europea que garantizan esta diversidad, como la libertad de expresión, el Estado de Derecho, la separación entre religión y Estado, ni a causa de las ideas totalitarias de grupos radicales ni a la hora de adoptar medidas para luchar contra la radicalización violenta;

32. pide a la UE que adopte iniciativas, en estrecha cooperación con los Estados miembros y los entes regionales y locales, para abordar la situación de las barriadas y regiones en las que prevalezcan diferentes formas de delincuencia organizada. Estas zonas específicas deben determinarse en el mapa y priorizarse según criterios cuantitativos y cualitativos, y deben recibir un apoyo especial. Los circuitos ilegales en los que se lleva a cabo el blanqueo de dinero y se socava el Estado de Derecho deben combatirse con eficiencia, tanto desde el punto de vista policial como judicial. De esta manera dejarán de existir zonas en las que no impera el Estado de Derecho, en las que dominan la ausencia de normas y la ilegalidad y en las que en la realidad social y en la vida individual de las personas ya no se perciben las bases del Estado de Derecho democrático. Este vacío forma el caldo de cultivo perfecto para que las redes extremistas puedan reunir medios financieros a través de actividades ilegales, captar individuos y socavar así la legitimidad del Estado de Derecho democrático;

33. urge a los Estados miembros y a la Comisión a hacer efectivo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus respectivas metas, en especial de los objetivos 1, 4, 8, 11 y 16. El cumplimiento de dichos objetivos, con los que ya están comprometidos todos los Estados miembros de la UE, podría atajar las principales causas de la radicalización y el extremismo en Europa y en el mundo. Cabe recordar que los ODS también deben aplicarse en el territorio de la Unión y que el desarrollo humano de todos los ciudadanos del mundo se construye desde la dignidad, la inclusión, la capacidad de resistencia y la sostenibilidad. Esta senda hacia el desarrollo humano sostenible no es simplemente una medida preventiva contra la radicalización y el extremismo sino el camino para garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los habitantes de este planeta finito;

34. destaca la importancia de prevenir la aparición de zonas marginadas desprovistas de diversidad y en las que predomina una comunidad étnico-cultural. La Comisión Europea debe ayudar a los Estados miembros y a los entes regionales y locales a promover la cohesión social como punto de apoyo para prevenir la radicalización violenta, así como animar a los Estados miembros a poner a disposición los medios necesarios para lograr dicha cohesión;

35. pide a la Comisión Europea que proporcione los medios financieros que permitan a los entes locales identificar y conectar a las personas y las redes capaces de generar discursos alternativos;

36. opina que es importante que se elaboren discursos alternativos dentro de la comunidad islámica y que se movilice a aquellos musulmanes que rechazan los intentos de los extremistas para apropiarse de su religión; pide a los alcaldes que trabajen con sus comunidades islámicas locales para fomentar estos discursos alternativos;

37. pide que se ofrezca a los refugiados y a los migrantes recién llegados verdaderas oportunidades para empezar en nuestra sociedad, facilitándoles orientación sobre la oferta de itinerarios de integración adaptados en cada Estado miembro, región y ente local en los que se podría trabajar activamente por cuestiones como la igualdad entre hombres y mujeres, la separación entre religión y Estado, la importancia de la democracia y la tolerancia, los principios jurídicos aplicables a todos los residentes y los códigos de conducta de validez general en la esfera pública, así como de sus efectos en la sociedad a través de ejemplos prácticos y en los que el idioma del país tenga una importancia fundamental, también como vehículo de valores, conocimientos e identidades compartidos;

38. urge asimismo a la Comisión a que emplee todos sus esfuerzos para evitar el desempleo y el abandono escolar de las minorías en cooperación con los entes locales y las ciudades y regiones que están especialmente afectadas por estas realidades, puesto que estos problemas y la consiguiente falta de perspectiva para los jóvenes constituyen un importante caldo de cultivo de la radicalización violenta;

39. anima a los Estados miembros y a los entes regionales y locales a elaborar un planteamiento político en el que los instrumentos de política social (como el empleo, la educación y la formación, la integración y la lucha contra la discriminación), la ayuda humanitaria y otras políticas se combinen con medidas específicas para prevenir y luchar contra la radicalización violenta;

El papel de los entes locales y regionales

40. resalta que lo fundamental es que todos los participantes a nivel europeo, nacional, regional y local sean conscientes de su responsabilidad en la prevención y la lucha contra la radicalización violenta;

41. destaca el papel crucial que desempeñan los entes locales y regionales en la prevención y la lucha contra la radicalización violenta, dado que dichas autoridades son las primeras y más gravemente afectadas por este problema, y tienen competencia para cooperar con otros participantes que desempeñan un papel importante a la hora de abordar este fenómeno;

42. subraya la importancia de asignar fondos europeos a las ciudades y regiones de Europa, y de animar a los entes locales y regionales a recurrir a ellos, con vistas a desarrollar proyectos o programas de prevención de la radicalización violenta y campañas destinadas a determinar los problemas subyacentes a los conflictos y a sensibilizar a la población;

43. es consciente de que pueden existir grandes diferencias entre los diversos Estados miembros en cuanto a la medida en que estos se implican en la lucha contra el peligro que supone la radicalización violenta y la prevención del reclutamiento por organizaciones terroristas, y de que algunos ya han tomado medidas efectivas, mientras que otros llevan cierto retraso en este aspecto;

44. está de acuerdo en que es necesario intensificar el intercambio de información y la cooperación operativa, avanzar en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y luchar contra la financiación del terrorismo; además, considera que es necesario ejercer un control eficaz de «la internet oculta» (también denominada «web profunda» y «red oscura»), que a menudo se utiliza para difundir contenidos radicales, así como reforzar los controles en las fronteras exteriores, sobre la base de indicadores de riesgo;

45. urge a la Comisión a que asista a los Estados miembros en la coordinación de sus estrategias propias para difundir la información y experiencia de que disponen los entes locales y regionales, recabar buenas prácticas y competencias, evaluar las medidas adoptadas y cooperar para la adopción de nuevas iniciativas en relación con la lucha contra la radicalización violenta;
46. urge a la Comisión a que destaque el papel fundamental que desempeñan los entes locales en relación con la prevención de la radicalización violenta y el extremismo violento y muestre su apoyo a esta función central concediendo prioridad a la creación de un marco de actuación europeo para la lucha contra la radicalización violenta a nivel local, regional y nacional en el que se proporcionen recomendaciones a los Estados miembros para que desarrollen (o sigan desarrollando) sus propias políticas en torno a este problema;
47. pide a la Comisión que se centre en poner en común y difundir las mejores prácticas a través de un manual en línea con orientaciones ya disponibles, entre otros, a través del Centro de Excelencia de la RSR, con el fin de garantizar que los gobiernos locales, que a menudo tienen una capacidad limitada, reciban apoyo para adoptar su enfoque local;
48. advierte de la necesidad de que la Comisión ofrezca su apoyo a los entes locales y regionales en el desarrollo de estrategias de prevención locales y nacionales para la lucha contra la radicalización violenta, por ejemplo poniendo a disposición de las administraciones interesadas expertos en la materia del CE de la RSR; subraya la importancia del intercambio de experiencias entre los entes locales y regionales, por ejemplo buenas prácticas y conclusiones extraídas en la materia;
49. opina que una política integral para abordar la radicalización violenta se compone de tres niveles: prevención (evitar la radicalización violenta, por ejemplo acabando con su caldo de cultivo), notificación, intervención (acompañamiento especializado de personas que son vulnerables a la radicalización violenta) y represión (respuesta judicial consecuenta al fenómeno de la radicalización violenta);
50. considera de gran importancia que las autoridades nacionales, regionales y locales inviertan en medidas preventivas y de intervención específicas para la lucha contra la radicalización violenta, en lugar de limitarse a introducir políticas de represión reactivas; también es importante financiar programas de investigación para comprender los orígenes del radicalismo y la forma de combatirlo;
51. considera que las organizaciones de la sociedad civil y los agentes locales desempeñan un papel importante en el desarrollo de proyectos destinados a la prevención y la lucha contra la radicalización violenta adaptados a su comunidad u organización y destaca la necesidad de un enfoque basado en la participación y la consulta que reúna a diversos sectores y partes interesadas: la radicalización violenta es un problema multidisciplinar que exige soluciones multidisciplinarias; por tanto, anima a las diferentes partes interesadas de la sociedad civil a que colaboren estrechamente unas con otras en todos los niveles de la política, y a las partes más activas sobre el terreno, como las asociaciones y ONG, a que cooperen más intensamente entre ellas;
52. subraya que es necesario entablar un diálogo intercultural entre los distintos líderes, expertos y comunidades para alcanzar en primer lugar una mejor comprensión y, a través de ella, una mejor prevención de la radicalización violenta;
53. considera que los interlocutores sociales y agentes locales desempeñan un papel importante en el desarrollo de proyectos destinados a la prevención y la lucha contra la radicalización violenta adaptados a su comunidad u organización;
54. considera absolutamente necesario en este sentido impartir formación especializada para los trabajadores de primera línea y trabajadores sobre el terreno a fin de que puedan detectar cambios de comportamiento preocupantes y puedan actuar de forma adecuada en el proceso de acompañamiento de jóvenes susceptibles de adoptar conductas radicales violentas;
55. considera que las acciones de formación especializada para los responsables políticos y los políticos que actúan en los diferentes niveles de gobierno son imprescindibles, a fin de que se sensibilicen acerca de la importancia de adoptar un enfoque preventivo eficaz y de la necesidad de comunicar obligatoriamente estos problemas;
56. urge a la Comisión a que ofrezca su apoyo a los Estados miembros para llevar a cabo campañas informativas destinadas a concienciar a adolescentes y jóvenes del problema de la radicalización violenta y que fomenten una reflexión crítica;
57. considera necesario que cada Estado miembro cree las estructuras necesarias para detectar la radicalización, encargarse de la comunicación estratégica y elaborar discursos alternativos, y que estas estén adaptadas a la realidad y a los grupos de población de cada país; podrían prestar orientación y un acompañamiento individualizado a las personas que están en riesgo de ser radicalizadas y proveer un punto de contacto para comunicar una posible radicalización y para que familias, amigos, profesores y otras personas de contacto reciban orientación sobre cómo reaccionar en estos casos; estas estructuras deberían desarrollarse en estrecha colaboración entre los niveles regional, local, nacional y europeo;

58. considera necesario que los distintos programas de acompañamiento estén lo suficientemente vinculados con el mundo real y el entorno de la persona objeto de acompañamiento; para ello resulta esencial contar con la implicación de las administraciones locales y regionales en la elaboración de dichos programas, así como de las entidades sociales que trabajan a pie de calle en el problema; considera a este respecto que las instituciones deportivas, culturales y educativas son el marco que puede servir como apoyo para facilitar la integración;

59. es consciente de que las asociaciones y organizaciones de este sector ajenas a los gobiernos pueden obtener unos resultados excelentes en la reintegración en la sociedad de los ciudadanos que se están radicalizando;

60. considera que deben promoverse programas educativos que fomenten el pensamiento crítico y la apertura intelectual así como los conocimientos y principios en los que se fundamentan la democracia y el Estado de Derecho;

61. opina que también deben proporcionarse medidas de acompañamiento para los que retornan tras la sentencia y la salida de prisión con el fin de facilitar su reintegración en la sociedad; en las cárceles también deben desarrollarse estrategias eficaces para prevenir y luchar contra la radicalización;

62. afirma que los expertos en las áreas preventivas de la lucha contra la radicalización y en el tratamiento de presos radicalizados en los centros penitenciarios deben actuar de conformidad con las normas de seguridad nacionales de cada país. En este contexto, subraya la urgencia de alcanzar un espacio de intervención coordinado e integrado en el que la prevención, las políticas de lucha contra el terrorismo y el personal que trabaja en los centros penitenciarios actúen en su conjunto de forma coherente en consonancia con los principios definidos por modelos y normas de seguridad claros;

63. pide a la Comisión que investigue con urgencia de qué manera pueden validarse estos programas de acompañamiento individualizado como medida de lucha contra la radicalización violenta con el fin de procurar que no solo se dedique la atención a la detección de la radicalización violenta, sino también a la reintegración de las personas en la sociedad;

64. destaca que es importante combinar programas individuales de desradicalización con medidas como la creación de asociaciones con representantes de las comunidades o la inversión en proyectos sociales y locales de erradicación de la marginación económica y geográfica, así como proyectos de acompañamiento para jóvenes enajenados y excluidos que amenazan con desembocar en una radicalización violenta;

65. destaca la importancia del apoyo familiar en la lucha contra la radicalización violenta. Algunos expertos sugieren que a menudo se presta demasiada atención al trabajo con las personas en lugar de trabajar con las familias. Las familias podrían ayudar a evitar la radicalización y a integrar a las personas radicalizadas, incluidos los que retornan procedentes de zonas de conflicto, a que vuelvan a conectarse con la sociedad; por lo tanto, insta a los Estados miembros y a sus entes locales y regionales a reconocer la importancia de este tipo de apoyo y la necesidad de asistir a las familias que se hallan en esta situación desarrollando programas adecuados;

66. destaca que varios estudios recientes señalan el número cada vez mayor de mujeres jóvenes radicalizadas y reclutadas por organizaciones terroristas y considera que la UE y los Estados miembros deben desarrollar estrategias de prevención de la radicalización violenta que tengan presente en cierta medida la dimensión de género; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en colaboración con los entes regionales y locales, adopten una política más proactiva con respecto a la igualdad de género, teniendo en cuenta que constituye una piedra angular de nuestro modelo europeo de convivencia; exige en este sentido actuar con más firmeza de manera preventiva y represiva contra el acoso sexual y la violencia;

67. urge a la Comisión a que preste su apoyo en los programas generales para ayudar a las mujeres jóvenes en su lucha por una mayor igualdad;

68. considera esencial que en cada Estado miembro, en colaboración con los entes regionales y locales, se implemente un sistema de alerta para apoyo y acompañamiento, de modo que el entorno o la familia puedan recibir ayuda o bien puedan avisar de un modo sencillo y rápido cuando una persona muestre repentinamente una conducta que podría denotar una progresiva radicalización violenta o abandone la familia o el entorno para adherirse a una organización terrorista;

69. destaca que las líneas directas han dado sus frutos en este sentido pero que es necesario diferenciar entre puntos de aviso de radicalización violenta (líneas de contacto) y el apoyo de amigos y familia a la hora de convivir con esta perturbadora situación (líneas de ayuda);

70. solicita a la Comisión que investigue si es posible instaurar un sistema de este tipo en los diferentes Estados miembros de la UE;

71. destaca finalmente que estas medidas solo podrán ponerse en práctica con la ayuda de programas a largo plazo de inversión social y urge tanto a la Comisión como a los Estados miembros y entes regionales y locales a que partan de esta visión para desarrollar una política de prevención y lucha contra la radicalización violenta. Asimismo, urge a la Comisión a que, durante la elaboración de las medidas para la lucha contra la radicalización violenta, preste gran atención al efecto que estas medidas puedan tener a largo plazo en el futuro de una sociedad europea integradora, intercultural e inclusiva.

Bruselas, 16 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La respuesta de la UE al reto demográfico

(2017/C 017/08)

Ponente: Juan Vicente HERRERA CAMPO (España, PPE), presidente de la Junta de Castilla y León

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Los retos demográficos a los que se enfrenta la UE

1. manifiesta que el cambio demográfico es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la Unión Europea. Entre sus factores se encuentran el envejecimiento de la población, la disminución del número de jóvenes y una tasa de natalidad inferior. Esto hace que el crecimiento demográfico dependa, en gran medida, de los movimientos migratorios, muy diferentes en unos y otros territorios de la UE. Los desequilibrios crean desafíos diversos tanto en las zonas que pierden población como en las grandes áreas urbanas receptoras;
2. señala, no obstante, que la aportación generada por el fenómeno migratorio solo ofrece una solución a corto plazo e insuficiente para el problema del descenso de la natalidad; si bien la migración supone más mano de obra rápidamente, también conlleva un aumento del porcentaje de población adulta en el territorio europeo, por lo que no se resuelve el problema del descenso de la tasa de natalidad y del envejecimiento general de la propia población;
3. señala que, desde el año 2000, el crecimiento poblacional de Europa ha sido muy modesto en comparación con los 50 años anteriores: en torno al 0,5 % anual. En 2014, doce Estados miembros experimentaron pérdidas de población, mientras que en dieciséis se dio un crecimiento. Existen importantes diferencias entre el Este y el Oeste de Europa y también, aunque en menor medida, entre el Norte y el Sur. Incluso dentro de un mismo Estado son frecuentes las desigualdades regionales. En particular, se aprecia un patrón global de mayor crecimiento en las áreas urbanas que en las rurales en la mayoría de los países europeos. Las áreas rurales remotas experimentan desafíos demográficos en todo el continente. La reciente crisis económica ha acentuado la polarización de tendencias tanto a nivel europeo como nacional, así como los desafíos de pérdida de población a nivel regional;
4. destaca la necesidad de tener en cuenta las proyecciones a 2060 del *2015 Ageing Report*. La dinámica de la fertilidad, esperanza de vida y migraciones hace prever grandes cambios en la estructura de edades de la población de la UE. La ratio activos/dependientes pasará de 4 a 1 a, aproximadamente, 2 a 1. La población europea no solo estará más envejecida en 2060, sino que estará también distribuida de manera muy desigual. Las proyecciones plantean grandes diferencias entre los Estados miembros y dentro de ellos, con descensos de población en aproximadamente la mitad de ellos y crecimientos en la otra mitad;
5. llama la atención sobre el enorme impacto económico, social, presupuestario y ecológico, tanto a escala nacional como regional y local, del cambio demográfico. Este afecta a la sostenibilidad de los sistemas de pensiones y a los sistemas sanitarios. Determina la evolución del Estado del Bienestar, fundamentalmente por la presión sobre los sistemas de salud y los servicios sociales de atención a las personas mayores y a las personas dependientes. Incide en el desarrollo de los distintos territorios de la UE y en el mantenimiento de los ecosistemas tradicionales y de las infraestructuras. Destaca los riesgos de despoblación de determinadas zonas de la UE. Las regiones remotas, por ejemplo, afrontan retos geográficos y demográficos específicos debido a sus limitaciones de movilidad. Y aunque determinadas zonas o regiones, en función de sus características, vayan a verse afectadas por estos cambios más tarde o en menor medida, es innegable que sus consecuencias se harán sentir en el conjunto de la UE;
6. subraya la oportunidad de prestar atención a estos factores en el contexto de la evolución demográfica mundial. En este sentido, valora muy positivamente la labor de la OCDE en la recogida de datos comparados relativos a población a escala local y regional, lo que ayuda a entender el contexto de los desafíos demográficos más allá de su dimensión europea. Los mapas demográficos a escala de la UE podrían ser instrumentos válidos para entender los desafíos demográficos y recoger datos sobre los cambios demográficos, es decir, herramientas digitales usadas para la extracción de datos y el análisis de indicadores demográficos mediante el SIG (sistema de información geográfica);

La respuesta de las regiones y ciudades a los desafíos demográficos

7. toma nota de las diversas maneras en que las regiones y ciudades europeas reaccionan ante los desafíos demográficos:
- mediante medidas de promoción de la actividad productiva y el empleo, indispensables para afrontar tanto aumentos como declives de la población,
 - por medio de políticas de apoyo a las familias y medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, que puedan tener una incidencia positiva en la consecución de tasas de fertilidad más altas,
 - mediante políticas destinadas a mantener centros de enseñanza en zonas rurales aisladas,
 - con actuaciones dirigidas a facilitar la emancipación y permanencia de los jóvenes, adaptando las cualificaciones a las necesidades del mercado laboral,
 - poniendo en marcha iniciativas relacionadas con el retorno de emigrantes y la recuperación de talento,
 - garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y mejorando la integración de la población inmigrante,
 - adaptando los servicios sanitarios y sociales al envejecimiento de la población, con énfasis en aspectos como el apoyo a la vida independiente, la mejora de la prevención o la coordinación entre dispositivos, en un entorno de reducción de los recursos e incremento de la demanda,
 - adaptando las ciudades para convertirse en lugares más habitables, en particular, para las personas mayores y dependientes,
 - adaptando las políticas de transporte y otras medidas específicas para garantizar la movilidad y aumentar la interconectividad en y entre todas las regiones, con enfoques innovadores, como es el caso del «transporte a la demanda»;
8. anima a las ciudades y regiones europeas a seguir afrontando estos problemas y, además, a aprovechar las oportunidades asociadas al cambio demográfico, como las inherentes a la «economía de plata» para las empresas y entidades que conciben y ofrecen productos y servicios innovadores para las personas de edad avanzada, dado que, en particular, es en las regiones más afectadas por el cambio demográfico donde más se usa esta posibilidad. Los desafíos son también la ocasión de reforzar las inversiones en capital humano, aprovechar mejor los recursos locales, construir servicios públicos más eficaces y eficientes y establecer nuevas fórmulas para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. El objetivo es mejorar la calidad de vida y el bienestar, entendido como el estado tridimensional de bienestar físico, mental y social. Las oportunidades relativas al cambio demográfico también son oportunidades de empleo relacionadas con los servicios para las personas mayores (físicos, digitales, de estilos de vida saludables, etc.);
9. destaca la importancia de que los ajustes en las estructuras de servicios a los que es necesario proceder en las regiones con una población en disminución se lleven a cabo de tal manera que quienes permanezcan en ellas, a menudo personas mayores, sigan teniendo acceso a los servicios que se derivan de sus derechos fundamentales. Ello implica desarrollar modalidades de prestación de servicios a través de la cooperación vertical y las iniciativas entre diferentes niveles, para garantizar así que el nivel local y regional disponga de los recursos necesarios para adaptarse al cambio demográfico;
10. se compromete a seguir apoyando la iniciativa «European Covenant for Demographic Change», promovida por AGE Platform Europe en estrecha cooperación con WHO-Europe a partir del Proyecto AFE-Innovnet, plataforma de los entes locales y regionales para fomentar la creación de entornos adaptados a las personas mayores en ámbitos como la sanidad, los servicios sociales, la vivienda, las tecnologías de la información y comunicación o el urbanismo y la movilidad;
11. subraya la importancia de que las ciudades y regiones europeas sean protagonistas privilegiadas a la hora de poner en práctica políticas europeas de lucha contra el reto demográfico, sobre todo en la creación de iniciativas que valoricen la diversidad y fomenten la interculturalidad. Asimismo, es necesario trabajar en el diseño de estrategias regionales y locales para apoyar la vinculación de centros de I+D, empresas y organismos públicos, promover viveros de empresas, fomentar el turismo rural, etc., con el fin de generar empleo para aumentar la atracción de la población en edad activa;

12. pone de relieve la importancia de la cooperación horizontal en relación con el cambio demográfico. Los programas de cooperación territorial se han orientado a veces a este objetivo, especialmente para afrontar el envejecimiento, el declive en zonas rurales o, en mucha menor medida, aspectos relacionados con las tasas de natalidad en relación con el cambio demográfico. El CDR acoge con satisfacción los marcos de reflexión e intercambio de buenas prácticas en esta materia, como la Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos (DCRN), que ha posibilitado espacios adecuados para generar iniciativas comunes y respuestas conjuntas;

13. considera que el cambio demográfico que afecta a Europa es de tal magnitud que no podrá ser afrontado sin que existan también poderosas iniciativas de cooperación vertical, que refuercen las acciones impulsadas en el ámbito regional y local mediante intervenciones diseñadas a nivel nacional y supranacional;

La respuesta actual de la UE a los desafíos demográficos

14. constata que la actual respuesta de la UE a los desafíos demográficos es parcial y escasamente desarrollada. Parcial, por centrarse casi exclusivamente en el envejecimiento, sin que otros aspectos como la baja natalidad o la pérdida de población por razones socioeconómicas, así como los aspectos de la movilidad y el transporte y la emigración hayan recibido suficiente atención. Escasamente desarrollada, porque muchas políticas que podrían contribuir a hacer frente a los retos demográficos carecen de enfoques específicos para ello;

15. hace notar que han sido las políticas de innovación e investigación las que han promovido un mayor número de iniciativas para gestionar los desafíos demográficos, casi siempre centradas en el envejecimiento. La Estrategia Europa 2020, dentro de su iniciativa emblemática «Unión por la innovación», impulsó una «*European Innovation Partnership*» específica en materia de envejecimiento activo y saludable. El programa Horizonte 2020 contempla, en su tercer pilar, un reto social dedicado al cambio demográfico. La JPI «*More Years Better Lives*», la KIC en innovación para el envejecimiento activo y saludable o el programa «*Ambient Assisted Living*» constituyen otros ejemplos;

16. resalta que la política agrícola común (PAC) contribuye a hacer frente a los desafíos demográficos en su «segundo pilar», dedicado al desarrollo rural. Durante el período de programación 2014-2020 los esfuerzos se centran en incentivar el «desarrollo de los servicios e infraestructuras que conducen a la inclusión social y revertir las tendencias de deterioro social y económico y la despoblación de las zonas rurales». El envejecimiento de la población es una gran preocupación en el mundo rural, por lo que la PAC está fomentando el relevo generacional y el empleo femenino;

17. señala que la participación de la política de cohesión en la lucha contra los retos demográficos debería ser más contundente, conforme al mandato explícito del artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Dicha norma prevé una «especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña». Asimismo, el artículo 175 del TFUE determina que los objetivos previstos en el precepto anterior han de ser tenidos en cuenta al formular y desarrollar las políticas y acciones de la Unión; que su consecución ha de ser apoyada por los Fondos Estructurales, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros. Y que caben, asimismo, otras acciones específicas. Hasta la fecha, sin embargo, estas previsiones no han sido suficientemente desarrolladas, sin que se hayan adoptado medidas de acción positiva en función de la existencia de desventajas demográficas;

18. lamenta que muchas de las políticas europeas que podrían contribuir a hacer frente a los desafíos demográficos no contengan medidas específicas en favor de las zonas afectadas por dichos retos. Es el caso de las políticas de transporte, sociedad de la información, empleo y política social, medio ambiente y clima, empresa, etc.;

19. echa en falta una mayor atención a los problemas demográficos en el marco del Semestre Europeo, que hasta ahora únicamente tiene en cuenta las consecuencias del envejecimiento en la sostenibilidad de los presupuestos de los Estados miembros. En especial, echa en falta una mayor sensibilidad local y regional, tanto en el diagnóstico como en la definición de las Recomendaciones a los Estados miembros;

Respuesta deseable de la UE ante los desafíos demográficos

20. considera que la respuesta de la UE al cambio demográfico debería dotarse de una visión amplia, coordinada e integradora, puesto que se trata de un tema transversal. Es preciso contar con una estrategia europea sobre los desafíos demográficos, que aumente la sensibilidad de todas las políticas: cohesión, innovación, transporte, salud, políticas sociales y de empleo, TIC, desarrollo rural, emigración, etc. Esta estrategia debería tener una base sólida en los valores comunes de la UE, la igualdad de trato y los derechos humanos. Asimismo, un planteamiento estratégico debería incluir análisis de los costes y proyecciones a escala nacional, regional y local;

21. recuerda que el Parlamento Europeo, en su Resolución de 9 de septiembre de 2015, relativa al Informe sobre la puesta en práctica, los resultados y la evaluación general del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012) ⁽¹⁾, pide a la Comisión «que adopte una estrategia europea sobre el cambio demográfico para coordinar la acción de la UE en varios ámbitos a fin de asegurar sinergias y maximizar su impacto positivo en los ciudadanos, la economía y la creación de empleo en Europa, así como proteger los derechos humanos de las personas mayores en todas las políticas de la UE»;

22. estima que dicha Estrategia debería priorizar la creación de oportunidades de apoyo y generación de vida para ayudar a atraer y retener población joven en todo el territorio, para fomentar un crecimiento equilibrado entre zonas densamente pobladas, zonas con pérdida de población, y zonas con elevada dispersión de la población, favoreciendo la prestación de servicios públicos de calidad a todos los ciudadanos. Debería, asimismo, impulsar políticas favorables a la familia, en particular, mediante medidas que eliminen los obstáculos que desincentivan la paternidad, y que contribuyan a aumentar la tasa de natalidad, incorporar la perspectiva de género; alentar la vida autónoma de las personas de edad avanzada; aumentar la esperanza de vida sana y reducir la dependencia; luchar contra la exclusión social que afrontan algunas capas de la población y promover nuevos esfuerzos que afiancen el reconocimiento de las tareas domésticas no remuneradas así como la implementación de políticas de conciliación de la vida profesional y familiar;

23. señala que una futura estrategia europea debería integrar e implicar a toda la sociedad y prestar la debida consideración al papel de los entes locales y regionales en la lucha contra el cambio demográfico, promover el intercambio entre ellos de las mejores prácticas y favorecer los enfoques centrados en la prevención e intervención temprana;

24. se compromete a subrayar la importancia de una respuesta a escala europea a los retos demográficos a través del sistema ESPAS, plataforma de prospectiva política entre las distintas instituciones y órganos comunitarios. La plataforma podría aprovechar la experiencia de muchas redes a escala de la UE que tratan cuestiones de envejecimiento saludable, tales como el Grupo especial sobre el envejecimiento saludable de la OMS, la Red de Ciudades Adaptadas a las Personas Mayores, la iniciativa «European Covenant for Demographic Change», el Proyecto AFE-Innovnet o AGE Platform Europe;

25. insiste en que todas las políticas y acciones de la UE deberían tener presentes los desafíos demográficos y prever mecanismos para hacerles frente. La UE debería tratar de integrar las consideraciones demográficas en todos los ámbitos políticos. La UE debería también considerar lo anterior en la configuración de los futuros marcos financieros plurianuales, incluir en su presupuesto rúbricas orientadas a posibilitar el desarrollo de estas políticas y acciones, así como establecer mecanismos de prioridad para aquellas regiones donde las consecuencias del cambio demográfico tienen una particular incidencia. Estas consideraciones deberían basarse en la clasificación territorial NUTS 3;

26. destaca que el cambio demográfico afecta a la movilidad en las regiones con desventajas demográficas, en particular aquellas zonas rurales cercanas a grandes focos urbanos, receptores de población, y reitera su llamamiento en favor de un Libro Verde sobre el tema ⁽²⁾;

27. considera que la UE debe apoyar políticas de inmigración en los Estados miembros, basadas principalmente en el empleo, que puedan atenuar las tendencias demográficas negativas antes citadas y señala la necesidad de una visión a largo plazo para la integración de las personas inmigrantes, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad intercultural que respete los valores fundamentales europeos. En este sentido, se subraya el importante papel de los entes locales y regionales, que deben estar plenamente capacitados para aplicar con éxito las políticas de integración sobre el terreno, incluidos los pequeños municipios de las zonas rurales;

⁽¹⁾ 2014/2255 (INI), punto 41.

⁽²⁾ CDR 1691/2014 «La movilidad en las regiones con desventajas geográficas y demográficas».

28. señala que el envejecimiento demográfico y las presiones combinadas sobre la financiación pública significan que los entes locales deberán prepararse para el envejecimiento de la mano de obra, prever la jubilación de un gran número de personas en los próximos años y garantizar que pueden atraer a suficientes profesionales jóvenes y cualificados. La contratación y la retención de los jóvenes y de los emigrantes que retornen y las personas de edad avanzada requieren que se preste mayor atención en todos los niveles de gobierno;

29. considera que la Política de Cohesión ha de orientarse decididamente a hacer frente al reto demográfico. Se trata de un aspecto a subrayar en los debates sobre el futuro de dicha política post 2020, lo que debe incidir en su alcance y enfoque y en sus futuros mecanismos de ejecución, de modo que contribuya a aprovechar los puntos fuertes de cada territorio y a superar las barreras, entre ellas las demográficas, que impiden su desarrollo equilibrado. Lamenta que este aspecto no haya sido suficientemente desarrollado hasta la fecha, pese a la inclusión de la dimensión territorial en esta política con el Tratado de Lisboa;

30. estima que los servicios de vivienda y ordenación que prestan los entes locales y regionales también deben tener en cuenta las necesidades de vivienda de las personas de edad avanzada, respetando, en la medida de lo posible, su deseo de permanecer en su entorno más cercano, e interviniendo en la modificación o adaptación de los alojamientos existentes, promoviendo el desarrollo del diseño inclusivo en las prácticas de construcción o realizando también proyectos de viviendas sociales cuando así lo permitan los recursos disponibles;

31. solicita a las instituciones europeas una definición precisa del concepto «desventajas demográficas graves y permanentes» del artículo 174 del TFUE. Y también que la UE se dote de indicadores estadísticos a la escala oportuna para sustentar dicha definición;

32. recuerda que el dictamen del CDR «Indicadores del desarrollo territorial: más allá del PIB»⁽³⁾ señala que el PIB no mide con precisión la capacidad de una sociedad para abordar cuestiones que le afectan como, entre otras, el cambio demográfico, y solicita que se establezcan índices a escala internacional, nacional, local y regional que midan el progreso más allá del PIB. A este respecto, si se decidiese considerar otros indicadores complementarios al PIB, sería preciso explorar la introducción de indicadores capaces de evaluar la situación demográfica de un país, una región o un territorio específico;

33. solicita, asimismo, que la Política de Cohesión prevea instrumentos específicos para las zonas más afectadas por los desafíos demográficos, tales como un mayor peso de los criterios demográficos en el método de asignación de fondos o una mayor flexibilidad en la elección de los objetivos temáticos o en las tasas de cofinanciación. Reitera, en este sentido, lo señalado en su dictamen sobre «El futuro demográfico de Europa», esto es, que ayudar a las regiones con más dificultades es una «oportunidad para desarrollar instrumentos adecuados que permitan gestionar el cambio demográfico en toda Europa»⁽⁴⁾;

34. destaca que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional puede contribuir a que las zonas con altos índices de envejecimiento, ruralidad y éxodo poblacional puedan mejorar sus infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y turismo, reducir la brecha digital, contar con mejores servicios públicos, apostar por la adaptación de las viviendas y los recursos residenciales, entre otros objetivos;

35. considera que el Fondo Social Europeo puede realizar una labor muy importante en relación con la formación de los jóvenes, frenar su éxodo y facilitar su retorno a su lugar de origen. Asimismo, puede contribuir a fomentar la empleabilidad de las mujeres, favorecer un mayor equilibrio entre vida profesional y familiar y luchar contra la exclusión social de las personas de edad avanzada;

36. estima preciso fomentar el grado de cooperación entre actores regionales y locales en las cuestiones relacionadas con el cambio demográfico. Por ello, sugiere que el programa europeo de cooperación territorial recoja la posibilidad, tanto a nivel transfronterizo como transnacional e interregional, de formar consorcios para colaborar de forma conjunta en la solución a los retos demográficos;

37. subraya, por lo que respecta a la política de transporte, la importancia de no dejar aisladas a las zonas demográficamente menos activas, así como a las zonas con desventajas demográficas y naturales graves, para evitar una exclusión mayor de dichas zonas, que muchas veces coinciden con áreas rurales, periféricas, de montaña, y remotas;

⁽³⁾ CDR-2015-04287.

⁽⁴⁾ CDR 341/2006 fin, punto 26.

38. recuerda que el dictamen del CDR «La movilidad en las regiones con desventajas geográficas y demográficas»⁽⁵⁾ señala que las regiones con desventajas desempeñan funciones esenciales para el desarrollo equilibrado de la UE, en particular mediante el acceso a las materias primas, la agricultura, la pesca, la protección del medio ambiente, el turismo, las relaciones transfronterizas y las oportunidades de ocio. La mejora de las conexiones de transporte tanto en el interior de estas regiones como con el resto de la Unión Europea debería ser, por lo tanto, un elemento esencial de la política de cohesión y de las políticas de movilidad de la UE, y esto no solo en lo que se refiere a la movilidad de personas, sino también de mercancías. Promover un mayor crecimiento económico en las regiones con desventajas contribuiría al funcionamiento eficaz del mercado interior y a la cohesión territorial de la Unión en su conjunto;
39. pone de relieve el papel esencial que pueden jugar las tecnologías de la información y la comunicación y los entornos inteligentes en mejorar las condiciones de vida en las zonas más afectadas por los desafíos demográficos. A este respecto, solicita a la UE que tenga en cuenta la brecha digital que sufren muchas de esas zonas;
40. insta a las instituciones europeas a reconocer, en el marco de las políticas de medio ambiente y de lucha contra el cambio climático, el papel esencial que cumplen muchas zonas rurales y poco pobladas, así como aquellas zonas con elevada dispersión de la población, en el mantenimiento del medio rural, la biodiversidad y los paisajes;
41. anima a que la PAC siga recogiendo medidas destinadas a facilitar el relevo generacional en el medio rural, a favorecer el empleo femenino y a fomentar la diversificación económica; pone de manifiesto la necesidad de mejorar la metodología Leader, haciendo más partícipe a los actores del medio rural, así como de elaborar y poner en práctica estrategias de desarrollo integradas;
42. solicita que, en el marco de la iniciativa «Legislar mejor», se incluya en el análisis de impacto previo a cualquier iniciativa legislativa europea su posible incidencia en materia demográfica;
43. considera que el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) tiene potencial para constituir una importante herramienta para fomentar las inversiones en ámbitos prioritarios de la UE como la energía, el transporte, la logística intermodal, el turismo, la cultura, las tecnologías de la información y de la comunicación, la investigación y la innovación, las PYME, la educación, la sanidad, la eficiencia medioambiental, las infraestructuras sociales y la economía social y solidaria, tal y como aparece recogido en el artículo 9 del Reglamento relativo al FEIE⁽⁶⁾. Es deseable que dicho Fondo también pueda beneficiar a los territorios con menor dinámica demográfica, contribuyendo de este modo a evitar fracturas territoriales;
44. preconiza que la Estrategia Europa 2020 se dote de una mayor sensibilidad en torno a los retos demográficos a escala regional y local, contemplando en aquella la existencia de una iniciativa emblemática en materia demográfica. Se compromete a incluir, en la plataforma de seguimiento de dicha Estrategia, una mención especial al tratamiento de las cuestiones demográficas;
45. resalta el vínculo que debe existir entre el cambio demográfico y el Semestre Europeo, destacando la necesidad de una dimensión territorial de este. Los entes locales y regionales deberían ser actores destacados en las medidas adoptadas en el marco del Semestre Europeo para hacer frente a los retos demográficos, y ser tenidos en cuenta en las recomendaciones que se realicen a los Estados miembros para hacer frente a dichos desafíos;
46. entiende que el envejecimiento supone, sin lugar a dudas un reto, pero también un logro en la medida que los avances de todo tipo, que la sociedad europea ha alcanzado, constituyen una oportunidad de cohesión, empleo y progreso;
47. concluye que, en tanto la UE avanza hacia un escenario como el descrito, es preciso seguir sensibilizando a todas las instancias en torno a la importancia de los desafíos demográficos, y dar pasos en la dirección adecuada partiendo de las herramientas existentes.

Bruselas, 16 de junio de 2016.

El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo
Markku MARKKULA

⁽⁵⁾ Véase nota 2.

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2015/1017, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (DO L 169 de 1.7.2015, p. 1).

III

(Actos preparatorios)

COMITÉ DE LAS REGIONES

118.º PLENO, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2016

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Propuestas legislativas por las que se modifican las Directivas sobre residuos

(2017/C 017/09)

| | |
|----------------------------------|--|
| Ponente | Domenico GAMBACORTA (IT/PPE), presidente de la Provincia de Avellino |
| Documentos de referencia: | Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos |
| | COM(2015) 593 final — 2015/0272 (COD) |
| | Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos |
| | COM(2015) 594 final — 2015/0274 (COD) |
| | Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos |
| | COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD) |
| | Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases |
| | COM(2015) 596 final — 2015/0276 (COD) |

RECOMENDACIONES DE ENMIENDA**Enmienda 1**

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — COM(2015) 593 final — 2015/0272 (COD)

Artículo 2

| Texto de la Comisión Europea | Enmienda |
|---|---|
| Modificación de la Directiva 2006/66/CE | Modificación de la Directiva 2006/66/CE |
| La Directiva 2006/66/CE se modifica como sigue: | La Directiva 2006/66/CE se modifica como sigue: |

| Texto de la Comisión Europea | Enmienda |
|---|--|
| <p>1) se suprime el artículo 22;</p> <p>2) el artículo 23 se modifica como sigue:</p> <p>a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«La Comisión presentará un informe sobre la aplicación de la presente Directiva y su impacto sobre el medio ambiente y el funcionamiento del mercado interior a más tardar al final de 2016.»;</p> <p>b) en el apartado 2, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«En su informe, la Comisión incluirá una evaluación de los siguientes aspectos de esta Directiva.».</p> | <p>1) en el artículo 2 (ámbito de aplicación), se añade el apartado 3 siguiente:</p> <p>«3. La presente Directiva no se aplicará a las pilas y acumuladores cuyo almacenamiento de energía no contenga metales o sus compuestos como materiales activos o como electrodos y que tampoco contengan sustancias peligrosas.»;</p> <p>2) se suprime el artículo 22;</p> <p>3) el artículo 23 se modifica como sigue:</p> <p>a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«La Comisión presentará un informe sobre la aplicación de la presente Directiva y su impacto sobre el medio ambiente y el funcionamiento del mercado interior a más tardar al final de 2016.»;</p> <p>b) en el apartado 2, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«En su informe, la Comisión incluirá una evaluación de los siguientes aspectos de esta Directiva.».</p> |

Exposición de motivos

El principal objetivo de esta Directiva es minimizar el impacto negativo de las pilas sobre el medio ambiente, evitando el vertido de sustancias peligrosas (metales pesados) al medio ambiente. Establece normas para la puesta en el mercado de pilas y su eliminación especial.

Los Estados miembros fomentan la investigación sobre métodos de reciclaje económicos y respetuosos con el medio ambiente para todo tipo de pilas y acumuladores. Las pilas orgánicas son una nueva generación de pilas que no contienen materiales peligrosos. Por toda Europa se llevan a cabo actividades de investigación e innovación. Además de sus componentes seguros para el medio ambiente, las pilas tienen un gran potencial económico y una amplia gama de aplicaciones.

Sin la enmienda propuesta, las pilas orgánicas estarán sujetas a los requisitos de eliminación especial para pilas convencionales, a pesar de ser ecológicas. Esto supondría un obstáculo a la innovación tecnológica dirigida a la consecución de los objetivos medioambientales, y también evitaría que esta innovación contribuyese al crecimiento y al empleo en Europa. En consecuencia, las pilas orgánicas deben excluirse del ámbito de aplicación de la presente Directiva.

Enmienda 2

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE del Consejo, relativa al vertido de residuos — COM(2015) 594 final — 2015/0274 (COD)

Artículo 1, apartado 6

| Texto de la Comisión Europea | Enmienda |
|---|---|
| <p>6) El artículo 15 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«Artículo 15</p> <p>Comunicación de datos</p> | <p>6) El artículo 15 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«Artículo 15</p> <p>Comunicación de datos</p> |

| Texto de la Comisión Europea | Enmienda |
|---|---|
| <p>1. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los datos relativos a la aplicación del artículo 5, apartados 2 y 5, respecto a cada año natural. Comunicarán dichos datos por medios electrónicos en el plazo de dieciocho meses a partir del final del año de notificación respecto al cual se hayan recogido los datos. Los datos se comunicarán en el formato determinado por la Comisión de conformidad con el apartado 5. La primera comunicación abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de [insertar el año de transposición de la presente Directiva + 1 año] y el 31 de diciembre de [insertar el año de transposición de la presente Directiva + 1 año].</p> <p>2. Los Estados miembros comunicarán los datos relativos a la aplicación de los objetivos establecidos en el artículo 5, apartado 2, hasta el 1 de enero de 2025.</p> <p>3. Los datos comunicados por los Estados miembros de conformidad con el presente artículo irán acompañados de un informe de control de calidad.</p> <p>4. La Comisión revisará los datos comunicados de conformidad con el presente artículo y publicará un informe acerca de los resultados de su revisión. El informe incluirá una evaluación de la organización de la recogida de datos, las fuentes de datos y la metodología utilizada en los Estados miembros, así como de la integridad, fiabilidad, puntualidad y coherencia de dichos datos. La evaluación podrá incluir recomendaciones concretas de mejora. El informe se elaborará cada tres años.</p> <p>5. La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan el formato para la comunicación de los datos de conformidad con el apartado 1. Tales actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo 17, apartado 2, de la presente Directiva.»</p> | <p>1. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los datos relativos a la aplicación del artículo 5, apartados 2 y 5, respecto a cada año natural. Comunicarán dichos datos por medios electrónicos en el plazo de dieciocho meses a partir del final del año de notificación respecto al cual se hayan recogido los datos. Los datos se comunicarán en el formato determinado por la Comisión de conformidad con el apartado 5. La primera comunicación abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de [insertar el año de transposición de la presente Directiva + 1 año] y el 31 de diciembre de [insertar el año de transposición de la presente Directiva + 1 año].</p> <p>2. Los Estados miembros comunicarán los datos relativos a la aplicación de los objetivos establecidos en el artículo 5, apartado 2, hasta el 1 de enero de 2025.</p> <p>3. Los datos comunicados por los Estados miembros de conformidad con el presente artículo irán acompañados de un informe de control de calidad.</p> <p>4. La Comisión revisará los datos comunicados de conformidad con el presente artículo y publicará un informe acerca de los resultados de su revisión. El informe incluirá una evaluación de la organización de la recogida de datos, las fuentes de datos y la metodología utilizada en los Estados miembros, así como de la integridad, fiabilidad, puntualidad y coherencia de dichos datos. La evaluación podrá incluir recomendaciones concretas de mejora.</p> <p>5. La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan el formato para la comunicación de los datos de conformidad con el apartado 1. Tales actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento a que se refiere el artículo 17, apartado 2, de la presente Directiva.</p> <p>6. Siempre que sea viable, y de conformidad con el principio “Legislar mejor”, toda obligación adicional de informar que se derive de la presente Directiva debe llevarse a cabo fundamentalmente mediante el uso o la mejora de las obligaciones nacionales de informar existentes, siempre y cuando se garantice la necesaria homogeneidad de la información aportada en materia de residuos. La creación de nuevas líneas de información exclusivamente con el fin de dar cumplimiento a la presente Directiva debe ser el último recurso, en especial en el caso de los entes locales y regionales. Los Estados miembros y la Comisión evaluarán conjuntamente las necesidades adicionales de información antes de que los Estados miembros introduzcan normas de desarrollo para cumplir las obligaciones de información establecidas en la presente Directiva.»</p> |

Exposición de motivos

La propuesta se hace de conformidad con el paquete de la UE «Legislar mejor» y el último Dictamen del CDR sobre el cumplimiento de las obligaciones medioambientales de la UE. La información debe normalizarse para poder compararla al adoptar medidas para mejorar la gestión de los residuos.

Enmienda 3

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 8

| Texto de la Comisión Europea | Enmienda del CDR |
|--|--|
| 8) Se añade el siguiente artículo 8 bis: | 8) Se añade el siguiente artículo 8 bis: |
| «Artículo 8 bis | «Artículo 8 bis |
| Requisitos generales aplicables a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor | Requisitos generales aplicables a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor |
| [...] | [...] |
| <p>2. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que los poseedores de residuos sujetos a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor establecidos de conformidad con el artículo 8, apartado 1, sean informados acerca de los sistemas de recogida de residuos disponibles y de la prevención de vertidos de basura. Asimismo, adoptarán medidas a fin de crear incentivos para que los poseedores de residuos participen en los sistemas de recogida separada existentes, en particular mediante incentivos económicos o reglamentaciones, cuando proceda.</p> | <p>2. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que los poseedores de residuos sujetos a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor establecidos de conformidad con el artículo 8, apartado 1, sean informados acerca de los sistemas de depósito y recogida, los centros de reutilización reconocidos, la preparación que se autoriza a los centros de reutilización, los sistemas de recogida de residuos disponibles y acerca de la prevención de residuos y de vertidos de basura. Asimismo, adoptarán medidas a fin de crear incentivos para que los poseedores de residuos, los productores y los minoristas participen en los sistemas de recogida separada existentes, en particular mediante incentivos económicos o reglamentaciones, cuando proceda.</p> |
| <p>3. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que toda organización creada para aplicar obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor en nombre de un productor de productos:</p> | <p>3. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que toda organización creada para aplicar obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor en nombre de un productor de productos:</p> |
| <p>a) tenga una cobertura geográfica, de producto y material claramente definida;</p> | <p>a) tenga una cobertura geográfica, de producto y material claramente definida;</p> |
| <p>b) disponga de los recursos operativos y financieros necesarios para satisfacer sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor;</p> | <p>b) disponga de los recursos operativos y financieros necesarios para satisfacer sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor;</p> |
| <p>c) implante un mecanismo de autocontrol adecuado, apoyado por auditorías independientes periódicas, para evaluar:</p> | <p>c) implante un mecanismo de autocontrol adecuado y defina unos requisitos mínimos de evaluación de la responsabilidad ampliada del productor, apoyados por auditorías independientes periódicas, para evaluar:</p> |
| <p>— la gestión financiera de la organización, incluido el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4, letras a) y b),</p> | <p>— la gestión financiera de la organización, incluido el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4, letras a) y b),</p> |
| <p>— la calidad de los datos recogidos y comunicados de conformidad con el apartado 1, tercer guion, y con los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1013/2006;</p> | <p>— la calidad de los datos recogidos y comunicados de conformidad con el apartado 1, tercer guion, y con los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1013/2006;</p> |

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|---|--|
| <p>d) ponga a disposición del público información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> — su estructura de propiedad y sus miembros, — las contribuciones financieras abonadas por los productores, — el procedimiento de selección de los operadores de gestión de residuos. <p>4. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las contribuciones financieras abonadas por el productor para satisfacer sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor:</p> <p>a) cubran el coste total de la gestión de residuos respecto a los productos que comercialice en el mercado de la Unión, incluidos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — los costes de las operaciones de recogida separada, clasificación y tratamiento necesarias para cumplir los objetivos de gestión de residuos a que se refiere el apartado 1, segundo guion, tomando en consideración los ingresos de la reutilización o las ventas de materias primas secundarias de sus productos; — los costes de la presentación de información a los poseedores de residuos de conformidad con el apartado 2, — los costes de recogida y comunicación de datos de conformidad con el apartado 1, tercer guion; | <p>d) ponga a disposición del público información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> — su estructura de propiedad y sus miembros, — las contribuciones financieras abonadas por los productores, — el procedimiento de selección de los operadores de gestión de residuos. <p>4. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las contribuciones financieras abonadas por el productor para satisfacer sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor:</p> <p>a) cubran el coste total de la gestión de residuos y de la gestión del final de la vida útil respecto a los productos que comercialice en el mercado de la Unión, incluidos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el coste de los sistemas de depósito y recogida de productos usados, — el coste de los sistemas de reutilización, — los costes de las operaciones de recogida separada y de transporte a plantas de clasificación y tratamiento, incluido el transporte desde islas o zonas aisladas, siempre que sea posible, así como las operaciones de clasificación y tratamiento necesarias para cumplir los objetivos de gestión de residuos a que se refiere el apartado 1, segundo guion, tomando en consideración los ingresos de la reutilización o las ventas de materias primas secundarias de sus productos, — los costes de la presentación de información a los poseedores de residuos de conformidad con el apartado 2, — el coste de la recogida y el tratamiento de los residuos no recogidos de forma separada procedentes de los productos que comercialice en el mercado de la Unión y que sean recogidos y tratados como parte del flujo de desechos residuales o que hayan sido vertidos como basura y sean recogidos y tratados por las autoridades competentes, — cualquier coste adicional que deban asumir las autoridades municipales u otras autoridades públicas sobre las que recaiga la responsabilidad última de la recogida de los residuos, sobre todo en el caso de que no se cumplan las obligaciones vinculadas al régimen de responsabilidad ampliada del productor, — los costes de recogida y comunicación de datos de conformidad con el apartado 1, tercer guion; |

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|---|
| <p>b) estén moduladas sobre la base del coste de fin de vida efectivo de cada producto o grupo de productos similares, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de reutilizarlos y su reciclabilidad;</p> <p>c) se basen en la optimización del coste de los servicios prestados en los casos en los que la responsabilidad de la ejecución de tareas operativas en nombre del sistema de responsabilidad ampliada del productor recaiga en operadores públicos de gestión de residuos.</p> <p>5. Los Estados miembros establecerán un marco adecuado de seguimiento y control con vistas a garantizar que los productores de productos cumplen sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor, que los medios financieros se utilizan correctamente y que todos los agentes que intervienen en la aplicación del régimen comunican datos fiables.</p> <p>Cuando, en el territorio de un Estado miembro, varias organizaciones apliquen obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor en nombre de los productores, el Estado miembro establecerá una autoridad independiente encargada de supervisar la aplicación de las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor.</p> <p>6. Los Estados miembros establecerán una plataforma que garantice un diálogo periódico entre las partes interesadas que intervienen en la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, incluidos los operadores públicos o privados de residuos, las autoridades locales y, cuando proceda, los operadores de preparación para la reutilización reconocidos.»</p> <p>[...]</p> | <p>b) estén moduladas sobre la base del coste de fin de vida efectivo de cada producto o grupo de productos similares, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de reutilizarlos y su reciclabilidad;</p> <p>c) se basen en la optimización del coste de los servicios prestados en los casos en los que la responsabilidad de la ejecución de tareas operativas en nombre del sistema de responsabilidad ampliada del productor recaiga en operadores públicos de gestión de residuos.</p> <p>5. Los Estados miembros establecerán un marco adecuado de seguimiento y control con vistas a garantizar que los productores de productos cumplen sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor, que los medios financieros se utilizan correctamente y que todos los agentes que intervienen en la aplicación del régimen comunican datos fiables.</p> <p>Cuando, en el territorio de un Estado miembro, varias organizaciones apliquen obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor en nombre de los productores del mismo tipo de producto, el Estado miembro o la autoridad subnacional competente establecerá una autoridad independiente (cámara de compensación) encargada de supervisar la aplicación de las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor.</p> <p>6. Los Estados miembros garantizarán que los regímenes de responsabilidad ampliada del productor contribuyen a la prevención y la recogida de basuras y apoyan las iniciativas de limpieza.</p> <p>7. Los Estados miembros establecerán una plataforma que garantice un diálogo periódico entre las partes interesadas que intervienen en la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, incluidos los operadores públicos o privados de residuos, las autoridades locales y, cuando proceda, los operadores autorizados de reutilización y preparación para la reutilización.»</p> <p>[...]</p> |

Exposición de motivos

Las normas de la UE deberían contemplar una responsabilidad total del productor con respecto a los residuos que genere. Dada la escala europea del mercado, esto se debe garantizar mediante unos criterios comunes mínimos. En virtud de la subsidiariedad, la responsabilidad ampliada del productor debería definirse nacional o localmente.

Enmienda 4

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 9

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|---|
| <p>9) El artículo 9 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p style="text-align: center;">«Artículo 9</p> <p style="text-align: center;">Prevención de residuos</p> <p>1. [...]]</p> <p>2. Los Estados miembros supervisarán y evaluarán la aplicación de las medidas de prevención de residuos. A tal fin, utilizarán indicadores y objetivos cualitativos o cuantitativos adecuados, sobre todo respecto a la cantidad per cápita de residuos municipales eliminados u objeto de valorización energética.</p> <p>[...]».</p> | <p>9) El artículo 9 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p style="text-align: center;">«Artículo 9</p> <p style="text-align: center;">Prevención de residuos</p> <p>1. [...]]</p> <p>2. Los Estados miembros supervisarán y evaluarán la aplicación de las medidas de prevención de residuos. A tal fin, utilizarán indicadores cualitativos o cuantitativos y objetivos absolutos adecuados, sobre todo respecto a la cantidad per cápita de residuos municipales eliminados u objeto de valorización energética.</p> <p>[...]».</p> |

Exposición de motivos

Los indicadores deberían estar basados en la cantidad de residuos producidos, por ejemplo 100 kg de residuos per cápita, a fin de establecer un objetivo representativo y eficaz que sirva también a los países con economías pequeñas o que ya estén produciendo menos residuos.

Enmienda 5

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 10, letra a)

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|--|
| <p>10) El artículo 11 se modifica como sigue:</p> <p>a) En el apartado 1, los párrafos primero y segundo se sustituyen por el texto siguiente:</p> <p>«1. Los Estados miembros adoptarán medidas, según proceda, para promover la preparación para la reutilización, fomentando el establecimiento de redes de reutilización y reparación y el apoyo a tales redes, facilitando el acceso de tales redes a puntos de recogida de residuos, así como promoviendo la utilización de instrumentos económicos, criterios de adjudicación, objetivos cuantitativos u otras medidas.</p> | <p>10) El artículo 11 se modifica como sigue:</p> <p>a) En el apartado 1, los párrafos primero y segundo se sustituyen por el texto siguiente:</p> <p>«1. Los Estados miembros adoptarán medidas, según proceda, para promover la preparación para la reutilización, fomentando el establecimiento de redes de reutilización y reparación y el apoyo a tales redes, facilitando el acceso de tales redes a puntos de recogida de residuos o creando puntos predeterminados de recogida de residuos destinados a la reutilización, así como promoviendo la utilización de instrumentos económicos, criterios de adjudicación, objetivos cuantitativos u otras medidas.</p> |

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|--|
| <p>Los Estados miembros adoptarán medidas para promover el reciclado de alta calidad y, a tal efecto, establecerán la recogida separada de residuos cuando sea viable desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y resulte adecuado para alcanzar los niveles de calidad necesarios en los sectores de reciclado pertinentes y para conseguir los objetivos establecidos en el apartado 2.».</p> | <p>Los Estados miembros adoptarán medidas para promover el reciclado de alta calidad y, a tal efecto, establecerán la recogida separada de residuos cuando sea viable desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y resulte adecuado para alcanzar los niveles de calidad necesarios en los sectores de reciclado pertinentes y para conseguir los objetivos establecidos en el apartado 2.</p> <p><i>De conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y los principios de la UE relativos a “Legislar mejor”, los Estados miembros llevarán a cabo, sobre la base de la evaluación del impacto que acompaña a la presente Directiva, una evaluación del impacto de los objetivos propuestos por la presente Directiva a escala local y regional, en particular en el caso de que estos niveles gubernamentales sean los responsables de la gestión de los residuos. La Comisión empleará las conclusiones de la evaluación como prueba para aplicar tanto el sistema de alerta temprana como las medidas de flexibilidad con respecto a la aplicación de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 y en el capítulo V.».</i></p> |

Exposición de motivos

La nueva Directiva prevé una serie de mecanismos no solo para abordar el problema del bajo grado de cumplimiento o el incumplimiento total, sino también para fomentar los avances. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la falta de comprensión a escala de la UE con respecto a las responsabilidades regionales y locales en materia de residuos tiene como resultado el fracaso en la consecución de los objetivos europeos.

Enmienda 6

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 10, letra c)

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|---|--|
| <p>c) En el apartado 2, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«b) antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y el relleno de los residuos no peligrosos de la construcción y demolición, con exclusión del material en estado natural definido en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos;».</p> | <p>c) En el apartado 2, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«b) antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y el relleno de los residuos no peligrosos de la construcción y demolición, con exclusión del material en estado natural definido en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.</p> <p><i>La Comisión evaluará la gestión de este flujo de residuos y la conveniencia de establecer, antes de 2020, objetivos de reciclado para materiales específicos de construcción para 2025 y 2030;».</i></p> |

Exposición de motivos

Se considera que las medidas propuestas para los residuos no peligrosos procedentes de la construcción y de demoliciones, que representan una proporción importante del total de residuos, no son lo suficientemente ambiciosas en este sentido. En lugar del actual objetivo combinado, que se refiere a la preparación para la reutilización, el reciclado y el relleno, se propone la definición, al menos programática, de objetivos específicos de reciclado para materiales de construcción específicos, a fin de avanzar hacia una economía circular.

Enmienda 7

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 10), letra d)

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|--|
| <p>d) En el apartado 2, se añaden las letras c) y d) siguientes:</p> <p>«c) antes de 2025, deberá aumentarse hasta un mínimo del 60 % de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales;</p> <p>d) antes de 2030, deberá aumentarse hasta un mínimo del 65 % de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales.».</p> | <p>d) En el apartado 2, se añaden las letras c) y d) siguientes:</p> <p>«c) antes de 2025, deberá aumentarse hasta un mínimo del 60 % de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales;</p> <p>d) antes de 2030, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales.».</p> |

Exposición de motivos

La Comisión Europea desperdicia la oportunidad de mantener el objetivo del 70 %, que ella misma propuso el año pasado, dado que el reciclado crea nuevos puestos de trabajo a nivel local y produce menos emisiones que el depósito en vertederos o la incineración. El CDR ya ha tenido ocasión de señalar que los buenos resultados logrados en algunos Estados miembros y algunas regiones muestran que es posible alcanzar objetivos ambiciosos, o aproximarnos a ellos, cuando las condiciones generales son adecuadas y se desarrolla la capacidad administrativa necesaria donde antes no existía ⁽¹⁾.

Enmienda 8

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 13

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda</i> |
|---|---|
| <p>Artículo 1, apartado 13</p> <p>13) El artículo 22 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«Los Estados miembros garantizarán la recogida separada de biorresiduos cuando sea viable desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y resulte adecuado para alcanzar los niveles de calidad pertinentes para el compost y para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11, apartado 2, letras a), c) y d), y en el artículo 11, apartado 3.</p> | <p>Artículo 1, apartado 13</p> <p>13) El artículo 22 se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«Los Estados miembros garantizarán la recogida separada de biorresiduos salvo que esté demostrada su inviabilidad desde el punto de vista técnico, ambiental y económico para alcanzar los niveles de calidad pertinentes para el compost y para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11, apartado 2, letras a), c) y d), y en el artículo 11, apartado 3.</p> |

⁽¹⁾ COM(2014) 397 final.

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda</i> |
|---|--|
| <p>Adoptarán medidas, según proceda y de conformidad con los artículos 4 y 13, para fomentar:</p> <p>a) el reciclado, incluido el compostaje, y la digestión de los biorresiduos;</p> <p>b) el tratamiento de los biorresiduos de manera que se garantice un elevado nivel de protección ambiental;</p> <p>c) el uso de materiales ambientalmente seguros producidos a partir de biorresiduos.»</p> | <p>Adoptarán medidas, según proceda y de conformidad con los artículos 4 y 13, para fomentar:</p> <p>a) el reciclado, incluido el compostaje, y la digestión de los biorresiduos;</p> <p>b) el tratamiento de los biorresiduos de manera que se garantice un elevado nivel de protección ambiental;</p> <p>c) el uso de materiales ambientalmente seguros producidos a partir de biorresiduos.</p> <p><i>La Comisión valorará antes de 2018 la conveniencia de establecer requisitos mínimos de calidad para el compostaje y la digestión de los biorresiduos, con el fin de garantizar un nivel elevado de protección para la salud humana y el medio ambiente».</i></p> |

Exposición de motivos

La enmienda propuesta tiende a hacer obligatoria la recogida de biorresiduos. Se debería precisar más el contenido de la letra a) relacionando el reciclado de biorresiduos con la producción de compost y la digestión de alta calidad ya que, de otro modo, acaban en vertederos en lugar de ser reciclados.

Enmienda 9

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos — COM(2015) 595 final — 2015/0275 (COD)

Artículo 1, apartado 17

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda</i> |
|--|---|
| <p>17) El artículo 29 se modifica como sigue:</p> <p>a) en el apartado 1, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«1. Los Estados miembros elaborarán programas de prevención de residuos que fijen medidas de prevención de residuos de conformidad con los artículos 1, 4 y 9.»;</p> <p>b) se suprimen los apartados 3 y 4.</p> | <p>17) El artículo 29 se modifica como sigue:</p> <p>a) En el apartado 1, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:</p> <p>«1. Los Estados miembros establecerán programas de prevención de residuos que fijen medidas de prevención de residuos de conformidad con los artículos 1, 4 y 9 <i>para alcanzar los objetivos de reducción del 10 % de la cantidad total de residuos municipales generados en 2015 y a reducir los residuos alimentarios en al menos el 30 % para 2025 y el 50 % para 2030.»;</i></p> <p>b) se suprimen los apartados 3 y 4.</p> |

Exposición de motivos

La prevención de los residuos municipales está en consonancia con los objetivos establecidos en el 7.º Programa de Acción en materia de medio ambiente y el mandato de la Comisión, de conformidad con el artículo 9, letra c), de la Directiva marco. Varios programas nacionales de prevención de residuos han fijado ya objetivos cuantitativos.

Enmienda 10

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases — COM(2015) 596 final — 2015/0276 (COD),

Artículo 1, apartado 3, letra b)

| <i>Texto de la Comisión Europea</i> | <i>Enmienda del CDR</i> |
|--|---|
| <p>b) En el apartado 1, se añaden las letras f) a i) siguientes:</p> <p>«f) a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se preparará para la reutilización y reciclará un mínimo del 65 % en peso de los residuos de envases;</p> <p>g) a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclado de los materiales específicos que se indican seguidamente contenidos en los residuos de envases:</p> <p>el 55 % en peso de plástico;</p> <p>el 60 % en peso de madera;</p> <p>el 75 % en peso de metales ferrosos;</p> <p>el 75 % en peso de aluminio;</p> <p>el 75 % en peso de vidrio;</p> <p>el 75 % en peso de papel y cartón;</p> <p>h) a más tardar el 31 de diciembre de 2030, se preparará para la reutilización y reciclará un mínimo del 75 % en peso de todos los residuos de envases;</p> <p>i) a más tardar el 31 de diciembre de 2030, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de preparación para reutilización y reciclado de los materiales específicos que se indican seguidamente contenidos en los residuos de envases:</p> <p>el 75 % en peso de madera;</p> <p>el 85 % en peso de metales ferrosos;</p> <p>el 85 % en peso de aluminio;</p> <p>el 85 % en peso de vidrio;</p> <p>el 85 % en peso de papel y cartón.»;</p> | <p>b) En el apartado 1, se añaden las letras f) a i) siguientes:</p> <p>«f) a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se preparará para la reutilización y reciclará un mínimo del 65 % en peso de los residuos de envases;</p> <p>g) a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclado de los materiales específicos que se indican seguidamente contenidos en los residuos de envases:</p> <p>el 55 % en peso de plástico;</p> <p>el 60 % en peso de madera;</p> <p>el 75 % en peso de metales ferrosos;</p> <p>el 75 % en peso de aluminio;</p> <p>el 75 % en peso de vidrio;</p> <p>el 75 % en peso de papel y cartón;</p> <p>h) a más tardar el 31 de diciembre de 2030, se preparará para la reutilización y reciclará un mínimo del 75 % en peso de todos los residuos de envases;</p> <p>i) a más tardar el 31 de diciembre de 2030, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de preparación para reutilización y reciclado de los materiales específicos que se indican seguidamente contenidos en los residuos de envases:</p> <p>el 75 % en peso de madera;</p> <p>el 85 % en peso de metales ferrosos;</p> <p>el 85 % en peso de aluminio;</p> <p>el 85 % en peso de vidrio;</p> <p>el 85 % en peso de papel y cartón.</p> <p><i>La Comisión presentará en el plazo de pocos años un nuevo objetivo para los residuos de envases de plástico basándose en los datos obtenidos de investigaciones realizadas en el contexto de la estrategia sobre la economía circular.»</i></p> |

Exposición de motivos

En materia de preparación para reutilización y reciclado de envases de plástico no se ha fijado un objetivo para 2030. Habría que prever, como mínimo, la obligación de que la Comisión Europea presente dicho objetivo en el transcurso de unos años.

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

El COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Observaciones generales

1. acoge con satisfacción las propuestas legislativas por las que se modifican las Directivas sobre residuos del nuevo paquete sobre la economía circular y subraya sus ventajas para los consumidores, las empresas, el medio ambiente y la economía de la UE;
2. en este contexto, destaca que la transición hacia una economía circular permitirá crear empleo, aumentar la competitividad de todas las empresas, tanto pymes como grandes empresas, impulsar el desarrollo de las tecnologías limpias y reducir la dependencia de Europa de las materias primas y la energía importadas;

Alineación de las definiciones

3. acoge con satisfacción el conjunto de definiciones claras y armonizadas en las distintas Directivas de residuos y pide a la Comisión Europea que siga velando por que todas las definiciones se ajusten al Catálogo Europeo de Residuos, se eviten ambigüedades y se disponga de datos comparativos sobre los progresos realizados por los Estados miembros y los entes locales y regionales;
4. recomienda a los colegisladores que prevean no obstante una definición de «vertidos de basura»;

Control

5. recomienda reforzar los controles sobre los traslados ilícitos de residuos que, en particular, reducen sensiblemente la disponibilidad en el territorio de la UE de una cantidad suficiente de residuos con los que alimentar la economía circular de la UE basada en los valores del reciclaje y la reutilización;

Etiquetado

6. pide que se haga obligatorio un etiquetado para los productos de consumo comercializados en la UE que permita determinar con claridad cómo diferenciar los residuos dentro de las principales categorías de recogida selectiva, allí donde exista una recogida selectiva consolidada. Cuando un producto genere residuos que puedan formar parte de varias categorías, deberá indicarse cómo el consumidor podrá subdividir fácilmente los distintos componentes en las diferentes categorías de material diferenciado;

La responsabilidad ampliada del productor

7. señala que la propuesta de armonizar los requisitos mínimos es esencial para mejorar los resultados de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor en todos los Estados miembros;
8. insta a los colegisladores a que no rebajen esos requisitos y mantengan disposiciones clave, tales como las destinadas a garantizar la transparencia y la plena cobertura de los costes por parte de los productores para los entes locales y regionales, en relación con la recogida, gestión y tratamiento de los flujos de residuos, y la información de los ciudadanos. Uno de los elementos más importantes para prevenir la generación de residuos podría ser la recompra de los envases reutilizables [recipientes de vidrio, botellas de plástico (PET)] por las grandes cadenas de distribución;

Prevención de residuos

9. destaca la necesidad de contar con más detalles sobre los «requisitos mínimos de calidad» para los residuos alimentarios y propone definir un procedimiento estándar «mínimo» para la recuperación de los residuos alimentarios que garantice su inocuidad y se aplique de manera uniforme en los Estados miembros;
10. pide a los entes locales, regionales y nacionales que lancen campañas de comunicación y educación para sensibilizar sobre la prevención de residuos;

Las iniciativas de limpieza: «Let's do it!» y «Clean-up-day»

11. pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los entes locales y regionales que apoyen plenamente las diferentes iniciativas de limpieza que tienen su origen en la sociedad civil (por ejemplo, la campaña local «Let's do it!» o el día mundial «Let's clean up the World in just one day!»);

Reutilización y reciclado

12. reitera su petición de establecer objetivos adicionales de reutilización que sean vinculantes, independientes y centrados en flujos de residuos específicos, en particular los muebles, los textiles y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La preparación para la reutilización es importante de cara a la prevención de residuos y se sitúa, como el reciclado, en el nivel más elevado en la jerarquía de los residuos y representa un potencial seguro para el desarrollo de la economía circular ⁽²⁾;

13. en este contexto, pide a la Comisión que establezca para 2030 un objetivo mínimo aplicable a los residuos de envases del 70 % en peso para la preparación para la reutilización y el reciclado del plástico;

14. señala que la prevención y la reutilización implican actividades que se realizan con sustancias y objetos que en la actualidad no son considerados residuos, a diferencia de lo que sucede en los procesos de reciclado y preparación para la reutilización que incluyen materiales que sí tienen la condición de residuo. Dadas las consecuencias jurídicas que la atribución de esta condición puede tener para las empresas y los organismos, se recomienda una mayor clarificación con respecto a lo que se considera o no residuo;

15. propone definir, por ejemplo en el Catálogo europeo de residuos, los conceptos de reciclado y de reutilización, ya que en la actualidad corresponden a dos grupos de instalaciones diferentes, con distintos recorridos y necesidades específicas. a) Los residuos destinados al reciclado llegan a las alfombras de separación de residuos de las estaciones del sistema de recogida selectiva, donde se agrupan en función de las necesidades de la industria. b) En el caso de los residuos destinados a la reutilización, se puede evitar el circuito del sistema de gestión de residuos. Conviene brindar a las grandes cadenas de distribución la posibilidad de recomprar envases, aunque la decisión final sobre el destino de estos residuos siga incumbiendo al comprador;

16. insta a los legisladores a recomendar a los Estados miembros que introduzcan en sus programas de prevención de residuos incentivos económicos para los procesos que produzcan menos residuos. Asimismo, pide a los entes locales y regionales que adopten incentivos para reducir los residuos no sometidos a reciclado;

17. insta a la Comisión Europea a que estudie la inclusión en la Directiva marco de la obligación de los Estados miembros de informar sobre los residuos industriales (no peligrosos) y a la Agencia Europea de Medio Ambiente a que supervise y recopile tales datos. La Comisión debería analizar la situación de aquí a 2020, teniendo en cuenta la definición de objetivos sobre la preparación para la reutilización y el reciclado de estos flujos de residuos ⁽³⁾;

18. destaca que pasar de objetivos sobre reciclaje a objetivos combinados relacionadas con la preparación para la reutilización y el reciclado: i) dificulta la medición separada del reciclado y la preparación para la reutilización de los envases y los residuos de envases; ii) exige ulteriores clarificaciones;

19. considera necesario prever unos métodos armonizados para calcular las tasas de reciclado en toda la UE y establecer, en lo que respecta a los residuos alimentarios y los residuos inertes de la construcción y la demolición, una norma que determine los instrumentos y los órganos encargados de controlar los datos de reducción de la generación de residuos a lo largo de toda la cadena de producción, transformación y consumo;

20. propone que la Comisión Europea desarrolle indicadores relacionados con el valor medioambiental de cada tipo de residuo, dado que ni su propuesta ni la normativa actual tienen en cuenta las diferencias existentes en cuanto a este valor. Con estos indicadores quedaría claro a qué materiales se debe prestar especial atención para mejorar la gestión de los residuos y conseguir que sea más respetuosa con el medio ambiente;

Valorización energética y depósito en vertederos

21. de conformidad con la jerarquía de residuos, pide a los Estados miembros que promuevan la creación de plantas de producción de energía de alto rendimiento a partir de residuos, en el contexto de la iniciativa de la Comisión Europea al respecto; señala que tales plantas contribuyen a que, en línea con la Unión de la Energía, la UE dependa cada vez menos de las importaciones energéticas;

⁽²⁾ CDR 1617/2013.

⁽³⁾ CDR 1617/2013.

22. reconoce la importancia de una introducción progresiva de restricciones al depósito en vertederos y apoya el cambio de enfoque adoptado por la Comisión para prohibir el depósito en vertederos de residuos recogidos de manera selectiva, incluidos los biorresiduos, teniendo también en cuenta la Comunicación COM(2015) 614 sobre la economía circular que alienta el uso en cascada de los recursos biológicos que puedan generar competitividad mediante su reutilización⁽⁴⁾;

23. recomienda seguir favoreciendo un enfoque cualitativo y más ambicioso tendente a eliminar el depósito en vertederos de residuos reciclables y biodegradables;

24. pide a la Comisión Europea que examine la posibilidad de extender el objetivo de un máximo del 10 % de residuos municipales para 2030, aplicándolo a todos los tipos de residuos⁽⁵⁾;

Excepciones para determinados Estados miembros en cuanto a objetivos de residuos municipales y el depósito en vertederos

25. justifica las exenciones concedidas a los siete Estados miembros que registran los niveles más bajos de gestión de residuos, pero insiste en la necesidad de que se mantengan las disposiciones propuestas que estipulan que los Estados miembros que cuentan con una exención deberán presentar planes de ejecución con calendarios detallados de las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos;

Obligaciones en materia de registro y comunicación de datos

26. subraya la ausencia de una disposición, propuesta ya en la Directiva marco por la Comisión en 2014, en virtud de la cual las sociedades industriales y comerciales debían mantener un registro de los residuos no peligrosos que gestionan y, previa solicitud, poner dicha información a disposición de las autoridades competentes;

Actos delegados

27. manifiesta su preocupación por el amplio poder que las Directivas propuestas confieren a la Comisión para adoptar actos delegados e insta a los legisladores a limitar el recurso a ellos, dado que debilitan las propias competencias de control y escapan al proceso democrático y legislativo⁽⁶⁾;

El Pacto de los Alcaldes y la gestión de residuos

28. propone, dado el éxito del Pacto de los Alcaldes para el clima y la energía, instituir una estructura semejante para la gestión de residuos; en este contexto destaca el papel del Comité Europeo de las Regiones como asamblea de los representantes regionales y locales de la Unión Europea, a la hora de movilizar a los entes locales y regionales e intensificar sus esfuerzos para mejorar la eficiencia de los recursos, reducir el desperdicio e incrementar el recurso en los municipios al reciclado, la reutilización y la recuperación;

Subsidiariedad y proporcionalidad

29. señala que las propuestas de la Comisión Europea no suscitan dudas sobre el respeto del principio de subsidiariedad, pero sí en cuanto al respeto de la proporcionalidad⁽⁷⁾.

Bruselas, 15 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

⁽⁴⁾ COR-2014-04083, CdR 3751/2013, CdR 1617/2013.

⁽⁵⁾ CDR 1617/2013.

⁽⁶⁾ COR-2014-04083; Consulta del Grupo de Expertos sobre la Subsidiariedad y examen de las decisiones pertinentes por parte de los parlamentos nacionales y las asambleas regionales de aspectos vinculados con la subsidiariedad y la proporcionalidad del paquete de medidas sobre una economía circular — Síntesis y análisis, COR-2016-1521.

⁽⁷⁾ Véase asimismo la consulta del Grupo de Expertos sobre la Subsidiariedad y examen de las decisiones pertinentes por parte de los parlamentos nacionales y las asambleas regionales de aspectos vinculados con la subsidiariedad y la proporcionalidad del paquete de medidas sobre una economía circular — Síntesis y análisis, COR-2016-1521.

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Estrategia de ampliación de la UE 2015-2016

(2017/C 017/10)

Ponente: Anna MAGYAR (HU/PPE), vicepresidenta de la Asamblea Provincial de Csongrád

Documento de referencia: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Estrategia de ampliación de la UE — COM(2015) 611 final

RECOMENDACIONES POLITICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Observaciones horizontales

1. reafirma su compromiso con el proceso de ampliación, que supone una inversión en estabilidad y prosperidad; señala que las ampliaciones anteriores contribuyeron a superar las divisiones históricas en Europa, aumentaron la prosperidad y demostraron que la ampliación es la herramienta de política exterior más potente de la UE;
2. observa que la Comisión Europea no tiene prevista otra ampliación durante su mandato actual, si bien esto no debe conducir a un estancamiento; reconoce que los preparativos requieren tiempo, si bien indica que es esencial aprovechar adecuadamente este tiempo para avanzar en el proceso de ampliación mediante una condicionalidad rigurosa y justa y un progreso constante en las tareas afines pendientes, y mediante una perspectiva europea creíble y realista con el fin de evitar perder la implicación y motivación de los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación, ya que las reformas y avances en los países candidatos son de interés para los candidatos y candidatos potenciales pero también para todos los Estados miembros de la UE;
3. insiste en que es esencial preservar la configuración actual de la Unión mediante políticas transparentes y adecuadas capaces de garantizar y de mantener una cohesión política, económica y territorial sólida. Garantizar el bienestar y el desarrollo de los Estados miembros, así como la seguridad de Europa ante diversas amenazas, constituye un primer paso hacia una nueva ampliación;
4. estima que el paquete de ampliación presentado por la Comisión en sus comunicaciones e informes por país de 2015 presenta, por lo general, una evaluación precisa y, en su conjunto, positiva, puesto que considera que existe un progreso visible en cada uno de los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación en relación con algunas cuestiones, incluso cuando persisten insuficiencias importantes (o, en algunos casos, retrocesos), y que son necesarios más esfuerzos para lograr resultados sostenibles;
5. insta a los Estados miembros, a los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación y a las instituciones de la UE a garantizar el éxito del proceso de ampliación; recuerda a los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación la apropiación y el compromiso que se requieren en este ámbito;
6. destaca que el proceso de ampliación debe ser un ejercicio inclusivo en el que participe toda la sociedad; subraya que el papel del nivel regional y local es esencial, ya que es el más cercano a los ciudadanos en términos de subsidiariedad, comunicación, democracia participativa, diversidad e identidad; también es clave para el desarrollo económico, la cooperación transfronteriza, la absorción de los fondos de la UE y la aplicación de la legislación de la Unión;
7. acoge favorablemente la referencia de la Comisión al papel clave de los entes regionales y locales; sin embargo, tal como ha hecho en muchas otras ocasiones, hace hincapié en la necesidad de orientar mejor y de manera más pormenorizada las comunicaciones e informes futuros sobre gobernanza regional y local, incluso cuando no exista ningún capítulo del acervo dedicado específicamente a ello, ni ningún modelo europeo establecido sobre la cuestión de la descentralización y la gobernanza multinivel; considera que garantizar una gobernanza regional y local fuerte, democrática y efectiva es un componente esencial de la preparación para la preadhesión, ya que la aplicación de las reformas y una trayectoria coherente y creíble se logran a menudo a escala local, y subraya la importancia de la subsidiariedad como principio clave de la UE consagrado en los Tratados;

8. pone de relieve el papel que desempeñan los entes locales tanto para demostrar las ventajas derivadas de la pertenencia a la UE como para animar a los ciudadanos a emplear los instrumentos que la UE pone a su disposición. El derecho a la ciudadanía europea brinda numerosas posibilidades de desarrollo individual. Por consiguiente, hay que promover la Unión desde el punto de vista de las ventajas que supone no solo para la sociedad, sino también para sus ciudadanos;
9. destaca que la participación de los entes locales y regionales también es clave a la hora de comunicar sobre la ampliación, a fin de demostrar sus beneficios para los ciudadanos en general y garantizar así el respaldo público al proceso; señala, en este sentido, la importancia de cooperar con la sociedad civil;
10. considera que el nuevo enfoque que incluye una estrategia de ampliación de cuatro años ofrece una perspectiva más fiable con una condicionalidad coherente; acoge favorablemente la mayor claridad metodológica, los baremos de evaluación armonizados y la mejor identificación de las tareas como una oportunidad para la comparabilidad; apoya, además, que se haga mucho más hincapié en la situación en los países y en el progreso conseguido en los diferentes campos y actuaciones que se consideren necesarias para progresar en mayor medida;
11. cree que, por lo general, la Comunicación y los informes de la Comisión determinan adecuadamente los elementos de base y las áreas prioritarias; invita a la Comisión a considerar centrarse también en otras cuestiones horizontales que son pertinentes para todos los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación entre sus áreas prioritarias (por ejemplo, la política social, los colectivos vulnerables o desfavorecidos y las minorías);
12. subraya que se requieren esfuerzos para que las competencias de los entes locales y regionales se correspondan con los recursos y capacidades apropiados de cada país candidato a la adhesión y reclama la participación de los entes locales y regionales en la elaboración de políticas con el fin de garantizar su aplicación eficaz;

Estado de Derecho y derechos fundamentales

13. comparte la opinión de que realizar más progresos por lo que respecta al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, incluida la protección de las minorías, es, sin duda, esencial, y supone un reto para cada uno de los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación; esta evaluación confirma asimismo la validez del «nuevo enfoque» de la adhesión, consistente en centrarse más en el poder judicial y los derechos fundamentales, y en la justicia, libertad y seguridad; destaca la importancia de cooperar con el Consejo de Europa y su Congreso de Poderes Locales y Regionales, y también en su seno, sobre las cuestiones relativas a los derechos fundamentales, el Estado de Derecho y la democracia local;
14. acoge favorablemente el énfasis en la libertad de expresión, aunque hace hincapié en la necesidad de insistir igualmente en la situación de los colectivos vulnerables y desfavorecidos y de las minorías, que también es pertinente en cada uno de los países candidatos y candidatos potenciales a la ampliación (incluidas las minorías nacionales, étnicas y religiosas y la minoría gitana, que suele ser un grupo desfavorecido de forma múltiple, así como evitar la discriminación por motivos de orientación sexual o de género, y contra las personas con discapacidad, los menores y los ancianos, y los desplazados internos y los refugiados); destaca que a escala regional y local también son necesarias la toma de conciencia, la apropiación y, en particular, una aplicación y unos resultados adecuados y creíbles; en este sentido, hay que supervisar meticulosamente la situación en esos países, especialmente en el caso de los grupos vulnerables;
15. reclama mayores esfuerzos para despolitizar la administración pública y aumentar la transparencia en todos los países candidatos y candidatos potenciales a la ampliación, ya que el alto grado de injerencia política sigue planteando un desafío y obstaculiza la cooperación entre los niveles gubernamentales;
16. hace hincapié en la importancia de la lucha contra la corrupción pública y privada en todos los niveles del gobierno y la sociedad, y subraya que la credibilidad de los resultados en este ámbito normalmente requiere avances también a escala local;
17. recalca la necesidad de combatir la radicalización, el extremismo, el terrorismo y la cuestión de los combatientes extranjeros, en particular la prevención de la radicalización de los jóvenes, de manera que no se pierda su potencial, sino brindándoles perspectivas creíbles en términos de empleo, educación, el fortalecimiento de las distintas comunidades locales, incluida la protección y el respeto de su identidad y del patrimonio cultural y religioso, y fomentando así además los valores típicos de la Europa fundada sobre la base de la cultura cristiana; por tanto, insta a las comunidades locales a que apoyen la educación en materia de tolerancia y reconciliación, y a los gobiernos a que la promuevan;

18. condena los ataques terroristas y todas las formas de violencia, incluidas las amenazas de hacer uso de ella; asimismo, señala que el recurso a la violencia es inaceptable en cualquier debate político;

Desarrollo económico y conectividad

19. insiste en que el desarrollo económico es un factor clave para garantizar la estabilidad (por ejemplo, mediante las oportunidades laborales y la inclusión social); acoge favorablemente los programas de reforma económica y el refuerzo de la cooperación y la coordinación en el marco de la Reunión para el diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales y Turquía;

20. reclama una gestión y una asignación de los fondos de preadhesión de la UE en los países candidatos y candidatos potenciales a la ampliación más eficaces y transparentes, igualmente a escala local, para evitar la pérdida de financiación por falta de planificación política, formación, coordinación o capacidades de absorción eficientes a nivel local; asimismo, hace hincapié en la inclusión tanto de las ciudades como de los municipios de menor tamaño en los programas de formación y de apoyo;

21. acoge favorablemente el énfasis en la agenda de conectividad de la UE y las iniciativas regionales, que deberían ser más inclusivas (proceso de Berlín, etc.), haciendo hincapié en la necesidad de una mayor participación de los entes locales, regionales y nacionales, tanto de los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación como de los Estados miembros, y alienta las inversiones adicionales (transportes, energía, telecomunicaciones digitales, educación, juventud, etc.);

22. subraya la necesidad de adaptar a los niveles de la UE el proceso de eliminación de residuos y limitar el abandono de los mismos a cielo abierto;

23. alienta y acoge favorablemente el trabajo de los Comités Nacionales de Inversión en los beneficiarios de los Balcanes Occidentales para crear una cartera única de proyectos y pide la coordinación de los instrumentos estructurales;

24. subraya el papel fundamental de la democracia regional y local a la hora de reforzar las instituciones democráticas y su capacidad administrativa; pone de relieve el papel de las asambleas electivas locales y regionales como lugares de diálogo y crecimiento de la sociedad civil, y de debate entre responsables políticos y partes interesadas; recuerda que los entes regionales y locales tienen un importante papel a la hora de consultar a la opinión pública sobre los temas de la política y de la integración europeas. Por otra parte, hace hincapié en que la consolidación de la gobernanza local y regional sostiene las reformas administrativas y mejora la prestación de servicios a los ciudadanos;

La cooperación regional entre los países de la ampliación

25. reitera que las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional son elementos esenciales del proceso de ampliación, así como del proceso de estabilización y asociación; acoge favorablemente y respalda los avances positivos globales registrados en todos los países candidatos y candidatos potenciales a la ampliación y encomia los esfuerzos realizados, pero les insta a avanzar de forma tangible en las cuestiones pendientes y a buscar resultados sostenibles; pide a las comunidades locales y regionales que contribuyan a este proceso;

26. además, insta a todos los agentes involucrados a que aprovechen esta dinámica positiva, por ejemplo fomentando la reconciliación a nivel comunitario y local y apoyando el diálogo interétnico, interreligioso e intercultural;

27. anima a los candidatos y candidatos potenciales a la ampliación a que aprovechen los programas de hermanamiento existentes o los programas de la TAIEX;

28. destaca que el Comité de las Regiones, así como sus grupos de trabajo y los comités consultivos mixtos, constituyen un buen foro para establecer contactos e intercambiar buenas prácticas entre entes locales y regionales, y acoge favorablemente el resultado positivo de las recientes reuniones de los comités consultivos mixtos y los grupos de trabajo, incluida la reunión inaugural del CCM con Serbia; por otra parte, espera los resultados del Día de la Ampliación, en el que se reunirán todos esos órganos para examinar las cuestiones de carácter temático y horizontal pertinentes para todos ellos;

Migración

29. se congratula de que la Comisión ponga de relieve la cuestión de la migración, ya que la actual situación sin precedentes de refugiados y migrantes económicos afecta a toda la región (especialmente a Turquía y también a la antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia) y a los Estados miembros a lo largo de la ruta migratoria, y no se puede encontrar ninguna solución sin aunar esfuerzos y solidaridad y cumplir los compromisos mutuos; reclama el cumplimiento de las recomendaciones de la conferencia sobre la ruta del Mediterráneo oriental y los Balcanes Occidentales, así como las declaraciones de Turquía y la UE de 29 de noviembre de 2015 y 18 de marzo de 2016 y el plan de acción conjunto;

30. valora positivamente los esfuerzos realizados por los Estados miembros y especialmente por los países candidatos para gestionar la crisis, y celebra asimismo los recursos aportados por ellos, incluso respecto de los retos existentes a lo largo de la ruta migratoria en Serbia y la antigua República Yugoslava de Macedonia y en el caso de Turquía, que actualmente da acogida al mayor grupo de migrantes y refugiados del mundo; también hace hincapié en la necesidad de que la UE prosiga su asistencia, que debería beneficiar a los entes locales y regionales, y de que se incentive la inversión en la región para crear oportunidades de empleo, para que el potencial social y económico de los migrantes y refugiados no se pierda;

31. destaca el papel fundamental de las comunidades locales, especialmente las situadas a lo largo de la ruta migratoria, que son las primeras en verse afectadas por la afluencia de migrantes y refugiados; subraya, no obstante, las limitaciones y la disparidad de las capacidades locales, razón por la cual el nivel local requiere una mayor asistencia y un mayor compromiso con los entes regionales y locales; hace hincapié en que se ha de prestar atención a las necesidades, preocupaciones, seguridad y retos de las comunidades locales afectadas por los flujos migratorios mixtos. Anima a las colaboraciones entre las comunidades locales a lo largo de la ruta migratoria a fin de intercambiar información y buenas prácticas, así como conocimientos técnicos, también en materia de integración, formación, educación, empleo, retorno y asilo y lucha contra el tráfico y la trata de personas;

32. remitiéndose a las prioridades y las medidas establecidas en recientes Conclusiones del Consejo Europeo, destaca la necesidad de prevención en relación con la situación en las zonas de crisis, incluida una política de desarrollo eficaz, y de centrar los esfuerzos en los refugiados con una necesidad legítima de protección internacional; por lo tanto, plantea la necesidad de garantizar un rápido y minucioso tratamiento de las solicitudes de asilo y de facilitar eficazmente el retorno de acuerdo con las normas comunes de la UE para aquellos cuyas solicitudes se vean rechazadas, y apoya la propuesta de crear una lista común a la UE de países de origen seguros;

33. subraya la necesidad de revisar la lógica de la ayuda tradicional y la posibilidad de reformarla para ayudar a intervenir en la raíz del fenómeno de las migraciones económicas; también la necesidad de implicar a los entes locales y regionales tanto de los Estados miembros como de los países candidatos en las decisiones estratégicas sobre la política de desarrollo, dirigidas igualmente a la erradicación del hambre, de la pobreza y de las causas de las migraciones económicas;

34. subraya, asimismo, la necesidad de una mayor implicación de la UE en iniciativas y políticas centradas en los territorios y regiones de origen de los inmigrantes, con el objetivo de reducir drásticamente el flujo de refugiados que se ven obligados a abandonar su tierra y de migrantes económicos que se embarcan en el peligroso viaje a Europa; además hay que incrementar la intervención diplomática en favor de la paz en los países en conflicto;

Turquía

35. destaca la asociación clave y la interdependencia entre la UE y Turquía, y apoya el fortalecimiento de la cooperación en los intereses compartidos; acoge favorablemente el compromiso de Turquía con las reformas y la adhesión a la UE y aboga por mantener esta dinámica renovada dentro del marco de las Conclusiones relevantes del Consejo Europeo y del Consejo, así como de las declaraciones conjuntas UE-Turquía; pide la plena aplicación de la hoja de ruta de liberalización de visados hacia todos los Estados miembros;

36. reconoce que las negociaciones de adhesión han recibido un nuevo impulso con arreglo a recientes Conclusiones del Consejo Europeo y de la Cumbre UE-Turquía y anima a realizar más progresos de conformidad con el marco de negociación y las Conclusiones pertinentes del Consejo; señala que es necesario apoyar un nivel óptimo de preparación en algunos ámbitos mediante la superación de las deficiencias o, incluso de graves problemas, en otros;

37. considera que el progreso en aspectos relacionados con el Estado de Derecho y los derechos fundamentales es un paso adelante clave, y por lo tanto pide a Turquía que coopere con la Comisión en los trabajos preparatorios de los capítulos 23 y 24, sin perjuicio de la posición de los Estados miembros; destaca que hay que realizar muchos más esfuerzos en estos ámbitos, en especial con respecto a la libertad de expresión y opinión, la libertad de los medios de comunicación, la libertad de conciencia y de religión, y la libertad de reunión y asociación, y todo ello unido al respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías, la igualdad de género y la lucha contra la corrupción; destaca que es esencial obtener resultados sustanciales y un historial de credibilidad en este sentido, y pide mayores esfuerzos, compromiso y responsabilización en consonancia con el acervo europeo sobre estas cuestiones, también a nivel local; en este sentido, subraya la enorme importancia del diálogo interreligioso e intercultural a todos los niveles, con el fin de reforzar la sociedad civil y las asociaciones internacionales;

38. acoge favorablemente la adopción de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Regional, que integra a las agencias de desarrollo regional e incluye mecanismos de coordinación y planes de acción; solicita que se aplique e insta a que se introduzcan mejoras en relación con las disparidades regionales; asimismo, pide a todas las partes implicadas que hagan esfuerzos para facilitar el proceso de paz y reconciliación en torno a la cuestión kurda;

39. subraya la necesidad de combatir el terrorismo, condena los recientes ataques terroristas y expresa su solidaridad con las víctimas; asimismo, anima a actuar para combatir la radicalización, incluido el fomento de la integración a nivel local;

40. señala que la descentralización fiscal y los medios a escala regional y local siguen siendo limitados, y destaca la necesidad de ir más allá de las modificaciones de la Ley sobre municipios de 2012;

41. promueve, apoya y reclama una solución justa, integral y viable para la cuestión de Chipre, basada en las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Derecho internacional y los valores y principios sobre los que está fundada la UE; acoge el impulso positivo y el compromiso hacia una solución mutuamente aceptable, y pide a Turquía que apoye activamente estos esfuerzos;

42. hace un llamamiento en favor de la aplicación plena y no discriminatoria del Protocolo Adicional al Acuerdo de Asociación UE-Turquía de cara a todos los Estados miembros de la UE, incluida la República de Chipre; pide a Turquía que mantenga buenas relaciones de vecindad con todos sus vecinos, como elemento clave del proceso de adhesión; pone de relieve la necesidad de respetar la soberanía y los derechos soberanos de todos los Estados miembros de conformidad con los principios de la UE, las Resoluciones de las Naciones Unidas y el Derecho internacional; pide a Turquía que comience a retirar sus fuerzas de Chipre y transfiera la zona inaccesible de Famagusta a las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; destaca que dichas medidas destinadas a generar confianza constituirían una oportunidad de crecimiento económico, social y regional para ambas comunidades; señala que las conversaciones intercomunitarias y el diálogo entre la sociedad civil dentro de las comunidades locales puede promover el Acuerdo;

43. reclama más esfuerzos para convertir el Grupo de Trabajo CDR-Turquía en comité consultivo mixto;

44. considera esencial una mayor participación de la sociedad civil de los Estados miembros a lo largo de todo el proceso;

Montenegro

45. acoge favorablemente el compromiso y los avances realizados por Montenegro en la vía de la adhesión, así como la oportunidad de fortalecer la estabilidad que representa la invitación a integrarse en la OTAN;

46. pide a todos los partidos que refuercen el diálogo político entre partidos, y a todos los niveles de gobierno que garanticen que las próximas elecciones se celebren en el respeto de las normas democráticas más elevadas sobre la base de la nueva legislación electoral;

47. destaca la necesidad de garantizar una trayectoria creíble en lo que se refiere al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, también a nivel local; en este sentido, acoge favorablemente los planes de acción locales para la prevención de la corrupción elaborados por una amplia mayoría de municipios, junto con los planes de inclusión social locales, y pide que se apliquen adecuadamente y se sometan a un seguimiento apropiado;

48. acoge favorablemente los esfuerzos realizados en materia de desarrollo profesional de los funcionarios locales, pero destaca la necesidad de seguir avanzando en este sentido (por ejemplo mediante formación y procedimientos de contratación más transparentes basados en los méritos); celebra las modificaciones introducidas en la legislación sobre la financiación de la autonomía local, y anima a realizar más esfuerzos para que dicha autonomía sea financieramente autosuficiente;

49. acoge favorablemente los programas del Ministerio de Hacienda que apoyan a los municipios menos desarrollados y promueven las exportaciones de las empresas regionales y locales;

Serbia

50. acoge favorablemente el compromiso de Serbia con su adhesión a la UE, que ya ha dado resultados en lo que se refiere a la finalización en los plazos previstos del procedimiento de comprobación previa y la apertura de los primeros capítulos de negociación; anima a Serbia a seguir dando pasos positivos (por ejemplo, la finalización de diversos documentos estratégicos) mediante el cumplimiento de sus compromisos; en particular pide a las autoridades que enfoquen sus medidas de lucha contra la corrupción hacia vías duraderas y sostenibles;

51. acoge favorablemente la presentación de planes de acción para los capítulos 23 y 24, y se congratula de que se haya establecido el entorno legislativo que garantiza los derechos fundamentales, si bien destaca la necesidad de velar por su aplicación eficaz y coherente en todo el país;

52. acoge favorablemente la adopción por el Gobierno serbio del plan de acción específico sobre las minorías nacionales, pide que se aplique adecuadamente y se remite a los dictámenes del Comité Consultivo del Consejo de Europa en este sentido; encomia el elevado grado de protección de las minorías étnicas y nacionales en Voivodina, y reclama que estos derechos sean garantizados a nivel local también (en lo referente a la educación, el acceso a los medios y los servicios religiosos, el uso de las lenguas minoritarias, incluso en los procedimientos de la administración pública y el registro civil, y la representación proporcional en el sector público); acoge favorablemente las buenas relaciones interétnicas en términos generales, y alienta a que se siga avanzando en este ámbito; celebra la retórica respetuosa con las minorías étnicas y de otro tipo que predomina en el discurso de los altos cargos de la administración pública;

53. considera que los consejos nacionales de las minorías son un buen ejemplo, y destaca la necesidad de garantizar la compatibilidad entre la Ley sobre los consejos nacionales de las minorías y la legislación sectorial, al tiempo que se preserve el nivel de derechos y competencias ya adquirido;

54. señala que, a menudo, la capacidad local es débil y desigual, y pide medios adecuados a nivel descentralizado que se ajusten a las tareas adjudicadas, y con conexiones entre la eficiencia del gasto público y los posteriores ingresos; destaca que todavía tiene que ser aprobada la Ley sobre la financiación de Voivodina;

55. celebra la estrategia de reforma de la administración pública y la estrategia de formación sobre autonomía local; pide su apropiada aplicación y la adopción de una Ley sobre la función pública aplicable al personal de la administración local; considera ejemplos positivos el trabajo de la Convención Nacional sobre la Integración Europea y las consultas locales;

56. pide la aplicación de las recomendaciones de la OSCE/OIDDH en materia de elecciones municipales;

57. celebra y apoya los avances positivos en el proceso de normalización y en el diálogo Belgrado-Pristina, que aporta resultados a las personas, y anima a seguir avanzando mediante el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de los acuerdos, de manera que se refuercen la cooperación y la confianza; pide a las autoridades que promuevan activamente la normalización;

Antigua República Yugoslava de Macedonia

58. destaca que este país fue el primero en firmar un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) y, a la luz de ello, expresa su preocupación por la paralización del proceso de integración, así como la promoción de los compromisos y las reformas. Reclama una voluntad política renovada a este país y pide a la UE que le confirme una perspectiva europea creíble, que impulse el cumplimiento de los compromisos del país;

59. pide a todos los partidos que estén a la altura de sus responsabilidades a la hora de aplicar el acuerdo político de junio-julio de 2015 de manera integral y constructiva, y les anima a poner en práctica las prioridades de reforma urgentes; destaca la necesidad de abordar los retrocesos en el ámbito de la libertad de expresión, especialmente en el Estado de Derecho, incluido el sistema judicial y la confianza en el sistema político; insta a que se siga avanzando (partiendo de los resultados que previamente habían logrado un nivel relativamente bueno de adaptación al acervo) sobre la base de una trayectoria creíble, también a nivel local;

60. espera, sobre la base de lo anterior, que la Comisión sea capaz de ampliar su recomendación de abrir las negociaciones de adhesión, en consonancia con las Conclusiones del Consejo y la condicionalidad establecida;

61. destaca que es esencial seguir avanzando en la aplicación del programa de descentralización; en este sentido, acoge favorablemente el programa estratégico para 2015-2020 y pide la aplicación de la segunda fase de la descentralización presupuestaria;

62. resalta que siguen siendo fundamentales las relaciones de buena vecindad, incluida una solución negociada y mutuamente aceptable sobre la cuestión del nombre del país bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y señala que los entes locales y regionales desempeñan un papel constructivo a este respecto, en consonancia con el compromiso adoptado por los principales dirigentes políticos con arreglo al acuerdo político de junio y julio de 2015; en este sentido, es preciso abstenerse de emprender acciones y de formular declaraciones que menoscaben las relaciones de buena vecindad;

Albania

63. acoge favorablemente la buena dirección y el progreso constante de Albania en relación con las prioridades de reforma clave, en particular en relación con el poder judicial; anima a Albania a acelerar el ritmo de las reformas, especialmente en los ámbitos que afectan a las prioridades clave, prestando especial atención al Estado de Derecho y a la despolitización de la administración pública, a la protección efectiva de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en toda Albania y a la aplicación de los derechos de propiedad así como a seguir mejorando el entorno empresarial y de inversión y a atajar el alto nivel de la economía sumergida, a fin de que se inicien las negociaciones de adhesión; recuerda que es preciso garantizar la aplicación sostenida, integral e inclusiva de las prioridades clave; acoge positivamente, en particular, la nueva legislación relativa a la exclusión de las personas condenadas del Parlamento, a la vez que subraya la necesidad de que se registren adecuadamente los resultados; también acoge favorablemente la estrategia y el plan de acción anticorrupción; le insta asimismo a seguir avanzando en la adopción de medidas políticas y legislativas y a que la legislación se aplique adecuadamente;

64. se congratula de que las elecciones locales de 2015 se celebrasen sin incidentes mayores, pero pide más imparcialidad y profesionalidad; asimismo, acoge favorablemente la comisión *ad hoc* creada por el Parlamento en relación con la reforma electoral y se remite a las recomendaciones de la OSCE/OIDDH en este sentido, así como a las formuladas por el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y la misión del CDR de observación electoral para despolitizar la administración pública y garantizar su imparcialidad;

65. pide que el proceso de reformas sea ampliamente inclusivo, con la participación de todos los agentes políticos y civiles interesados, incluidas la oposición y las partes interesadas, y elogia la labor del Consejo Nacional para la Integración Europea en este sentido, como un ejemplo positivo;

66. acoge favorablemente la estrategia de descentralización nacional, con sus prioridades definidas con exactitud, y la asignación de una financiación transitoria; insta a proseguir la aplicación de la reforma de la administración territorial de modo inclusivo gracias al diálogo constante y estrecho con todas las partes interesadas, incluidas las minorías; acoge positivamente la nueva Ley orgánica de autogobierno local por la que se clarifican las responsabilidades y se mejora la cooperación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, subrayando al mismo tiempo la importancia de su aplicación activa;

Bosnia y Herzegovina

67. se congratula de que el país haya retomado el proceso de integración, habida cuenta de que la perspectiva europea constituye un incentivo clave para el país, y anima a continuar cumpliendo con el programa de reforma, ya que la entrada en vigor del AEA demuestra que los compromisos pueden aportar resultados;

68. en consecuencia, se congratula de que Bosnia y Herzegovina presentara, el 15 de febrero de 2016, su solicitud de adhesión a la UE, lo que supone un impulso tanto para el país como para el proceso de adhesión; por este motivo, subraya la necesidad de mantener esta dinámica a fin de poder lograr los progresos significativos en la aplicación del programa de reformas que se necesitan para avanzar por esta vía;

69. pide que el AEA se adapte plenamente para tener en cuenta la adhesión de Croacia y que se adopten medidas para garantizar que la Constitución cumpla con las sentencias del TEDH;

70. insta a mejorar la coordinación entre los niveles gubernamentales con el fin de eliminar los obstáculos al funcionamiento del país, a la aplicación eficaz de la agenda de reforma, a la movilidad, la inversión y las conexiones en diversos ámbitos políticos y a la creación de un espacio económico único. Destaca que la descentralización no implica fragmentación y que también se necesitan estrategias marco coordinadas, ya que las reformas tienen que avanzar en todos los niveles; insta a desarrollar objetivos comunes que sean compatibles y vayan más allá de los intereses individuales;

71. a este respecto será necesario el buen funcionamiento de un mecanismo efectivo de coordinación de los asuntos de la UE para que el país sea capaz de afrontar los retos que entraña el proceso de adhesión a la UE; los progresos también supondrán una vía para que Bosnia y Herzegovina pueda beneficiarse plenamente de los fondos de la UE disponibles;

72. considera que la legislación aplicable a los entes descentralizados respeta en gran medida la Carta Europea de Autonomía Local, aunque pide una distribución más eficaz de las responsabilidades entre las entidades, los cantones y los municipios;

Kosovo ⁽¹⁾

73. celebra la firma y ratificación del AEA y su entrada en vigor el 1 de abril de 2016, que podría marcar una nueva era en las relaciones de Kosovo con la UE; anima a Kosovo a seguir aplicando las reformas relativas a la UE (por ejemplo, la adopción del paquete legislativo sobre derechos humanos) y otras medidas positivas (por ejemplo, la creación de salas especializadas, proceso de normalización);

74. hace hincapié en que es inaceptable obstruir el debate político por medios violentos, y reclama a todas las partes que retomen el diálogo y los procedimientos ordinarios;

75. acoge favorablemente los resultados logrados en materia de liberalización de visados, subraya la importancia del cumplimiento de todos los requisitos pertinentes y anima a alcanzar nuevos progresos;

76. destaca la necesidad de proseguir los esfuerzos relativos a la protección del patrimonio cultural y religioso, especialmente en la esfera local;

77. celebra y apoya los avances positivos en el proceso de normalización y en el diálogo Belgrado-Pristina, que aporta resultados a las personas, y anima a seguir avanzando mediante el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de los acuerdos, de manera que se refuercen la cooperación y la confianza; pide a las autoridades que promuevan activamente la normalización.

Bruselas, 16 de junio de 2016.

*El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

⁽¹⁾ Esta denominación se entiende sin perjuicio de la posición sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES